BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX **2 de marzo de 2020** **Número 42**

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/140/2020, de 14 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo. 5939

ORDEN HAP/141/2020, de 14 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 5940

ORDEN HAP/142/2020, de 17 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 5941

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ACUERDO de 17 de febrero de 2020, de la Presidenta del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Comité de Expertos. 5942

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/143/2020, de 17 de febrero, por la que se nombra Asesor del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a D. Miguel Cimorra López. 5944

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Beatriz Oria Gómez. 5945

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Elisabet Sabina de Miguel Arias. 5946

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Olga Berta Carreras Manero. 5947

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre plazo para que los Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria que se encuentren acreditados para catedrático de universidad, puedan instar la dotación de plazas y se proceda a la priorización de las áreas de conocimiento en las que se dotarían las plazas que resulten necesarias. 5948

csv: BOA20200302

Depósito legal: Z-1.401-1983

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/144/2020, de 11 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de La Litera, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar, en su cláusula novena. 5950

ORDEN PRI/145/2020, de 11 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Jiloca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar, en su cláusula novena. 5955

CORRECCIÓN de errores por omisión de la Orden PRI/126/2020, de 17 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania durante el año 2020. 5960

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso “Aula de Administración Local (vigésima edición)” a celebrar en Zaragoza (Código ZAPR-0068/2020), y con conexión por videoconferencia con Huesca (Código HUPR-0069/2020), Teruel (Código TEPR-0070/2020) y Calatayud (ZACPR-0071/2020). 5961

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación del complejo cárnico situado en el polígono industrial El Campillo, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), unificando en una única autorización las actividades de matadero, sala de despiece, tripería y estación depuradora de aguas residuales, promovido por los titulares de las actividades The Pink Pig, SAU, Primacarne, S.L., Productos Porcinos Secundarios S.A. y Jorge Pork Meat, S.L. (Número Expediente INAGA 500301/02/2018/2188)..... 5963

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se corrige la Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por séptima vez la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de vehículos a motor ubicada en el Polígono Entrerrios en los términos municipales de Figueruelas y Pedrola (Zaragoza), promovida por Opel España, S.L.U. (Expediente INAGA 500301/02/2018/11429)..... 5998

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de diciembre de 2011, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada a una instalación química para la fabricación de fertilizantes en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), titularidad actual de Serviterra Cinco Villas, S.L. (Expediente INAGA 500301/02/2019/8729)..... 6000

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2020-2021..... 6008

csv: BOA20200302

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBASTRO
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, relativo a notificación de sentencia en el procedimiento modificación de medidas supuesto contencioso 286/2019..... 6018

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto denominado “Proyecto singular de red de distribución de gas natural para suministros industriales en Ariño (Teruel)”. GN-3125. 6019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de ampliación de proyecto de explotación de la mina denominada “Juanico Rectificada”, dentro de la concesión de explotación denominada “Juanico Rectificada y Demasía” número 4112, para recursos de la Sección C) arcillas, con una superficie de 3,44 has, en el término municipal de Castellote (Teruel), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Euroarce Minería S.A. Expediente número 345/19. 6022

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Natural Redes GLP, S.A. sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas licuado del petróleo en la provincia de Huesca. C-5/20. 6024

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Nedgia Aragón, S.A. sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca. C-6/20..... 6025

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018 (Línea 1 - modalidad general), correspondientes a la lista de ampliación de la provincia de Zaragoza..... 6026

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios durante 2019 y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las ayudas financieras al alquiler (correspondientes a la provincia Zaragoza), convocadas mediante Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018 (Línea 1 - modalidad general). 6028

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
NOTIFICACIÓN de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido, presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón. 6118

csv: BOA20200302

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.396 plazas (767,52 UGM) en polígono 6, parcela 95 de Azara (Huesca) y promovido por Ganadería Sin S.C. (Expediente INAGA 500202/02/2019/05352). 6119

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo para 1.999 plazas, 239,88 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 225, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza). (Expediente INAGA 500202/01/2019/009926). 6120

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de El Castellar, en el término municipal de El Castellar (Teruel), promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2020/328)..... 6121

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Torres de Berrellén, en el término municipal de Torres de Berrellén (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2020/237). 6122

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública número 276 denominado “El Prado”, de titularidad del Ayuntamiento de Villarquemado, y sito en su término municipal, con motivo de la instalación de un campo de tiro al plato, solicitado por el Ayuntamiento de Villarquemado. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2019/11523)..... 6123

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, sobre las cancelaciones de las inscripciones del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas..... 6124

CAJA RURAL DE TERUEL

ANUNCIO de la Caja Rural de Teruel, relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 6125

csv: BOA20200302

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/140/2020, de 14 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo de sus unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 64041, Asesor/a Técnico/a, adscrito a la Secretaría General Técnica, se incluye en el apartado de Formación Específica “Formación habilitada por el Instituto Aragonés de la Mujer en relación con el principio de igualdad entre mujeres y hombres” y se modifican las Características a “Funciones propias del puesto en materia de igualdad de género y asesoramiento en materias del Departamento”.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20200302001

ORDEN HAP/141/2020, de 14 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 1541, Auxiliar Administrativo/a, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se elimina del apartado de Observaciones “Atención continuada”.
- Puesto número R.P.T. 1586, Auxiliar Administrativo/a, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se incluye en el apartado de Observaciones “Atención continuada”.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20200302002

ORDEN HAP/142/2020, de 17 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y los anexos Presupuestarios de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación de los anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Expedientes. 40 y 41/2020).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar, con efectos del día 13 de marzo de 2020, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 8567, Oficial/a Primera de Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas, adscrito a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, se amortiza.

La amortización de este puesto incrementa el crédito de las fichas 3NDL y 6SS2 del programa económico 513.1 “Carreteras”.

- Puesto número R.P.T. 67978, Mecánico/a Revisor/a, adscrito a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, se suprime del apartado de Observaciones “Tiempo parcial”. La diferencia de retribuciones se financia con las fichas 3NDL y 6SS2 del programa 513.1 “Carreteras”.

Segundo.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20200302003

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ACUERDO de 17 de febrero de 2020, de la Presidenta del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Comité de Expertos.

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, creó la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón con la naturaleza de entidad de derecho público, regulando en sus artículos 86 y siguientes su organización. Esta normativa fue a su vez desarrollada por el Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. Entre los órganos que la componen figura el Comité de Expertos, el cual es definido como el órgano de carácter consultivo de este organismo público.

La composición y funciones del Comité de Expertos están previstas en el artículo 91 de la citada Ley y desarrolladas en los artículos 14 y 15 de los mencionados Estatutos. Concretamente en el artículo 91.2 de la Ley y el artículo 14.2 de los Estatutos se establece que el número de expertos se adecuará a las necesidades de las funciones que desarrolle progresivamente la Agencia, formando parte del mismo en todo caso e inicialmente:

- Dos expertos de nacionalidad española de reconocido prestigio en temas relacionados con la calidad y la acreditación universitarias. Uno de ellos, al menos, deberá desarrollar su actividad profesional regular fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Dos expertos extranjeros de reconocido prestigio en temas relacionados con la calidad y la acreditación universitarias.

Los artículos 91.3 de la Ley y 14.4 de los Estatutos disponen, por su parte, que el nombramiento de sus miembros se llevará a cabo por el Presidente o Presidenta de la Agencia, a propuesta del Director o Directora y oído el Consejo Rector, debiendo ser publicado este nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”. El cese de los miembros del Comité de Expertos exigirá la práctica del mismo procedimiento.

Por consiguiente, una vez recibida la propuesta del Director de la Agencia de renovar los miembros del citado Comité de Expertos y de incorporar un quinto miembro, por necesidades de funcionamiento del servicio y para cumplir la recomendación de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) de incorporar expertos del ámbito de la empresa y la sociedad a los órganos de la Agencia; una vez oído el mencionado Consejo Rector en su sesión de 22 de enero de 2020, y en virtud del artículo 87.2.a) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, que atribuye a la Presidencia del Consejo Rector al Consejero o Consejera del Departamento competente en materia de educación universitaria, acuerdo:

Primero.— Disponer el cese como miembros del Comité de Expertos de la Agencia de Calidad y Prospectiva de Aragón de D.ª Lilia Costabile y D. Jaume Farrés Vicén, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.— Comunicar la baja como miembro del Comité de Expertos de D. José Ángel Villar Rivacoba, tristemente fallecido, agradeciendo a su familia los servicios prestados.

Tercero.— Nombrar como miembros del Comité de Expertos de la Agencia de Calidad y Prospectiva de Aragón a las siguientes personas:

- D.ª Fiona Crozier, experta internacional en calidad universitaria, de Irlanda.
- D.ª Eva Ferreira García, catedrática de la Universidad del País Vasco.
- D. Carlos Martín Montañés, catedrático de la Universidad de Zaragoza.
- D. Máximo Valenciano Arranz, presidente de INYCOM.

csv: BOA20200302004

Cuarto.— Ordenar la publicación de estos ceses y de estos nombramientos en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con el artículo 91.3 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.

La Presidenta del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

csv: BOA20200302004

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/143/2020, de 17 de febrero, por la que se nombra Asesor del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a D. Miguel Cimorra López.

De conformidad con el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, en el que se regulan los órganos de asistencia directa de los Consejeros, y con lo establecido en el artículo 5.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los Gabinetes de los Consejeros, resuelvo:

Primero.— Disponer el nombramiento de D. Miguel Cimorra López como Asesor del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el puesto de trabajo Número R.P.T. 80701, con efectos desde el día 19 de febrero de 2020.

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho nombramiento en el "Boletín Oficial de Aragón", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido.

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20200302005

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Beatriz Oria Gómez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 21 de noviembre de 2019 (“Boletín Oficial del Estado”, número 285, de 27 de noviembre de 2019) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2019-100, área de conocimiento de “Filología Inglesa”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado”, número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª Beatriz Oria Gómez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Inglesa” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 13 de febrero de 2020).

csv: BOA20200302006

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Elisabet Sabina de Miguel Arias.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 21 de noviembre de 2019 ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 2019) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2019-99, área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª Elisabet Sabina de Miguel Arias, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Derecho de la Empresa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 13 de febrero de 2020).

csv: BOA20200302007

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Olga Berta Carreras Manero.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 21 de noviembre de 2019 ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 2019) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2019-99, área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario", y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a D.ª Olga Berta Carreras Manero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Financiero y Tributario" de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Derecho de la Empresa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 13 de febrero de 2020).

csv: BOA20200302008

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre plazo para que los Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria que se encuentren acreditados para catedrático de universidad, puedan instar la dotación de plazas y se proceda a la priorización de las áreas de conocimiento en las que se dotarían las plazas que resulten necesarias.

Por Resolución del Rector de esta Universidad, de 22 de enero de 2020, se aprobó efectuar una convocatoria para actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad (BOUZ número 1-20, de 12 de febrero de 2020). Dicha convocatoria toma como referencia normativa lo previsto en los parágrafos 43 y siguientes del Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ número 01-20, 12 de febrero de 2020); si bien con las pertinentes adaptaciones, tal y como señala el parágrafo 76 de las propias Directrices, al tener como único efecto directo e inmediato la actualización de un orden de prelación.

Con base en dicha Resolución se procede a publicar la convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Requisitos de los solicitantes.*

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria o al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

2. Encontrarse en esta Universidad en situación de servicio activo, servicios especiales, expectativa de destino, excedencia por cuidado de familiares, o en cualquier otra situación asimilada a la de activo.

3. Estar en posesión del certificado de acreditación para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad expedido por el Consejo de Universidades, con anterioridad al 1 de enero de 2020.

4. Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud y mantenerse hasta la finalización de expediente de aprobación de plazas.

En particular en el procedimiento relativo a plazas de profesor, vinculadas a puestos asistenciales del SALUD, se atenderá a lo establecido en el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 27 de junio de 2007) y la legislación vigente que resulte aplicable.

No podrán concurrir quienes ya solicitaron su incorporación al listado en la convocatoria efectuada en 2019 o en las anteriores de 2018, 2017, 2016 y de 2012, excepto que en el momento previo a la correspondiente oferta pública de empleo el promotor hubiera desistido de su solicitud o que convocada la plaza, la hubiera obtenido un tercero.

Segunda.— *Plazo, modelo de solicitud y lugar de presentación.*

1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán por medio del registro electrónico (http://regtel.unizar.es), en el formulario oficial habilitado (“Promoción profesorado Cuerpos docentes”). A dicha solicitud deberán acompañar el certificado de haber obtenido la acreditación.

Para acceder al registro electrónico el interesado podrá utilizar certificado electrónico, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

2. El plazo para presentar la solicitud es de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. En el caso de plazas que pudieran resultar vinculadas, se especificarán el área, la actividad docente en correspondencia con la especialidad asistencial a desarrollar, centro sanitario, cargo asistencial y actividad investigadora.

Tercera.— *Ordenación de las áreas de conocimiento.*

La ordenación de las áreas de conocimiento se realizará aplicando los criterios que se contienen en los parágrafos 46 a 49 de las directrices para el establecimiento y modificación

csv: BOA20200302009

de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, que se encuentra disponible en la página web: http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm.

La actualización del listado se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza mediante acuerdo del Rector.

Cuarta.— *Exclusión sobrevenida.*

Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Rectorado que alguna de las personas solicitantes no reúne los requisitos exigidos para su participación en este proceso, el Rector acordará su exclusión, previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Quinta.— *Tramitación del expediente.*

El expediente que genere la presente Resolución se tramitará atendiendo a los principios de celeridad y eficacia que rigen la actuación de la Administración.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 13 de febrero de 2020).

csv: BOA20200302009

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/144/2020, de 11 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de La Litera, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar, en su cláusula novena.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0058, la Adenda al convenio de colaboración suscrita, con fecha 3 de diciembre de 2019, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y el Presidente de la Comarca de La Litera, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda al convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza,11 de febrero de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE LA LITERA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR, EN SU CLÁUSULA NOVENA

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, autorizada para la firma del presente acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de noviembre de 2019.

Y de otra, el Sr. D. Josép Antón Chauvell Larrégola, Presidente de la Comarca de La Litera.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de convenio.

Todos los comparecientes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer (en adelante IAM) y la Comarca de La Litera firmaron, con fecha 23 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar. Se trata de un convenio que tiene como finalidad primordial complementar la atención a las mujeres y a sus hijas e hijos, que tanto el Instituto Aragonés de la Mujer como la Comarca llevan a cabo dentro de su ámbito competencial y territorial.

En la Cláusula Novena del convenio, se establece que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las usuarias sobre las que se presta el servicio y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

El artículo 24.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

csv: BOA20200302010

Directiva 95/46/CE (RGPD), establece que el responsable del tratamiento aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento. Dichas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

El artículo 28.3 del citado Reglamento establece que el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Así pues, se debe introducir dentro de la Adenda al convenio un acuerdo de encargo de tratamiento de datos entre las partes firmantes.

En consecuencia, de conformidad con todo lo anterior las partes firmantes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Única.— Se modifica la Cláusula Novena “Tratamiento de datos”, que queda redactada en los siguientes términos:

“Novena.— *Protección de datos.*

El tratamiento de la información estará limitado por la necesaria protección de los datos de las usuarias sobre las que se presta el servicio y por la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

En cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se establecerá la relación entre el IAM y la Comarca de La Litera, como Encargado de tratamiento de datos, conforme al acuerdo de encargo de tratamiento contenido en el anexo a esta Adenda”.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en la fecha de la firma electrónica.

ANEXO
ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

De una parte, la Excma. Sra, D.ª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.

Y de otra, el Sr. D. Josép Antón Chauvell Larrégola, Presidente de la Comarca de La Litera.

Que, en el marco de las actuaciones a realizar por la Comarca de La Litera en el convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) suscrito el 3 de mayo de 2019, entre el IAM y la Comarca de La Litera, para la prestación para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar,se le proporcionará acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el IAM, por lo que la tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este caso, el acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. Ello conlleva que el centro/entidad colaboradora actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal. El IAM siempre será responsable del tratamiento, es decir, quien decide sobre las finalidades del mismo.

La actividad de tratamiento de datos se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Protección de datos personales.

La Comarca de La Litera como entidad colaboradora y el personal a su servicio en el desarrollo del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Instituto Aragonés de la Mujer, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del acuerdo o que puedan estarlo durante su vigencia.

csv: BOA20200302010

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Se habilita a la Comarca de La Litera, en adelante, Encargado del Tratamiento, para tratar por cuenta de IAM, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar las actuaciones previstas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de mayo de 2019 entre el Instituto Aragonés de la Mujer la Comarca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Los tratamientos de datos personales a realizar para la prestación del servicio serán los de: Recogida/ Registro/ Estructuración/ Modificación/ Conservación/ Extracción/ Consulta/ Comunicación por transmisión/ Interconexión/ Comunicación/ Supresión/ Cualquier otro que requiera la prestación del servicio.

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el IAM pone a disposición de la Comarca de La Litera la información necesaria para la realización de la prestación del servicio objeto del convenio.

3. Duración.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la vigencia del convenio de colaboración entre el IAM y la Comarca de La Litera para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar durante el ejercicio 2019.

Una vez finalice la ejecución del servicio, y el plazo legal de conservación de la documentación, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido del convenio y a, en su caso, las instrucciones que el IAM le pueda especificar en concreto.

   Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

   1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
   2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
   3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
   4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
      a) La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
      b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
      c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
      d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de

csv: BOA20200302010

los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de la finalización de la vigencia del convenio.

g) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: iam@aragon.es.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud (plazo y medio recomendado a fin de que el responsable pueda resolver la solicitud dentro del plazo establecido), juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas a través de correo electrónico las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

m) Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

csv: BOA20200302010

3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
o) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
Las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, que en su caso incluya, entre otros:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales.
Se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
q) Designar, en su caso, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
r) Destino de los datos.
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.
Corresponde al responsable del tratamiento:
a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
b) Realizar las consultas previas que corresponda.
c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
d) Supervisar el tratamiento con el objeto de comprobar el correcto cumplimiento por parte de la Comarca de sus obligaciones para lo cual, la comarca le facilitará cuanto datos o documentos requiera para ello.

6. Responsabilidades.
Responsable y encargado de tratamientos están sujetos al régimen sancionador establecido en el RGPD y en la Ley Orgánica de protección de datos en vigor.

csv: BOA20200302010

ORDEN PRI/145/2020, de 11 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Jiloca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar, en su cláusula novena.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0057, la Adenda al convenio de colaboración suscrita, con fecha 4 de diciembre de 2019, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Presidenta de la Comarca del Jiloca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda al convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de febrero de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL JILOCA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR, EN SU CLÁUSULA NOVENA

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, autorizada para la firma del presente acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de noviembre de 2019.

Y de otra, la Sra. D.ª Yolanda Domingo Alegre, Presidenta de la Comarca del Jiloca.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de convenio.

Todos los comparecientes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer (en adelante IAM) y la Comarca del Jiloca firmaron, con fecha 22 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar. Se trata de un convenio que tiene como finalidad primordial complementar la atención a las mujeres y a sus hijas e hijos, que tanto el Instituto Aragonés de la Mujer como la Comarca llevan a cabo dentro de su ámbito competencial y territorial.

En la Cláusula Novena del convenio, se establece que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las usuarias sobre las que se presta el servicio y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

El artículo 24.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), establece que el responsable del tratamiento aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento. Dichas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

csv: BOA20200302011

El artículo 28.3 del citado Reglamento establece que el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Así pues, se debe introducir dentro de la Adenda al convenio un acuerdo de encargo de tratamiento de datos entre las partes firmantes.

En consecuencia, de conformidad con todo lo anterior las partes firmantes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Única.— Se modifica la Cláusula Novena "Tratamiento de datos", que queda redactada en los siguientes términos:

"Novena.— *Protección de datos.*

El tratamiento de la información estará limitado por la necesaria protección de los datos de las usuarias sobre las que se presta el servicio y por la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

En cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se establecerá la relación entre el IAM y la Comarca del Jiloca, como Encargado de tratamiento de datos, conforme al acuerdo de encargo de tratamiento contenido en el anexo a esta Adenda".

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en la fecha de la firma electrónica.

ANEXO
ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer.

Y de otra, la Sra. D.ª Yolanda Domingo Alegre, Presidenta de la Comarca del Jiloca.

Que, en el marco de las actuaciones a realizar por la Comarca del Jiloca en el convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) suscrito el 22 de mayo de 2019, entre el IAM y la Comarca del Jiloca, para la prestación para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar se le proporcionará acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el IAM, por lo que la tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este caso, el acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. Ello conlleva que el centro/entidad colaboradora actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal. El IAM siempre será responsable del tratamiento, es decir, quien decide sobre las finalidades del mismo.

La actividad de tratamiento de datos se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Protección de datos personales.

La Comarca del Jiloca como entidad colaboradora y el personal a su servicio en el desarrollo del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Instituto Aragonés de la Mujer, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del acuerdo o que puedan estarlo durante su vigencia.

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Se habilita a la Comarca del Jiloca, en adelante, Encargado del Tratamiento, para tratar por cuenta de IAM, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios

csv: BOA20200302011

para prestar las actuaciones previstas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2019 entre el Instituto Aragonés de la Mujer la Comarca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Los tratamientos de datos personales a realizar para la prestación del servicio serán los de: Recogida/ Registro/ Estructuración/ Modificación/ Conservación/ Extracción/ Consulta/ Comunicación por transmisión/ Interconexión/ Comunicación/ Supresión/ Cualquier otro que requiera la prestación del servicio.

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el IAM pone a disposición de la Comarca del Jiloca la información necesaria para la realización de la prestación del servicio objeto del convenio.

3. Duración.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la vigencia del convenio de colaboración entre el IAM y la Comarca del Jiloca para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar durante el ejercicio 2019.

Una vez finalice la ejecución del servicio, y el plazo legal de conservación de la documentación, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido del convenio y a, en su caso, las instrucciones que el IAM le pueda especificar en concreto.

   Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

   1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
   2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
   3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
   4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
      a) La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
      b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
      c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
      d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

csv: BOA20200302011

e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales.
f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de la finalización de la vigencia del convenio.
g) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
h) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: iam@aragon.es.
La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud (plazo y medio recomendado a fin de que el responsable pueda resolver la solicitud dentro del plazo establecido), juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
k) Derecho de información.
El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas a través de correo electrónico las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
m) Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:
1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, inclu-

csv: BOA20200302011

yendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

o) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
Las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, que en su caso incluya, entre otros:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales.
Se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

q) Designar, en su caso, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Destino de los datos.
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.
Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

b) Realizar las consultas previas que corresponda.

c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

d) Supervisar el tratamiento con el objeto de comprobar el correcto cumplimiento por parte de la Comarca de sus obligaciones para lo cual, la comarca le facilitará cuanto datos o documentos requiera para ello.

6. Responsabilidades.
Responsable y encargado de tratamientos están sujetos al régimen sancionador establecido en el RGPD y en la Ley Orgánica de protección de datos en vigor.

csv: BOA20200302011

CORRECCIÓN de errores por omisión de la Orden PRI/126/2020, de 17 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania durante el año 2020.

Advertido error por omisión en el artículo 5.1 de la citada Orden, inserta en el "Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 25 de febrero de 2020, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación, añadiendo la siguiente tabla:

Beneficiario	Aplicación presupuestaria	Cuantía
Entes públicos	G/10040/1311/440051/91002	60.000,00 €
Empresas privadas	G/10040/1311/470002/91002	30.000,00 €
Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro / Particulares	G/10040/1311/480026/91002	30.000,00 €
	Total	120.000,00 €

Asimismo, advertido error por omisión en el artículo 13.1 de la citada Orden, se procede a su subsanación, añadiendo la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación máxima
Interés del proyecto desde el punto de vista de la cooperación transfronteriza.	8
Impacto territorial o poblacional en consonancia con las políticas regionales.	3
Viabilidad del proyecto: experiencia en el desarrollo de actividades de carácter transfronterizo que pongan de manifiesto su solvencia técnica y económica, y perdurabilidad en el tiempo del proyecto.	4
Carácter innovador del proyecto.	2
Proyecto de desarrollo plurianual que hubiera resultado perceptor de ayudas en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente y que no encadene más de tres años en la concesión de sucesivas subvenciones.	0
Nivel de descripción de las actividades que van a realizarse en el proyecto, así como de los términos de su ejecución y equilibrio financiero.	3

csv: BOA20200302012

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso "Aula de Administración Local (vigésima edición)" a celebrar en Zaragoza (Código ZAPR-0068/2020), y con conexión por videoconferencia con Huesca (Código HUPR-0069/2020), Teruel (Código TEPR-0070/2020) y Calatayud (ZACPR-0071/2020).

El Instituto Aragonés de Administración Pública, en colaboración con la Dirección General de Administración Local, convocan el "Aula de Administración Local (vigésima edición)", correspondiente al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2020, según las características generales siguientes y las que se especifican en el anexo, por cada una de sus sedes.

Metodología: Con el Aula de Administración Local se pretende mantener un lugar de encuentro y un foro de sesiones periódicas en los que puedan participar profesionales de las Administraciones Públicas de Aragón, autonómica y local, que permita debatir cuestiones y casos de especial interés y actualidad a través de la exposición de distintos temas por ponentes especializados, atendiendo a la participación activa de los asistentes y la aportación de sus experiencias. En cada sesión se tratará un tema principal.

Destinatarios: El Aula de Administración Local se dirige al personal de las entidades locales aragonesas y a los de la Comunidad Autónoma perteneciente a los Grupos A, Subgrupo A1, Subgrupo A2 y Grupo B. Tendrán preferencia el personal que trabaje en materias del ámbito local.

Número de participantes: Según aforo de las salas.

Horas lectivas: 12 horas a desarrollar en seis sesiones presenciales.

Fechas de celebración: 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo, 28 de septiembre, 26 de octubre y 30 de noviembre de 2020 (de 16:15 a 18:15 horas).

Lugares de celebración:
ZAPR-0068/2020: Edificio Pignatelli, Puerta 19, Sala Jerónimo Zurita, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza.
HUPR-0069/2020: Sala Oroel, c/ Ricardo del Arco, 6, Huesca.
TEPR-0070/2020: Sala de Videoconferencia, c/ San Vicente de Paúl, Teruel.
ZACPR-0071/2020: Oficina Delegada del Gobierno de Aragón, Sala Multiusos, c/ Amparados, 2, Calatayud.

Sesiones: Con carácter previo a la celebración de cada sesión se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, la fecha de desarrollo de la sesión, el orden del día, tema a tratar y ponente/s. La documentación correspondiente a cada sesión, si la hubiese, se remitirá por correo electrónico.

Coordinación: Marta Ruiz Solans.

Solicitudes: Las solicitudes de participación, el desarrollo de las actividades formativas y la emisión de diplomas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento telemático en el ámbito de formación y perfeccionamiento del Instituto Aragonés de Administración Pública y se crea el Registro informatizado de actividades formativas, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 26 de marzo de 2013.
El procedimiento de gestión de la formación es telemático por lo que el personal de las entidades locales deberá formalizar su solicitud a través del nuevo tramitador on line del Gobierno de Aragón accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o directamente en la dirección: http://www.aragon.es/IAAP_otras_administraciones.
En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y loca-

csv: BOA20200302013

lidad, tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo corporativa y el nombre completo de superior jerárquico.

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante y, por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Diploma de asistencia: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que, por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, previa solicitud del interesado, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

Plazo: El plazo de presentación de instancias será desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 17 de marzo de 2020.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renuncias reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 21 de febrero de 2020.

La Directora del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
M.ª ENCARNACIÓN BENDICHO HERNÁNDEZ

csv: BOA20200302013

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación del complejo cárnico situado en el polígono industrial El Campillo, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), unificando en una única autorización las actividades de matadero, sala de despiece, tripería y estación depuradora de aguas residuales, promovido por los titulares de las actividades The Pink Pig, SAU, Primacarne, S.L., Productos Porcinos Secundarios S.A. y Jorge Pork Meat, S.L. (Número Expediente INAGA 500301/02/2018/2188).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto, a solicitud de The Pink Pig, SAU, Primacarne, SL, Productos Porcinos Secundarios SA y Jorge Pork Meat, SL y con sede social en el emplazamiento del complejo excepto para Jorge Pork Meat SL que se encuentra en Avenida Academia General Militar 52, en Zaragoza, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 25 de abril de 2008, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 47, la Resolución de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para las instalaciones existentes de matadero industrial frigorífico con sala de despiece en el término municipal de Zuera (Zaragoza), promovido por The Pink Pig, S.A.U. (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/10868). La autorización tiene asignado el número AR/AAI-39. Dicha Resolución ha sido modificada puntualmente en tres ocasiones, mediante resoluciones del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fechas 2 de marzo de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 31 de marzo de 2009), 9 de febrero de 2010 ("Boletín Oficial de Aragón", número 40, de 26 de febrero de 2010) y 10 de septiembre de 2010 ("Boletín Oficial de Aragón", número 195, de 5 de octubre de 2010), al respecto del vertido de aguas residuales y en materia de producción de residuos no peligrosos, y ha sido actualizada mediante Resolución de 11 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 10 de diciembre de 2013).

Con fecha 12 de mayo de 2008, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 56, la Resolución de 17 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la instalación de despiece y almacén frigorífico cárnico existente de Primacarne, S.L. en Zuera (Zaragoza). (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/10867). La autorización tiene asignado el número AR/AAI-62. Dicha Resolución ha sido modificada en tres ocasiones, mediante Resoluciones de 2 de marzo de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 31 de marzo de 2009), 9 de febrero de 2010 ("Boletín Oficial de Aragón", número 40, de 26 de febrero de 2010) y 10 de septiembre del 2010 ("Boletín Oficial de Aragón", número 195, de 5 de octubre de 2010) del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en cuanto al vertido de aguas residuales y su control, y producción de residuos no peligrosos, y ha sido actualizada mediante Resolución de 11 de noviembre de 2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 10 de diciembre de 2013). Además, por sentencia número 188/2012, del Juzgado Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, se estima el recurso ordinario número 116/2011, interpuesto por Primacarne, S.L. contra la condición 1.10 de la Resolución de 10 de septiembre de 2010, declarándola no conforme y ajustada a derecho, quedando anulada y sin efecto por lo que se refiere a los párrafos 2 a 4 de la condición 1.10.

Con fecha 5 de octubre de 2010, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, la Resolución de 10 de septiembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada al proyecto de ampliación de tripería en complejo cárnico en Zuera (Zaragoza), promovido por Productos Porcinos Secundarios, S.A. (Número Expte. INAGA 500301/02/2009/4390). La autorización tiene asignado el número AR/AAI-124. Dicha Resolución ha sido actualizada mediante Resolución de 11 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 10 de diciembre de 2013).

Con fecha 19 de enero de 2016, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 11, la Resolución de 23 de diciembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de la planta depuradora de aguas residuales existente en el complejo cárnico del polígono El Campillo, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), promovido por Jorge, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2014/10394).

csv: BOA20200302014

Por Resolución de 3 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera modificación no sustancial la modificación prevista consistente en incorporar a la depuradora 25 m³/día de aguas residuales procedentes de Proteínas y Derivados, S.L., que se trasladarían de Zaidín (Huesca) a Zuera (Zaragoza) en camión cisterna en momentos determinados de excepcionalidad por averías o paradas técnicas. (Número Expte. INAGA 500301/02/2016/9498). La autorización tiene asignado el número AR/AAI-937.

Segundo.— Con fecha 9 de marzo de 2018, Jorge Pork Meat, S.L. solicita la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la ampliación de la depuradora de aguas residuales (EDAR) del complejo cárnico de Zuera (Zaragoza) adjuntando proyecto básico y su estudio de impacto ambiental firmados por técnicos de la empresa Vea Global, S.L., que incluye el cambio de titularidad de la instalación de Jorge, S.L. con NIF ******** a Jorge Pork Meat, S.L. con NIF ********. Se inicia el trámite administrativo con Número Expte. INAGA 500301/02/2018/2188.

Con fecha 19 de marzo de 2018, The Pink Pig, S.L. solicita la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la ampliación del matadero frigorífico con sala de despiece en el polígono industrial El Campillo, en Zuera (Zaragoza), adjuntando proyecto básico y su estudio de impacto ambiental firmados en marzo de 2018 por técnicos de la empresa Vea Global, S.L. Se inicia el trámite administrativo con Número Expte. INAGA 500301/02/2018/2704.

Con fecha 21 de agosto de 2018, Productos Porcinos Secundarios, S.A. solicita la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la ampliación de la actividad de tripería en el complejo cárnico ubicado en el polígono industrial El Campillo en el término municipal de Zuera (Zaragoza) adjuntando proyecto básico y su estudio de impacto ambiental, firmado en junio de 2018 por técnicos de la empresa Vea Global, S.L. Se inicia el trámite administrativo con Número Expte. INAGA 500301/02/2018/9679.

Con fecha 23 de julio de 2018, Primacarne, S.L. solicita la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la ampliación de la instalación de despiece y almacén frigorífico en el complejo cárnico ubicado en el polígono industrial El Campillo en el término municipal de Zuera (Zaragoza), adjuntando proyecto básico firmado en julio de 2018 por técnicos de la empresa Vea Global, S.L. Se inicia el trámite administrativo con Número Expte. INAGA 500301/02/2018/9692.

Tercero.— Los proyectos de ampliación de las capacidades de producción e instalaciones de las actividades del matadero y tripería (The Ping Pig SLU y Productos Porcinos Secundarios SL) se corresponden por si solos, con actividades incluidas en el anexo II (evaluación de impacto ambiental simplificada) en los respectivos apartados 2.6. “Instalaciones para el sacrificio, despiece, o descuartizamiento de animales con una capacidad de producción de canales superior a 50 t/día” y apartado 2.2. “Instalaciones industriales para el envasado y enlatado de productos animales y vegetales cuya materia prima sea animal, exceptuando la leche, cuando tenga una capacidad de producción superior a 75 t/día de productos acabados (valores medios trimestrales)”, y en el anexo IV (autorización ambiental integrada), en sus respectivos apartados 9.1.a) “Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 t/día” y 9.1.b) “Instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 t/día”, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón equivalentes a los epígrafes 9.1.a) y 9.1.b) del anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En ambos casos se ha solicitado la tramitación de la autorización ambiental integrada incorporando en la misma la tramitación de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, en sustitución de la simplificada.

El proyecto de ampliación de la capacidad de tratamiento de la EDAR supera por si solo el umbral establecido en el anexo I (evaluación de impacto ambiental ordinaria) apartado 7.4 “Plantas de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad sea superior a 150.000 HABeq”, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón por lo que debe ser sometido a evaluación de impacto ambiental ordinario, y por tanto, se considera modificación sustancial de la autorización ambiental integrada. Así mismo, se corresponde con una actividad incluida en el anexo IV (autorización ambiental integrada) apartado 13.1 “Tratamiento independiente de aguas residuales, no contemplado en la legislación sobre aguas residuales urbanas, y vertidas por una instalación contemplada en el presente anejo” equivalente al epígrafe 13.1 del anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de di-

csv: BOA20200302014

ciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

En el proyecto de ampliación de la sala de despiece (Primacarne) no se superan las 50 t de canal/año, sin embargo la ampliación supone un incremento de más del doble de materias primas auxiliares, consumo de agua y energía y producción de residuos no peligrosos, por lo que concurren los criterios de modificación sustancial c), f), h) e i) del artículo 14 de Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, por lo que procede la tramitación de su solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada.

Cuarto.— Tras completarse la documentación por parte del promotor en los expedientes, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental somete a información pública la documentación presentada, y se dictan anuncios de fechas 8 de octubre de 2019, 5 de noviembre de 2018 y 4 de abril de 2019, en el "Boletín Oficial de Aragón", por el que se somete al trámite de información al público los respectivos proyectos de ampliación de las instalaciones y los estudios de impacto ambiental, durante un plazo de 30 días. Se comunican al Ayuntamiento de Zuera los citados periodos de información pública adjuntándose un ejemplar de la documentación presentada por el promotor para que esté a disposición del público y pueda ser consultada por quién lo desee. Durante la información pública en la tramitación del expediente de Productos Porcinos Secundarios SA se recibe una alegación en el Ayuntamiento de Zuera sobre la presencia de una explotación ganadera cercana cuyo titular es Granja Cantín Labarta, S.L., no recibiéndose alegaciones en el resto de expedientes.

Quinto.— Tras haber finalizado el periodo de información pública, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informes al Ayuntamiento de Zuera, Ayuntamiento de San Mateo, Confederación Hidrográfica del Ebro, Instituto Aragonés del Agua, Dirección General de Sostenibilidad, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Ordenación del Territorio y a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario. Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Zuera, Instituto Aragonés del Agua, Dirección General de Sostenibilidad, Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Ordenación del Territorio de todos o alguno de los expedientes.

Sexto.— El Ayuntamiento de Zuera emite informe urbanístico favorable y en relación con las distancias del polígono industrial a instalaciones ganaderas próximas indica que se cumple lo establecido tanto en la Orden de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de Urbanismo y de Agricultura, por la que se sustituyen algunos anexos del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, de Aragón, como la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo, por la que se actualizan diversos anexos del citado Decreto 94/2009, de 26 de mayo, en las que se establecen como distancias mínimas a cumplir a polígonos industriales 200 metros y a industrias alimentarias que no forman parte de la propia instalación ganadera 100 metros, encontrándose las instalaciones objeto de la autorización a una distancia superior a la establecida en la citada norma en relación con la instalación ganadera más cercana. En relación con la sostenibilidad social de los proyectos, el ayuntamiento informa que no se presentan objeciones a las propuestas presentadas.

Séptimo.— El Instituto Aragonés del Agua, en su primer informe de 30 de abril de 2019, en lo referente a si la EDAR de Zuera - San Mateo puede asumir el caudal y la carga contaminante derivada del proyecto de ampliación de la depuradora, indica lo siguiente: 1. Una vez finalizada la obra del colector y lleguen las aguas residuales transportadas por el mismo hasta la estación de bombeo principal de Zuera, la EDAR de Zuera - San Mateo puede asumir tanto el caudal como la carga contaminantes derivada del proyecto de ampliación del matadero solicitado, siempre que se cumplan las características de vertido presentadas en esta modificación sustancial de la autorización ambiental integrada. 2. La modificación sustancial de la autorización ambiental integrada no contempla el cumplimiento del parámetro Nitrógeno total, cuyo valor límite establecido en el Decreto 176/2018, de 9 de octubre, por el que se aprueba la modificación del reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, aprobado por Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, es de 50 mg/l como media diaria y 85 mg/l como concentración instantánea máxima. Por tanto, se considera que el cumplimiento de este parámetro debe ser contemplado en la definitiva autorización ambiental integrada. El vertido de la EDAR Zuera - San Mateo es realizado a zona catalogada como sensible por lo que debe cumplir con unos estrictos valores límite de emisión en su vertido, de ahí la importancia de las características del influente que deban ser

csv: BOA20200302014

tratados en la EDAR. 3. Atendiendo a la especial relevancia que el vertido de esta empresa tendrá en el total de las aguas influentes a la EDAR Zuera - San Mateo, se considera que el mismo deberá cumplir con el valor límite máximo de conductividad eléctrica de 4.000 µS/cm, por lo que la empresa deberá implantar la tecnología necesaria para ello, debiendo tratar de forma segregada las aguas saladas antes de su incorporación al influente de su depuradora. 4. La empresa deberá garantizar que todos los puntos de alivios existentes en las distintas partes del proceso de depuración son reconducidos a la cabecera del sistema de depuración y que no pueden ser evacuados, en modo alguno, al colector del polígono industrial. 5. La empresa, en reunión mantenida en el ayuntamiento de Zuera el 26 de abril de 2019, con personal del ayuntamiento y del Instituto Aragonés del Agua, ha manifestado que el vertido se producirá de forma laminada en el tiempo a razón de 250 m³/h, equivalente con el caudal diario de 6.000 m³/día solicitado. Cualquier fluctuación significativa en el régimen de vertido de la empresa deberá ser corregida para mantener una laminación estable y constante en el tiempo, atendiendo a la gran relevancia que el agua de vertido de la misma supondrá en el régimen hidráulico de funcionamiento de la EDAR de Zuera - San Mateo. 6. A la vista del dimensionamiento de la instalación de depuración de la empresa presentado, se puede considerar que, con una adecuada operación de la ampliación proyectada, se permitiría la obtención de los valores límites de emisión establecidos en la autorización ambiental integrada.

Se informa al promotor del informe del Instituto Aragonés del Agua y se le requiere proyecto de medidas técnicas en la instalación para la reducción de la conductividad eléctrica del vertido al colector municipal y dar cumplimiento con el valor límite máximo de 4.000 µS/cm de acuerdo con el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. El promotor da respuesta al requerimiento que es enviada al Instituto Aragonés del Agua para que informe de nuevo.

El informe de 6 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés del Agua, establece finalmente lo siguiente: .

1. La EDAR Zuera - San Mateo trata actualmente un caudal en torno a 2.000 m³/d, con un agua influente que presenta un valor de conductividad de 1.453 µS/cm (datos valores promedio en 2019). La incorporación del vertido del Grupo Jorge, una vez sean llevadas a cabo las medidas correctoras propuestas en el Proyecto de reducción de conductividad, supondrá el tratamiento de, aproximadamente, un caudal diario de 8.154 m³/d con una conductividad estimada de 3.070 µS/cm.

2. Atendiendo a que el agua de captación del río Gállego ya presenta elevados valores de conductividad y a las medidas correctoras presentadas, se considera que el valor de conductividad solicitado resultará asumible por el tratamiento biológico de la EDAR de Zuera - San Mateo, sin poner en riesgo ni el funcionamiento de la EDAR, ni la consecución de los valores límite de emisión en su vertido otorgados por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

3. Esta autorización debería quedar condicionada a su revisión si cambiara cualquiera de las circunstancias actuales que pudieran tener incidencia en la conductividad final del vertido que realiza la empresa (aumento de producción, de caudal de vertido, modificación de los procesos, etc.), así como si el vertido pudiera generar afecciones al funcionamiento de la EDAR de Zuera - San Mateo o a la consecución de los objetivos de calidad que se deberán obtener en efluente de la EDAR.

4. No obstante, la empresa debería continuar estudiando la posibilidad de optimizar, principalmente, los procesos que han sido detallados en la memoria, al objeto de reducir la carga salina aportada por los mismos, aplicando programas de reducción de vertidos y evaluando la posibilidad de aplicación de MTD a los mismos de acuerdo con la evolución que estas técnicas vayan teniendo con el paso del tiempo.

Octavo.— El informe de 20 de julio de 2019, del Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública, informa que en la documentación aportada se indica que la procedencia del agua de consumo humano de la sala de despiece es de la red municipal y de un abastecimiento propio por lo que se informa que deberán solicitar al Servicio Provincial de Zaragoza informe sobre proyecto de construcción de infraestructuras para el abastecimiento de agua de consumo humano y de puesta en funcionamiento así como cumplir todo lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios del agua de consumo humano. Asimismo, se informa que los condensadores evaporativos presentes, así como las torres de refrigeración, entran dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y es obligatoria su notificación a la administración sanitaria como se establece en su artículo 3, por lo que deberá

csv: BOA20200302014

tener actualizada la relación de equipos que se utilizan en el matadero a través de la correspondiente notificación (alta, baja, modificación de datos) al Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza, además de cumplir el resto de requisitos de la legislación de aplicación. Asimismo, el Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental informa que se ha dado traslado al Jefe de Servicio de Sanidad Animal y Vegetal la documentación sobre la solicitud de informe de evaluación de impacto ambiental y modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación de la instalación de tripería en complejo cárnico en Zuera (Zaragoza) que, a fecha de este informe, el Servicio de Sanidad Animal y Vegetal no ha emitido el informe relacionado.

Noveno.— El informe de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, en el que se realiza una revisión de los antecedentes de la actividad y un resumen de la modificación planteada por el matadero informa que el complejo cárnico se localiza en el extremo norte del polígono El Campillo, a más de 1.500 m de las primeras casas del núcleo de Zuera o de la propia autopista A-23, alejado de las zonas más pobladas y de mayor tránsito, lo que ese Servicio considera interesante, ya que hay que tener en cuenta el notable aumento de tráfico que se producirá tanto en la fase de construcción como en la de producción. Zuera dispone de Plan General de Ordenación Urbana cuyo texto refundido fue aceptado definitivamente en septiembre de 2014 (Fuente: Sistema de Información Urbanística de Aragón -SIUA) que ha sufrido diversas modificaciones para hacer frente a las necesidades de suelo de uso industrial. No obstante, se desconocen las normas urbanísticas que son de aplicación en esta zona del citado polígono y que el promotor debe garantizar. Este aspecto preocupa a este Servicio, principalmente debido a la magnitud del proyecto. Debe citarse que en el ámbito de estudio se localizan dos instalaciones ganaderas (dentro o muy cerca del mismo polígono El Campillo): una explotación de équidos y otra de cerdos. Estas instalaciones se encuentran activas y se desconoce si la ampliación del matadero puede suponer algún tipo de incompatibilidad. Esta situación deberá ser analizada por la Dirección General competente en materia de actividades ganaderas y, en todo caso, el proyecto deberá ajustarse a las Directrices sobre actividades e instalaciones ganaderas. El proyecto incluye un aumento de más de 500 % de cerdos sacrificados y procesados al año, por lo que es obvio que el aire se verá sensiblemente alterado debido a la concentración de olores derivados tanto de los propios animales (corrales, etc.) como del procesamiento (chamuscado, etc.), pese a que se encuentra a más de 1,5 km de distancia del núcleo de Zuera y de la autovía A-23, se desconocen las posibles afecciones y el alcance de las mismas. Además, la carretera autonómica A-124 discurre junto al polígono El Campillo y con este proyecto pueden surgir molestias derivadas de olores. El ámbito del proyecto se sitúa dentro del área del Plan de Conservación del hábitat del cernícalo primilla, aunque no afecta a áreas críticas, en cuanto a espacios Red Natura queda dentro del área de influencia de 1 km establecido por el propio proyecto como medida conservadora, el LIC 2430077 “Bajo Gállego” aunque aparentemente no lo afecta directamente. No obstante, será el órgano ambiental quien valore las posibles afecciones pudiendo proponer las medidas que considere oportunas. En materia del paisaje, el promotor señala que el ámbito del proyecto afecta a dos grandes dominios del paisaje Piedemonte y Amplios fondos de valle y depresiones. El inventario Nacional de Paisaje identifica también dos unidades de paisaje: Vega del Gállego entre Zaragoza y Gurrea de Gállego y Glacis de la margen derecha del Gállego al norte de Zaragoza. Los elementos del paisaje con mayor calidad paisajística son los que coinciden con los elementos naturales: río Gállego y vegetación de ribera. Las unidades paisajísticas con menos calidad son las zonas de infraestructuras y los polígonos industriales. No menciona el Mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General y de libre acceso a través de internet en el visor 2D de la Web IDEAragón donde se constata que el polígono se ubica en la unidad del paisaje “Zuera” con calidad media (6 sobre 10) y fragilidad media-alta, 4 sobre 5. Esta Dirección General valora positivamente la implantación o mejora industrial en el ámbito rural como motor dinamizador de las comarcas y generador de empleo. En este sentido esta Dirección promovió la Directriz Espacial de Política Demográfica y Contra la Despoblación (Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón) y este tipo de iniciativas favorecen el mantenimiento de la población en áreas rurales. Así, también se puede mencionar que esta actividad parece compatible con algunas estrategias de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) como la 1.2.9. Promover la actividad industrial en el medio rural; la 1.1. Actividades económicas estratégicas E2. Industria agroalimentaria o la 12.4. Protección de las aguas y los ecosistemas asociados N3 Depuración de aguas residuales de origen industrial. No obstante lo anterior, y revisando la normativa específica en materia de Ordenación de Territorio y, en particular, el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por

csv: BOA20200302014

Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), emite las siguientes consideraciones: Sería interesante detallar la manera en la que el tráfico va a afectar a las vías de circulación y qué medidas tomaría el promotor para actualizar las carreteras en caso de que el exceso de tráfico degradara estas vías. Se cree necesario un nuevo estudio olfatométrico con los datos previstos de ampliación. Los resultados de este estudio deberían ser valorados con cautela debido a la presencia de instalaciones ganaderas en el entorno y las posibles molestias que se puedan generar. Debería valorarse aportar un estudio de los riesgos de arrastre de residuos y otros componentes potencialmente contaminantes ante accidentes o situaciones puntuales climatológicamente adversas (tormentas o temporales) así como las medidas a adoptar ante este tipo de situaciones, especialmente por la situación respecto del río Gállego. Por último, se reitera la necesidad de que el promotor garantice la compatibilidad del proyecto con las Directrices sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas por Decreto 97/2009, de 16 de mayo, y con el cumplimiento de la normativa urbanística que dispone el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Zuera.

Décimo.— El informe del Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de 30 de abril de 2019, indica en relación a la protección del suelo y las aguas subterráneas, que la depuradora de aguas residuales es una actividad incluida en el anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados y, por tanto, deberá presentar un informe de situación de suelos. Así mismo, el Servicio de Control Ambiental determina para todas las actividades del complejo que no se van a utilizar, producir o emitir sustancias peligrosas relevantes que puedan producir la contaminación del suelo ni de las aguas subterráneas, y, en consecuencia, no se considera necesario la realización de un informe base.

Decimoprimero.— Con fecha 5 de septiembre de 2019, D. Carlos Cantín Labarta, en nombre y representación de la Mercantil Granja Cantín Labarta, S.L., remite fuera del trámite de información pública, las alegaciones presentadas el 16 de mayo de 2019 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Zuera, referentes al expediente de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación de tripería en complejo cárnico en el Polígono Industrial “El Campillo”, en el término municipal de Zuera (Zaragoza) y su estudio de impacto ambiental, promovido por Productos Porcinos Secundarios, S.A., solicitando como parte afectada, información acerca de la situación de dicho expediente de autorización. Con fecha 17 de septiembre de 2019, D. Juan Marcén Castán, en nombre y representación de Granja Cantín Labarta, S.L., según poder notarial, comparece ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental diciendo que con fecha 5 de septiembre de 2019 su representado remitió las alegaciones presentadas ante el Ayuntamiento de Zuera con fecha 16 de mayo de 2019, solicitando como parte afectada e interesado información sobre la situación del expediente de Autorización, y solicita que se le entregue copia completa de los expediente así como se tenga por solicitada para poder acceder a la consulta estado tramitación del expediente anteriormente mencionado la localización de la clave para poder acceder a su contenido vía electrónica. En dicha comparecencia accede al expediente y se le hace entrega de una copia de los informes de otras administraciones que constan en el expediente hasta la fecha. Con fecha 27 de septiembre de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunica a D. Juan Marcén Castán la condición de interesado y proporciona las claves de acceso a este expediente administrativo de forma telemática lo que se comunica a Productos Porcinos Secundarios, S.L.

Decimosegundo.— Con fecha 16 de diciembre de 2019, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, comunicación del promotor indicando erratas detectadas en los proyectos presentados de The Pink Pig SAU, Primacarne SL, Productos Porcinos Secundarios S.A. y Jorge Pork Meat SL, que son tenidos en cuenta en el presente informe.

Decimotercero.— Teniendo en cuenta que en el mismo emplazamiento coexisten las cuatro instalaciones (matadero, sala de despiece, tripería y depuradora) incluidas en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y considerando que guardan relación de índole técnica entre sí y que tienen repercusiones en las emisiones y la

csv: BOA20200302014

contaminación que se producen (consumo de agua, energía y vertido), es de aplicación el artículo 6 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, por lo que procede unificar en una única autorización ambiental integrada el conjunto de las instalaciones y actividades del complejo dedicadas al sacrificio, despiece y tripería de ganado porcino, depuración de las aguas residuales, debiéndose delimitar en la autorización conjunta el alcance y la responsabilidad de cada uno de los cuatro titulares que concurren en ella.

Decimocuarto.— Con fecha 27 de diciembre de 2019, se notifica a los promotores y a la Granja Cantín Labarta S.L., el preceptivo trámite de audiencia para que puedan personarse, si lo desean, en este Instituto y puedan conocer el expediente completo antes de resolver su solicitud de autorización ambiental integrada con evaluación de impacto ambiental para la ampliación del complejo cárnico, disponiendo para ello de un plazo de 15 días. En la notificación se indica a los interesados que pueden consultar el informe propuesta de la Resolución en la plataforma Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de consulta del estado de tramitación de su expediente con los códigos de acceso que se facilitaron en la comunicación de inicio del procedimiento. No se han presentado alegaciones.

Decimoquinto.— El proyecto de modificación sustancial consiste en la ampliación de las instalaciones y las capacidades de producción para el desarrollo de las actividades de matadero, despiece, tripería y depuración de aguas residuales del complejo cárnico ubicado en la parcela 75 del Polígono Industrial El Campillo en Zuera (Zaragoza) calificado como zona industrial de grado 0 a 1,6 km al norte del núcleo de población de Zuera. El acceso al complejo se realiza desde la carretera A-124 que discurre aproximadamente 15 m por el oeste de las instalaciones y que enlaza a 1,6 km al sur del complejo con la autovía A-23. Además de la ampliación de las instalaciones productivas, se ha proyectado la construcción de un parking de vehículos pesados y turismos de 12.880 m² en la parcela 567 del mismo polígono industrial y mejoras en el acceso al mismo polígono El Campillo, que no se considera que deban tenerse en cuenta ni en la evaluación de impacto ambiental ni en la autorización ambiental integrada por encontrarse fuera del recinto objeto de autorización ambiental integrada.

Decimosexto.— Los terrenos pertenecen a la Cuenca Hidrográfica del Ebro encontrándose al este del complejo a 241,7 m la Val Cerrera y a 517 m el río Gállego. En esa misma dirección se sitúa anexa a las instalaciones (11,25 m) la Acequia de Candevania. Los terrenos no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) situándose a 113 m al este del complejo el LIC ES2430077 Bajo Gállego, no hay espacios declarados como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), no están en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), no hay humedales del convenio RAMSAR ni pertenecen a ningún espacio protegido. A aproximadamente 40 m al este de las instalaciones se encuentra el Demanial Catalogado como MUP Riberas del Río Gállego. Todo el proyecto se incluye dentro del área del Plan de Conservación del hábitat del cernícalo primilla (Falco Naumanni) según el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, por el que se estable un régimen de protección para la especie, no encontrándose en área crítica.

Decimoséptimo.— Los EsIA y los proyectos presentados cuantifican los nuevos consumos de materia prima, de agua, de energía así como la caracterización de las aguas residuales antes de la EDAR del grupo y después de su tratamiento, se describen de forma cualitativa las nuevas emisiones a la atmósfera, se ha estudiado con detalle el impacto odorífero incluyendo el radio de influencia de este impacto tras la ampliación y se han cuantificado los residuos peligrosos y no peligrosos previstos y el destino de los mismos así como los subproductos animales generados tras la ampliación. Los impactos globales previstos para el proyecto de ampliación del complejo cárnico de porcino en Zuera (Zaragoza) propuesto, teniendo en cuenta los impactos identificados, que se ha evaluado la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales, accidentes graves y al cambio climático, que su emplazamiento se localiza en polígono industrial sin ninguna figura de catalogación ambiental excepto que se encuentra en el ámbito de aplicación del Plan de protección del cernícalo primilla pero situado a 1,67 km de distancia del área crítica más cercana, y considerando las medidas preventivas y correctoras propuestas en los estudios, especialmente la ampliación de la EDAR cuya titularidad ostenta Jorge Pork Meat, S.L. y la conexión del colector municipal a la depuradora de Zuera- San Mateo, se concluye que los impactos previstos durante la construcción y la explotación son compatibles con el medio ambiente.

csv: BOA20200302014

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y Resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible para la formulación de declaración de impacto ambiental y la obtención de la autorización ambiental integrada de conformidad con el proyecto presentado, el estudio de impacto ambiental y la documentación aneja aportada, si bien la autorización queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Reglamento (CE) n.º 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medioambiente; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Orden de 13 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios técnicos para el cálculo de seguros y de garantías financieras en relación con determinadas actividades en materia de residuos; el Decreto 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009; el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados; el Reglamento Europeo 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al

csv: BOA20200302014

consumo humano; el Reglamento Europeo 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento Europeo 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. A los efectos de lo previsto en el Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se formula, a los solos efectos ambientales, declaración de impacto ambiental compatible del proyecto de ampliación del matadero, salas de despiece, tripería y depuradora de aguas residuales del complejo cárnico situado en el polígono industrial El Campillo en el término municipal de Zuera (Zaragoza) promovido por los titulares de las actividades, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental del punto 2 de esta Resolución y los que se incluyen a continuación:

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se deberá llevar a cabo un adecuado programa de control y vigilancia ambiental para comprobar la eficiencia de las medidas y comprobar la no degradación de la masa de agua, el medio ambiente atmosférico y el suelo y las aguas subterráneas afectadas por la instalación.

1.2. Se comunicará al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la fecha prevista del inicio de las obras con un mes de antelación. Así mismo, durante la fase de obras deberá remitirse trimestralmente a dicho Servicio de Control Ambiental, un informe resumen del resultado del programa de vigilancia ambiental.

1.3. Todos los residuos que se puedan generar durante las obras de construcción y/o adaptación de espacios e instalaciones para la ampliación, deberán ser gestionados adecuadamente según su clasificación y codificación. En la gestión de los residuos de la construcción y demolición se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.4. Previamente al inicio de la actividad ampliada se deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro de aprovechamiento de aguas superficiales, se deberá disponer del Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza el informe de sanidad en relación a las infraestructuras para el abastecimiento de agua de consumo humano y de puesta en funcionamiento, se notificará a la Dirección General de Salud Pública los condensadores evaporativos y las torres de refrigeración presentes y cualquier otra autorización o concesión que sea necesaria. Así mismo, la conexión del colector de Zuera a la depuradora de Zuera-San Mateo deberá estar ejecutada.

1.5. Se comunicará al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la fecha prevista del inicio de la actividad ampliada con un mes de antelación, adjuntando lo señalado en el apartado 2.7 de esta Resolución. Así mismo, durante el periodo de pruebas deberá remitirse trimestralmente a dicho Servicio, un informe resumen del resultado del programa de vigilancia ambiental del trimestre anterior.

1.6. La declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental antes de que transcurra este plazo de cuatro años. La solicitud de prórroga formulada fuera de plazo significará automáticamente que el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada al complejo cárnico en el Polígono Industrial El Campillo del término municipal de Zuera (Zaragoza) promovido por las empresas que aquí

csv: BOA20200302014

se determinan, para la capacidad y procesos productivos indicados en el proyecto y que se recogen a continuación:

Sociedad	NIF	Coordenadas UTM ETRS89 Huso30	Actividad	Capacidad productiva
The Pink Pig, S.A.	A50721729	X: 683554, Y: 4640423	Matadero industrial frigorífico y sala de despiece cerdo	6.000.000 cerdos eq./año 2.000 t canal/día
Primacarne, S.L.	B50991611	X: 683352, Y: 4640794	Despiece cerdas reproductoras y almacén frigorífico	310 t/día 93.000 t/año
Productos porcinos secundarios, S.A.	A50847037	X: 683595, Y: 4640464	Tripería	450 t/día 135.000 t/año
Jorge Pork Meat, S.L.	B99090557	X. 683649, Y: 4640403	Estación depuradora de aguas residuales	6.200 m3/día 1.860.000 m3/año 375.000 HABeq.

Dicha autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación:

2.1. Descripción de la instalación y de los procesos productivos.

El complejo cárnico de Grupo Jorge en el polígono industrial El Campillo de Zuera (Zaragoza) incluye matadero de porcino, sala de despiece, tripería, almacén frigorífico y depuradora de aguas residuales, dentro de una parcela de 81.900 m². La actividad industrial del complejo cárnico es de 300 días/año y a la capacidad máxima de producción trabajarán en el complejo 4.000 personas aproximadamente.

Las superficies edificadas por actividad industrial (ampliada) son las siguientes:

Actividad	Superficie (m2)
Matadero industrial frigorífico y sala de despiece	42.039
Despiece cerdas reproductoras y almacén frigorífico	5.926,65
Tripería	5.175
Estación depuradora de aguas residuales	2.336
TOTAL	55.476,65

Matadero industrial frigorífico y sala de despiece de cerdo de engorde (The Pink Pig, S.A.).

El proceso productivo incluye procesos de sacrificio de cerdo de engorde y cerdas reproductoras de desvieje, despiece de canales de cerdo de engorde, empaquetado y expedición de los productos. Se cuenta con las siguientes áreas productivas:

- Recepción y estabulación. Los vehículos encargados del transporte del ganado son desinfectados antes de la carga de animales. Una vez llegados a la industria, son descargados pasando a los establos ampliados a 3.627 m² donde se les realiza una inspección en la que se retiran los animales que no cumplan especificaciones, manteniéndose el resto una media de 2 horas y media estabulados para recuperarse del estrés del viaje y donde se les ducha.

- Zona sucia: De 1.267 m². Comprende los procesos de sacrificio (aturdido con CO2 en noria, degüello, sangrado y recogida de sangre), ducha, escaldado, depilado mediante rascado, chamuscado en tres hornos y depilación en flageladora. Se dispondrá de dos nuevos robots de apertura de abdomen de 500 c/h.

- Zona limpia: Zona de eviscerado y faenado de 1.420 m², donde se eliminan de forma manual las vísceras blancas y rojas que se colocan en carros con bandejas que las condu-

csv: BOA20200302014

cirán en paralelo a la marcha del canal a la inspección “post-morten”, primero y al local de tratamiento después. A continuación, se parte el canal en dos medias canales para su pesado, clasificado e inspección.

- Túneles de oreo. Se limpian las medias canales y se someten a un choque de frio, pasando mediante vías automatizadas a las cámaras de oreo con una superficie total de 781 m². La capacidad de los túneles tras la ampliación será de 16.000 canales. Las medias canales de cerdas reproductoras de desvieje se envían tras el oreo a almacenamiento refrigerado para su despiece en las instalaciones de Primacarne, S.L.

- Sala de despiece y envasado de cerdo de engorde con temperatura controlada e inferior a 12.º C y cuya superficie productiva será tras la ampliación con 9.672 m². En la sala de despiece se obtienen los productos (cabezas, canales, bacon, jamón, paleta, lomo, etc que se suministrarán a cliente tanto en fresco como congelado.

- Conservación y expedición. Tras el envasado, las piezas, vísceras las medias canales de cerdas pasan por túnel y cámara de congelación o se envían directamente a cámara de frescos, a la espera de su envío a otras plantas del complejo cárnico o bien para su venta al exterior.

Se desarrollará además un nuevo centro de limpieza y desinfección de vehículos que ocupará una superficie de 823 m² junto a la caseta de recepción, a la entrada a las instalaciones que deberá cumplir el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, productos para la alimentación de animales y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.

Despiece de cerdas reproductoras de desvieje (Primacarne, S.L.).

Los principales procesos desarrollados son la recepción de medias canales y cabezas de cerdas reproductoras de desvieje procedentes del matadero frigorífico del complejo, almacenamiento, despiece envasado y empaquetado de piezas, refrigeración o congelación y expedición.

En la ampliación se ha proyectado la ejecución de una nueva cámara de frescos y ampliación de la superficie de congelado, remodelación de la actual superficie de trabajo con nueva maquinaria que permita incrementar la capacidad de procesado y adecuación de salas anexas como el sistema de abastecimiento de cajas, sala de máquinas, vestuarios, oficinas y comedor.

Tripería (Productos Porcinos Secundarios, S.L.).

Las líneas presentes en la actividad son:

- Línea de faenado de blancos: se recibe el paquete intestinal completo procedente de The Pink Pig S.A., del que se separan los distintos elementos, pasando los intestinos blanco y grueso a sus respectivas líneas de faenado en los que se vacían y se introducen en agua para su limpieza para posteriormente llevarse al proceso de salado. El resto se empaqueta y refrigera para su expedición o se llevan al proceso de salado.

- Línea de faenado de rojos: Se separan las distintas piezas depositándose en sus respectivas bandejas para su procesamiento, limpieza o directamente a almacenamiento refrigerado o congelado.

- Salado: las piezas susceptibles de entrar en el proceso de salado que consisten en refrigeración, lavado o blanqueado de la tripa fina, salado, escurrido con prensa, enmallado, y finalmente embarrilado, etiquetado, almacenamiento y expedición.

Estación depuradora de aguas residuales del complejo (Jorge Pork Meat, S.L.).

El complejo cárnico del Grupo Jorge cuenta con red separativa de aguas pluviales y residuales. Las aguas pluviales se derivan a la red del polígono industrial y las aguas residuales se recogen y derivan para su tratamiento en la estación depuradora (EDAR) que contará tras su ampliación, con una capacidad de tratamiento de caudal punta de 300 m³/h, para el tratamiento de un máximo de 7.200 m³/día (2.628.000 m³/año) de aguas residuales, con una carga equivalente a 465.900 HABeq.

El tipo de depuración específico de la planta es de tipo biológico de fangos activos con pre-tratamiento físico químico, que consta de las siguientes etapas:

- Pretratamiento (Filtración gruesa y fina). Se llevará a cabo un desbaste de gruesos mediante reja longitudinal de 10 mm antes de la arqueta de recepción de las aguas residuales a la EDAR, y posteriormente se realiza una filtración fina mediante un filtro rotatorio y un rototamiz con aberturas de filtrado de 1 mm. Los sólidos separados (subproductos animales no adecuados para el consumo humano) se envían a una prensa y, una vez compactados, se

csv: BOA20200302014

recogen en contenedores de transporte adecuados. Las aguas filtradas integradas con el filtro se recogen en una cubeta para ser enviadas a la fase siguiente de tratamiento.

- Desarenado y decantación. Se incorpora un desarenador que trabajará en paralelo al existente. Se separa la arena, pasando las aguas al tratamiento siguiente de depuración, y la mezcla de agua y arena que se deposita en el fondo se envían a un decantador estático que recoge los sólidos decantados (materia orgánica de grosor inferior a 1 mm), y que son almacenados como lodo. El agua que sale del decantador se recircula a la planta depuradora.

- Homogeneización y acumulación aireada. Para asegurar un funcionamiento perfecto de las etapas sucesivas, hay que uniformar los efluentes, realizándose mediante aireadores de fondo que garantizar el mezclado y la aireación para evitar malos olores.

- Ajuste del caudal. Para optimizar el rendimiento de la planta de flotación se mantiene el caudal lo más constante posible mediante dos bombas centrífugas horizontales que van a ser sustituidas por cuatro de 100 m³/h de capacidad de tratamiento por bomba, ajustándose posteriormente el caudal mediante una electroválvula bombeando el agua al flotador.

- Flotación. La separación del material flotante y de las sustancias grasas y oleosas se hace por flotación presurizada, previa floculación mediante productos químicos. Se procede a la sustitución del flotador actual por una nueva unidad de flotación (DAF) con una capacidad de tratamiento de 300 m³/h. El material flotado y el sedimentado se envían a la etapa de tratamiento de lodo mediante dos bombas monotornillo que van a ser sustituidas por cuatro de mayor caudal. Las aguas de salida del flotador fluyen por gravedad a una balsa de elevación, dimensionada para evitar la sedimentación de material inerte y la formación de costras en superficie.

- Tratamiento biológico (Predesnitrificación y oxidación-nitrificación). La reducción de carga contaminante orgánica y de componentes nitrogenados se realiza en un reactor biológico que comprende dos unidades separadas, una para la predesnitrificación y otra para la oxidación-nitrificación. Las aguas efluentes alimentan la balsa de desnitrificación donde se mezcla con el líquido-mezcla en recirculación desde la balsa de oxidación-nitrificación sucesiva y con el fango desde la decantación. En condiciones anóxicas y en presencia de carbono reductor, las bacterias desnitrificadas utilizan el oxígeno de los nitratos liberando el nitrógeno en estado gaseoso. Se emplean mezcladores de fondo para el mezclado en la etapa de desnitrificación para evitar la sedimentación del lodo. A continuación, pasa el efluente a la balsa de oxidación-nitrificación donde se produce la oxidación del DBO5 y la nitrificación del amoniaco, y su transformación en nitratos. En presencia de oxígeno, se desarrollan naturalmente colonias de bacterias que se alimentan del sustrato orgánico. La oxigenación del agua se realiza por una red de aireadores de burbuja fina. Al sistema de control de oxígeno disuelto se incorporan dos sistemas de oxigenación para aumentar la capacidad de oxigenación del agua. El mismo sistema de aireación garantiza la mezcla del efluente evitando la sedimentación del lodo. La concentración de lodo activado se garantiza mediante recirculación de lodos desde la etapa de decantación sucesiva pasando por la etapa de desnitrificación. La mezcla oxidada se envía a la pre-desnitrificación. Se instalarán dos bombas centrífugas sumergidas para bombear el agua desde el tratamiento biológico al proceso de decantación.

- Decantación. La clarificación de las aguas se realiza por decantación mediante recogida mecánica de lodos. Las aguas mezcladas con los lodos procedentes del reactor biológico se envían a una balsa de decantación, a la que se sumará otra que trabajará en paralelo, donde los lodos decantan en el fondo y el agua clara ya depurada rebosa en un canal perimetral, y se envía al canal de salida con medición de caudales.

- Tratamiento de fangos. Consta de tres etapas: recirculación de lodos al reactor para mantener constante la concentración de lodos activos; acumulación de lodos en la que se extrae el exceso de lodos y se envía a la balsa de acumulación; deshidratación de lodos con centrífuga y mediante la dosificación de una solución de polielectrolito, pasando del 4% de materia seca al 20% con la consiguiente reducción de volumen. Los lodos deshidratados caen a una tolva de acumulación y son cargados en contenedores para su entrega al gestor autorizado. El agua separada en la centrífuga se envía a la red de desagüe para ser recuperada al comienzo de la planta de depuración. Se añadirá una centrifuga que trabajará en paralelo con la existente.

Se proyecta la utilización de 600m³ del agua depurada en el centro de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, para lo que se llevará a cabo un tratamiento adicional que incluirá una filtración con filtro de silex y antracita previamente a su almacenamiento en depósito donde se procederá a su desinfección mediante su cloración con hipoclorito sódico. La reutilización de estas aguas está condicionada

csv: BOA20200302014

a la obtención de la pertinente autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro cuyo procedimiento y criterios de calidad se regula en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

2.2. Consumos.

- Materias primas y auxiliares.

Sociedad	Actividad	Materias primas
The Pink Pig, S.A.	Matadero industrial frigorífico y sala de despiece cerdo	20.000 cabezas/día 6.000.000 cabezas/año
Primacarne, S.L.	Despiece cerdas reproductoras y almacén frigorífico	310 t canal/día 93.000 t canal/año
Productos porcinos secundarios, S.A.	Tripería	450 t/día 135.000 t/año
Jorge Pork Meat, S.L.	Estación depuradora de aguas residuales	6.450 m3/día 1.935.250 m3/año

Materia auxiliar (t/año)	The Pink Pig, S.A. (Matadero y despiece)	Primacarne, S.L (Despiece reproductoras)	Productos porcinos secundarios, S.A. (Tripería)	Jorge Pork Meat, S.L. (EDAR)	TOTAL (t/año)
Palets plástico	165.582	654	70	--	166.306
Cajas plástico	60.854	38	40	--	60.932
Productos limpieza	223.400	23	64	--	223.487
Contenedores box	8.000	--	30	--	8.030
Carros metal	6.000	--	--	--	6.000
Tratamiento de torres	12.000	--	--	--	12.000
Film plástico	--	50	--	--	50
Bolsas plástico	--	50	--	--	50
Embalajes cartón	--	75	--	--	75
Sal	--	--	20.150	--	20.150
Coagulante	--	--	--	300	300
Floculante Fº-Qº	--	--	--	48	48
Floculante deshidratación	--	--	--	42	42
Hipoclorito sódico	--	--	--	40	40

Las instalaciones deberán mantener actualizadas las fichas de datos de seguridad que deberán ajustarse al formato vigente del anexo II del Reglamento CE número 1907/2006 (Reglamento REACH).

- Agua.

El consumo de agua en el complejo por instalación para la capacidad productiva ampliada es el siguiente:

csv: BOA20200302014

Actividad	Consumo diario (m3/día)	Consumo anual (m3/año)
Matadero (The Pink Pig, S.A.)	5.000	1.500.000
Despiece (Primacarne S.L.)	253,93	76.178,37
Tripería (Productos Porcinos Secundarios S.A)	1.166,67	350.000
Depuración de aguas residuales (Jorge Pork Meat SL)	115	36.000
TOTAL	6.535,8	1.962.178,37

Para la captación de agua, la empresa cuenta con una concesión del Ayuntamiento de Zuera de 2.764,8 m³/día y ha solicitado un caudal de 7.344 m³/día a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Además, 300 m³/día se suministrarán de la red municipal para casos de emergencia.

Para la potabilización, el complejo cárnico cuenta con estación de tratamiento de agua potable (ETAP) cuyo titular es Jorge Pork Meat SL con una capacidad de tratamiento de 300 m³/h que consiste en una coagulación, decantación, filtrado y desinfección con hipoclorito sódico. Posteriormente se dirigen a un depósito de acumulación de 1.000 m³ de capacidad, desde donde se bombea a la red del complejo mediante cinco equipos de bombeo.

El agua utilizada en las instalaciones deberá cumplir todo lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios del agua de consumo humano.

En el nuevo centro de limpieza y desinfección devehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero de The Pink Pig S.A., se prevé la reutilización de 600 m³/día de las aguas tratadas en la EDAR del complejo, tras su hipercloración, pendiente de autorización por la Confederación Hidrográfica del Ebro de reutilización de aguas depuradas.

- Energía.

Los consumos energéticos por actividad para la capacidad productiva prevista es la siguiente:

Actividad	Gas natural (m3/año)	Electricidad (MWh/año)	Gasoil (m3/año)
Matadero	5.396.162,39	38.545,62	--
Despiece	211.622,00	13.489,00	--
Tripería	956.888,00	4.156,00	--
Depuración de aguas residuales	--	2.615,00	4,50
TOTAL	6.564.672,39	58.805,62	4,50

2.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas.

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación, así como los controles y obligaciones documentales a los que están obligadas las sociedades del Grupo Jorge presentes en el complejo cárnico de Zuera (Zaragoza) se detallan en los anexos de la presente Resolución, en concreto, los anexos contienen:

- Anexo I. Emisiones a las aguas y su control.
- Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.
- Anexo III. Emisiones de olor y su control.
- Anexo IV. Emisiones de ruido y su control.
- Anexo V. Producción de residuos y su control.
- Anexo VI. Producción de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).
- Anexo VII. Protección y control de los suelos y de las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

csv: BOA20200302014

Anualmente cada una de las empresas se presentará un informe con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimentado, de forma además preferente, a través de los Servicios Telemáticos del Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos medios serán la única forma admitida de presentación cuando se disponga que dicho medio sea el único válido para el cumplimiento de estas obligaciones. Los controles de emisión de olores y ruido se presentarán de forma conjunta y solidaria.

2.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía la empresa ha adoptado diversas medidas descritas en el Documento de Referencia de las Mejores Técnicas Disponibles (BREF) para mataderos e industrias de subproductos animales, publicado en 2008. Las medidas más destacadas con que la instalación contará son las siguientes:

Uso eficiente de agua.

El agua se suministra en las distintas líneas mediante pulverizadores con reguladores de presión específicos según operación de limpieza a realizar.

La limpieza de las instalaciones se realizará en seco mediante raspado o arrastre mecánico para retirada de sólido, para posteriormente procederse a la limpieza con agua a presión con accionadores manuales.

Los diferentes subproductos serán recogidos de forma continua y segregada con sistemas neumáticos en seco.

En la tripería, los intestinos delgados se vacían en seco mediante rodillos.

Para la limpieza del orificio de recolección de sangre se usa inicialmente un enjuagador.

Se discrimina el uso de agua caliente y fría usando solamente agua caliente en zonas con residuos grasos, evitando su uso en piezas y áreas con sangre ya que hace que ésta se pegue a las superficies dificultando su eliminación.

Los servicios de agua y vapor se encuentran aislados con control continuo informatizado para reducir las pérdidas de agua y el consumo de agua caliente.

Se cuenta con contadores individualizados por operación individual lo que permite identificar áreas de sobreconsumo y tomarse acciones para optimizar el consumo de agua.

Vertido de aguas residuales.

Durante el sangrado la sangre se recogerá en canaletas donde se dosificará anticoagulante de forma automática y a continuación se realizará su traslado por transporte neumático a tres depósitos refrigerados de 40 m³ ubicados en el almacén de subproductos.

En la zona de sangrado se contará además con un doble desagüe para la retención de coágulos.

Para reducir la conductividad del agua de vertido se ha previsto la retirada por gestor autorizado del agua de lavado de jamones y del agua de lavado de tripas, la reducción de las purgas de agua con alta concentración de sal, mejora de la gestión de corriente salina y retirada en seco de la sal sobrante de proceso.

Emisión de olores.

Las cuadras se limpian tras el paso de los distintos transportes, para evitar la acumulación de estiércoles.

Los distintos subproductos animales no destinados al consumo humano se almacenarán de forma separada en contenedores o depósitos estancos y con tapa.

Se asegura el funcionamiento del procesamiento de productos cárnicos como de la depuración de aguas residuales continuo para evitar estancamientos susceptibles de producir olores.

En la EDAR, los tanques cuentan con homogeneización y acumulación aireada, y las rejas de desbaste se limpian periódicamente.

El lavadero de camiones cuenta con pendientes para evitar la formación de balsas temporales de aguas sucias y con áreas cerradas para evitar la dispersión de aerosoles. Se limpia y desinfecta diariamente.

2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente.

Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil, de prevención de riesgos laborales, o de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que afecte a la instalación y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el explotador de la instalación deberá:

csv: BOA20200302014

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- Comunicar toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas al Ayuntamiento de Zuera, al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla debiendo cesar el vertido de inmediato.

- Comunicar, de forma inmediata, al Servicio de Control Ambiental, los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera no incluida en la autorización o que supere los límites establecidos en la misma, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla. La comunicación se realizará mediante correo electrónico a dgcalidad@aragon.es indicando los datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en las instalaciones y que suponga una situación de riesgo para el medioambiente en el interior o el exterior de la instalación:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

- Comunicar de forma inmediata del suceso al Servicio de Control Ambiental, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante correo electrónico a dgcalidad@aragon.es indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- En un plazo máximo de 48 horas deberán presentar por escrito al Servicio de Control Ambiental, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

- Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos, residuos, etc. generados, las afecciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

2.6. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La actividad está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, Categorías 9.1.a), 9.1.b)1) y 13.1. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 8 de enero, y 8.a), 8.b)i) y 5.g)i) del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado Real Decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

2.7. Puesta en marcha de la actividad.

2.7.1. Notificación periodo pruebas.

Previo al inicio de la actividad ampliada y con una antelación mínima de un mes, cada uno o el conjunto de titulares de la presente autorización ambiental integrada comunicarán al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

csv: BOA20200302014

la fecha de inicio y la duración prevista del periodo de pruebas de la ampliación. Se adjuntará justificación del cumplimiento del apartado 1.5 de esta Resolución.

La duración del periodo de pruebas no podrá exceder de seis meses y durante dicho periodo se deberán presentar a dicho Servicio de Control Ambiental informes de seguimiento con carácter trimestral.

2.7.2. Comprobación previa, inicio de la actividad ampliada y unificación de actividades del complejo.

Previo al comienzo de la actividad ampliada, se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, cada uno o el conjunto de titulares de la presente autorización ambiental integrada de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento de Zuera la solicitud de la licencia de inicio de la actividad correspondiente acompañada de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

- Informe técnico, suscrito por técnico competente, que abarque la totalidad de actuaciones del periodo de pruebas. Dicho informe deberá contener, al menos, declaración responsable o certificado de cumplimiento de las obligaciones del Reglamento REACH, la descripción del funcionamiento de la instalación durante todo el periodo de pruebas y recoger expresamente las horas de trabajo, la producción realizada, los equipos puestos en marcha, las mediciones realizadas, las deficiencias y problemas observados y las medidas de solución adoptadas, así como la eficacia de las medidas correctoras puestas en marcha, previstas en el proyecto o que, adicionalmente, se hayan fijado en la presente Resolución y, en caso necesario, la propuesta de medidas correctoras adicionales; se incluirán asimismo los parámetros de vertido, emisiones, generación de residuos y otros que en su caso procedan que se hayan obtenido durante tal periodo, superaciones de límites de dichos parámetros que se hayan producido con indicación expresa de su duración y valoración de consecuencias, así como la situación final conseguida a la conclusión del periodo de pruebas, que deberá ir acompañada de una valoración expresa y conclusión de todo el periodo con grado de detalle suficiente como para permitir al Ayuntamiento y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, valorar la adecuación de la instalación a la Resolución y normativa vigente y, en su caso, otorgar la efectividad y la licencia de inicio de actividad a la misma.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio de Control Ambiental, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad total o parcial (del conjunto de instalaciones o de una de ellas) a la presente autorización ambiental integrada quedando sin efecto las resoluciones que procedan de entre la Resolución de 7 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para las instalaciones existentes de matadero industrial frigorífico con sala de despiece en el término municipal de Zuera (Zaragoza), promovido por The Pink Pig, S.A.U.; la Resolución de 17 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la instalación de despiece y almacén frigorífico cárnico existente de Primacarne, S.L. en Zuera (Zaragoza); la Resolución de 10 de septiembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada al proyecto de ampliación de tripería en complejo cárnico en Zuera (Zaragoza), promovido por Productos Porcinos Secundarios, S.A.; y la Resolución de 23 de diciembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de la planta depuradora de aguas residuales existente en el complejo cárnico del polígono El Campillo, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), promovido por Jorge, S.L. (actualmente Jorge Pork Meat, S.L.).

2.8. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

Los titulares de las instalaciones presentes en el complejo cárnico del Grupo Jorge deberán comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación, las cuales se resolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Así mismo, deberán comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de cualquiera de las instalaciones, aportando documentación acreditativa al respecto.

csv: BOA20200302014

2.9. Incumplimiento de las condiciones de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la presente autorización se estará a lo dispuesto en el Título VII. Régimen Sancionador, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

2.10. Cese temporal de la actividad, cese definitivo y cierre de la instalación.

2.10.1. Cese temporal.

El cese temporal de las actividades, deberá ser comunicado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y durante el mismo se deberá cumplir lo establecido en la presente autorización. Este cese no podrá superar los dos años desde su comunicación, transcurrido este plazo sin que se haya reanudado, el Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comunicará a las empresas, que dispone de un mes para acreditar el reinicio de la actividad o en caso contrario, se procederá de la forma establecida en el siguiente apartado.

2.10.2. Cese definitivo y cierre de la instalación.

Las empresas comunicarán el cese de las actividades al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, para su aprobación. El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias a adoptar por parte del titular para retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente. De acuerdo con ello, el proyecto de desmantelamiento deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar por parte del titular para la retirada de residuos y materias primas peligrosas existentes en la instalación, el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar y el proceso de gestión de los mismos en las instalaciones y fuera de éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo y análisis utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

El Servicio de Control Ambiental, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, podrá establecer al titular de la instalación, la obligatoriedad de evaluar el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas, así como las medidas correctoras o de restauración necesarias a implantar para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, para que éstos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dictará Resolución autorizando el desmantelamiento y cierre condicionado a una serie de requisitos técnicos y medioambientales.

La extinción de la autorización ambiental integrada se realizará una vez verificadas las condiciones establecidas en la Resolución de autorización de desmantelamiento y cierre y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitirá de oficio Resolución por la que se extingue la autorización ambiental integrada.

2.11. Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

2.12. Adaptación de la autorización ambiental integrada.

La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

2.13. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en el complejo cárnico que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, en un plazo máximo de 4 años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles del sector de mataderos e industrias de subproductos animales, actividad principal de la instalación, el Departamento competente en materia de medio ambiente garantizará que:

a) Se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la presente autorización para garantizar el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. A tal efecto, a instancia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el titular presentará toda la información referida en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de

csv: BOA20200302014

la contaminación, que sea necesaria para la revisión de las condiciones de la autorización y en dicha revisión se tendrán en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación desde la presente autorización.

b) La instalación cumple las condiciones de la autorización.
En el supuesto de que la instalación no está cubierta por ninguna de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles, las condiciones de la autorización se revisarán y, en su caso, adaptarán cuando los avances en las Mejores Técnicas Disponibles del sector permitan una reducción significativa de las emisiones.
En cualquier caso, la autorización ambiental integrada será revisada de oficio cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 26.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Caducidad de la Resolución.

La presente Resolución caducará si transcurridos cuatro años desde la publicación de la presente Resolución no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto y el promotor no hubiera comunicado su intención de llevarlo a cabo a los efectos de lo previsto en el condicionado 1.9.

En cualquier caso, el plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Anexos de la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación del complejo cárnico situado en el polígono industrial El Campillo en el término municipal de Zuera (Zaragoza), unificando en una única autorización las actividades de matadero, sala de despiece, tripería y estación depuradora de aguas residuales, promovido por los titulares de las actividades The Pink Pig, SAU, Primacarne, SL, Productos Porcinos Secundarios y Jorge Pork Meat, SL. (Número Expediente INAGA 500301/02/2018/2188).

csv: BOA20200302014

ANEXO I
EMISIONES A LAS AGUAS Y SU CONTROL

A. Origen de las aguas residuales.

El complejo cárnico cuenta con redes separativas de aguas pluviales y aguas residuales de las actividades industriales incluyendo éstas últimas las aguas sanitarias, de limpieza de instalaciones, equipos y vehículos y el desescarche de evaporadores de las cámaras frigoríficas y refrigeración. Las aguas pluviales se recogen de forma separada para su vertido a la red del polígono.

Las aguas residuales del complejo cárnico y otras empresas próximas derivan sus aguas residuales a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la que es titular Jorge Pork Meat SL, en la que se tratan los siguientes caudales:

Empresa	Actividad	Caudal de entrada a la depuradora	
		m3/día	m3/año
Primacarne, S.L.	Despiece de madres reproductoras	228,5	68.560
Productos Porcinos Secundarios, S.A.	Tripería	1106	331.800
The Pink Pig, S.A.	Matadero + Sala despiece	4.500	1.350.000
Rivasam Intercontinental, S.L.	Comercializadora (Oficinas)		
Copersam Red, S.L.	Tratamiento subproductos porcinos	366	109.767
Indepor, S.L.	Secadero de jamones	30	9.000
Frío Limpio, S.L.	Almacén frigorífico	166	50.000
Aralogic, S.L.	Empresa de transporte	3,7	1.123
Proteínas y derivados, S.L.	Tratamiento de subproductos porcinos	50*	15.000
	Total	6.450	1.935.250

La Estación depuradora que se describe de forma detallada en el apartado 2.1. Descripción de las instalaciones y de los procesos productivos, dispone de tratamiento biológico de las aguas residuales de fangos activos con pre-tratamiento físico químico, que consta de las siguientes etapas: pretratamiento (filtración gruesa y fina), desarenado y decantación, homogeneización y acumulación aireada, ajuste de caudal, flotación, tratamiento biológico (predesnitrificación, oxidación-nitrificación) y decantación; y con una línea de tratamiento de fangos con centrífugas y depósito de acumulación.

Se han proyectado medidas correctoras dirigidas a controlar y reducir el parámetro de conductividad del vertido en las instalaciones de secado de jamones (control de procesos de limpieza con retirada en seco de la sal sobrante y retirada de 14 m³/día por un gestor autorizado del agua con alta concentración salina) y tripería (retirada de 32 m³/día del agua con alta concentración salina por gestor autorizado).

La capacidad máxima de tratamiento de la EDAR será de 7.200 m³/día (2.628.000 m³/año) de aguas residuales, con una carga equivalente a 465.000 HABeq, y hasta un caudal punta de 300 m³/h.

Todos los puntos de alivio existentes en las distintas partes del proceso de depuración serán reconducidos a la cabecera del sistema de depuración y no podrán ser evacuados, en modo alguno, al colector del polígono industrial.

Siempre y cuando se obtenga la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la reutilización de aguas depuradas, se proyecta la reutilización de una parte del agua depurada para su uso en el centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales vivos, para lo que se llevará a cabo un tratamiento adicional que incluirá una filtra-

csv: BOA20200302014

ción con filtro de sílex y antracita previamente a su almacenamiento en depósito donde se procederá a su desinfección mediante su cloración con hipoclorito sódico.

B. Autorización de vertido y límites de parámetros de vertido.

Se autoriza a Jorge Pork Meat SL para el vertido de las aguas tratadas con un caudal máximo de 6.154 m³/día, de forma laminada en el tiempo a razón de 250 m³/h, al colector municipal de Zuera que conectará con la depuradora de aguas residuales de Zuera-San Mateo con los siguientes valores límite en los parámetros de vertido:

Parámetros	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
Conductividad a 25 ºC	2 mS/cm	4 mS/cm
Sólidos en suspensión	150 mg/l	300 mg/l
DBO5	150 mg/l	300 mg/l
DQO	250 mg/l	500 mg/l
Aceites y grasas	20 mg/l	40 mg/l
Nitrógeno amoniacal	35 mg/l	85 mg/l
Nitrógeno total	50 mg/l	85 mg/l
Fósforo total	15 mg/l	30 mg/l

Se podrá incrementar el límite de concentración media diaria de conductividad del vertido a 4 mS/cm hasta la revisión a las MTDs del sector establecida en el condicionado 2.13. Revisión de la autorización ambiental integrada de la presente Resolución, condicionado a su revisión si cambiara cualquiera de las circunstancias actuales que pudieran tener incidencia en la conductividad final del vertido que realiza la empresa (aumento de producción, de caudal de vertido, modificación de los procesos, etc.), así como si el vertido genera afecciones al funcionamiento de la EDAR de Zuera - San Mateo, y a la consecución de los objetivos de calidad que se deberán obtener en efluente de la EDAR.

C. Control del vertido de aguas residuales.

Para el control de los efluentes e inspección de vertidos Jorge Pork Meat SL deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente en el término municipal de Zuera y en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

La instalación de vertido deberá disponer de una arqueta registro, diseñada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes en cada uno de los puntos de vertido. Dicha arqueta recogerá todos los efluentes de la depuradora y estará situada en su acometida individual antes de su conexión a la red de saneamiento del polígono industrial y con libre acceso desde el exterior de la instalación.

Se realizará al menos un análisis semestral de las aguas a la salida de las instalaciones (en la arqueta de vertido), de todos los parámetros especificados en el apartado B de este anexo, por una entidad colaboradora del Instituto Aragonés del Agua. Además, el titular de la autorización realizará un autocontrol trimestral en la arqueta de vertido de la calidad y cantidad de los vertidos. La toma de muestras y los análisis se realizarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23, respectivamente, del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20200302014

Toda esta información deberá estar disponible para su examen por el Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el Instituto Aragonés del Agua y por los Ayuntamientos de Zuera y San Mateo, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

Los resultados de los controles deberán adjuntarse en el informe anual de emisiones establecido en el condicionado 2.3 de la presente Resolución.

ANEXO II
EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

De acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, se autorizan o inscriben como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera a las siguientes empresas concurrentes en el complejo cárnico del Grupo Jorge en el Polígono Industrial El Campillo en el término municipal de Zuera (Zaragoza):

- Se autoriza a la empresa The Pink Pig, S.A. como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, con el número de autorización AR/AA - 850. La principal actividad desarrollada se clasifica en el Grupo B, código CAPCA 04061703 “Mataderos con capacidad igual o mayor de 1.000 t/año. Procesado de productos de origen animal con capacidad igual o mayor de 4.000 t/año”.

- Se autoriza a la empresa Primacarne, S.L. como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, con el número de autorización AR/AA - 856. La principal actividad desarrollada se clasifica en el Grupo B, código CAPCA 04061703 “Mataderos con capacidad igual o mayor de 1.000 t/año. Procesado de productos de origen animal con capacidad igual o mayor de 4.000 t/año”.

- Se autoriza a la empresa Productos Porcinos Secundarios, S.A. como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, con el número de autorización AR/AA - 855. La principal actividad desarrollada se clasifica en el Grupo B, código CAPCA 04061703 “Mataderos con capacidad igual o mayor de 1.000 t/año. Procesado de productos de origen animal con capacidad igual o mayor de 4.000 t/año”.

- Se inscribe a la empresa Jorge Pork Meat, S.L. como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, con el número de inscripción AR/IA - 1833. La principal actividad desarrollada se clasifica en el Grupo C, código CAPCA 09100102 “Tratamiento de aguas/efluentes residuales de la industria. Plantas con capacidad de tratamiento inferior a 10.000 m³ al día”.

Se inscriben los focos 4 y 5 de The Pink Pig, S.A. con los números AR850/ICM02, AR850/ICM03 y el foco 1 de Productos Porcinos Secundarios, S.A. con el número AR855/ICM01, en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Las emisiones generadas en el complejo cárnico se corresponden con las emisiones canalizadas de los hornos chamuscadores y de las distintas calderas de vapor y de agua caliente de limpieza, y a las emisiones difusas de metano, amoniaco y óxidos de nitrógeno debidas a la fermentación entérica en los establos y tratamiento de depuración de aguas residuales.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación.

A) Emisiones canalizadas de The Pink Pig, S.A.

Foco 3, 6 y 7.

Salidas de gases de los chamuscadores de cerdos que tienen una potencia térmica de 2,27 MWh cada uno y que utilizan gas natural como combustible.

Las chimeneas de evacuación tienen una altura de 4,5 m (foco 3) y 5 m (foco 6 y 7), y una sección de 0,75x0,75 m.

Estos focos se codifican como AR850/PI01, AR850/PI02 y AR850/PI03.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, código 03032632.

csv: BOA20200302014

Se contempla la emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y óxidos de azufre.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión
CO	300 mg/Nm3
NOx	200 mg/Nm3
SO2	30 mg/Nm3

Instalaciones de combustión medianas.

Focos 4 y 5.

Calderas que utilizan gas natural como combustible para la generación de vapor, con una potencia térmica individual de 6,97 MWt.

Las chimeneas de evacuación tienen un diámetro de 0,8 m y una altura de 12,9 m sobre el suelo.

Estos focos se codifican como AR850/ICM02 y AR850/ICM03.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): grupo B, código 03010302.

Se contempla la emisión de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno.

Los límites admitidos para estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión (1)
NOx	100 mg/Nm3
CO	--(2)

(1) Referidos a un contenido de O2 del 3%.

(2) Se debe medir aunque no se limita su emisión.

Se inscriben en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, a los siguientes equipos de combustión:

csv: BOA20200302014

Número registro	AR850/ICM02	AR850/ICM03
Nombre de la instalación	Caldera de vapor 1	Caldera de vapor 1
Potencia térmica nominal	6,97 MW	6,97 MW
Tipo de la instalación	Caldera	Caldera
Combustible utilizado	Gas natural	Gas natural
Fecha de puesta en marcha	Se deberá comunicar	Se deberá comunicar
Código CAPCA/Grupo	03010302/Grupo B	03010302/Grupo B
Horas de funcionamiento anuales	6.000 horas	6.000 horas
Carga media	100 %	100 %
Razón social	The Pink Pig, S.A.	
Ubicación de la instalación	Pol. Ind. El Campillo parcela 75, C/Francia 44, de Zuera (Zaragoza)	
Domicilio social	Pol. Ind. El Campillo parcela 75, C/Francia 44, de Zuera (Zaragoza)	
Código NACE	10.11	

B) Emisiones canalizadas de Primacarne, S.L.

Foco 1 y 2.

Calderas de potencia térmica individual de 220 kWt, para la producción de agua caliente para el lavado de las cajas de almacenamiento de productos acabados.

Las chimeneas de evacuación tienen un diámetro de 2,5 m y una altura de 12 m sobre el suelo.

Estos focos se codifican como AR856/IC01 y AR856/IC02.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Sin grupo, código 03010305.

Se contempla la emisión de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión (1)
CO	--(2)
NOx	200 mg/Nm3

(1) Referidos a un contenido de O2 del 15%.

(2) Se debe medir, aunque no se limita su emisión.

C) Emisiones canalizadas de Productos Porcinos Secundarios, S.A.

Foco 1.

Caldera de vapor de 2,275 MWt que utiliza gas natural como combustible.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,4 m y una altura de 8 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR855/ICM01.

Clasificación según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): grupo C, código 03010303.

Se contempla la emisión de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno.

Los límites admitidos para estas emisiones son:

csv: BOA20200302014

Emisiones	Valor límite de emisión hasta 31/12/2029 (1)	Valor límite de emisión a partir de 1/01/2030 (2)
NOx	200 mg/Nm3	200 mg/Nm3
CO	--(3)	--(3)

(1) Referidos a un contenido de O2 del 15%.
(2) Referidos a un contenido de O2 del 3%.
(3) Se debe medir aunque no se limita su emisión.

Se inscribe en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, a los siguientes equipos de combustión:

Número registro	AR855/ICM01
Nombre de la instalación	Caldera de vapor
Potencia térmica nominal	2,275 MW
Tipo de la instalación	Caldera
Combustible utilizado	Gas natural
Fecha de puesta en marcha	16/02/2009
Código CAPCA/Grupo	03010303/Grupo C
Horas de funcionamiento anuales	6.000 horas
Carga media	100 %
Razón social	Productos Porcinos Secundarios, S.A.
Ubicación de la instalación	Pol. Ind. El Campillo parcela 75, C/Francia 44, de Zuera (Zaragoza)
Domicilio social	Pol. Ind. El Campillo parcela 75, C/Francia 44, de Zuera (Zaragoza)
Código NACE	10.11

D) Emisiones difusas del complejo cárnico.

En el complejo cárnico de Grupo Jorge se generan emisiones difusas de metano amoniaco y óxidos de nitrógeno, debidas a la fermentación entérica en los establos y los tratamientos de depuración de aguas residuales de la EDAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4.a) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el artículo 5.4 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se sustituyen los valores límite de emisión difusa de estos contaminantes y el control de dichas emisiones, por la aplicación de las siguientes medidas técnicas de manejo de la explotación:

a) Se deberán establecer programas de mantenimiento y limpieza que aseguren que tanto los establos como la depuradora permanecen en buen estado y que las instalaciones están limpias y desinfectadas.
b) Se deberá programar adecuadamente el almacenamiento y la gestión final de los fangos de la depuradora y de los estiércoles de los establos.

csv: BOA20200302014

c) Deberá realizarse la limpieza de las rejas de desbaste de la depuradora con periodicidad necesaria para minimizar la emisión de malos olores.
d) Deberá asegurarse una adecuada oxigenación en el tratamiento biológico en la depuradora para minimizar las emisiones de sulfuro de hidrógeno.
e) Deberá asegurarse una adecuada recirculación de fangos, debiéndose evitar el estancamiento tanto de los fangos como de las aguas residuales.

B. Control de emisiones a la atmósfera.

- Condiciones de evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera.

Las instalaciones deberán disponer de sitios y secciones de medición de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008 si bien los focos existentes no deberán adaptarse a esta norma siempre y cuando estén diseñados y cumplan lo establecido en el anexo III de la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros complementarios se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

- El análisis de los contaminantes monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOX), así como el contenido de oxígeno (O2), emitidos a la atmósfera por las instalaciones de combustión podrán realizarse por procedimientos internos del organismo de control acreditado, en los que se utilice la técnica de células electroquímicas.

- El muestreo y análisis de contaminantes atmosféricos distintos de los señalados anteriormente, deberán realizarse con arreglo a las normas CEN aplicables.

- En caso de no disponer de normas CEN para un parámetro concreto se utilizarán, por este orden de preferencia, normas UNE, normas ISO y otras normas internacionales.

- En todos los casos, los métodos deberán estar incluidos en el alcance de acreditación vigente del organismo de control acreditado en el momento de la determinación.

En cualquier caso, en inspecciones periódicas:

- La toma de muestras deberá realizarse en condiciones reales y representativas de funcionamiento de la actividad.

- Si las emisiones del proceso son estables, se realizarán, como mínimo, en un periodo de ocho horas, tres muestreos representativos de una duración mínima de una hora cada uno de ellos, realizando un análisis por separado de cada muestra.

- Si las condiciones de emisión no son estables, por ejemplo en procesos cíclicos o por lotes, en procesos con picos de emisión o en procesos con emisiones altamente variables, se deberá justificar que el número de muestras tomadas y la duración de las mismas es suficiente para considerar que el resultado obtenido es comparable con el valor límite establecido.

- En cualquiera de los casos anteriores, la duración de los muestreos debe ser tal que la cantidad de muestra tomada sea suficiente para que se pueda cuantificar el parámetro de emisión.

- Para cada parámetro a medir, para el que no haya norma CEN, norma UNE, normas ISO, otras normas internacionales y normas españolas aplicables, el límite de detección del método de medida utilizado no deberá ser superior al 10% del valor límite establecido en la presente autorización.

- Los informes de los controles externos realizados por organismo de control acreditado deberán contener, al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias y unidades en que se dan los resultados.

- Así mismo, el contenido de los informes deberá cumplir lo establecido en el Decreto 25/1999, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el contenido de los informes de los organismos de control sobre contaminación atmosférica, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los resultados de las medidas se expresarán en concentración media de una hora y se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco. En el caso de gases de combustión, los resultados se corregirán al contenido de oxígeno que se hayan indicado expresamente, en su caso, en el apartado A de este anexo.

- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera en las instalaciones de combustión medianas.

csv: BOA20200302014

A partir del 1 de enero de 2025 para las instalaciones de combustión medianas con una potencia térmica nominal superior a 5 MW y a partir del 1 de enero de 2030 para aquellas con una potencia térmica nominal inferior o igual a 5 MW, la evaluación del cumplimiento de los valores límites de emisión se realizará conforme a lo previsto en la parte 2 del anexo IV del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera.

- Frecuencias de los controles.

En los focos clasificados en el grupo B, se deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad anual y mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 3 años.

En los focos clasificados en el grupo C y en los focos sin grupo asignado se deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 5 años. En los focos correspondientes a instalaciones de combustión mediana con una potencia térmica nominal inferior o igual a 5 MW, a partir del 1 de enero de 2030, las mediciones oficiales periódicas serán cada 3 años.

- Obligaciones de registro y documentales.

Cada empresa del complejo cárnico del Grupo Jorge en Zuera (Zaragoza) deberá mantener debidamente actualizado un registro, físico o telemático, que incluya los siguientes datos:

a) Número de inscripción, código CAPCA y grupo de la principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

b) Para cada foco emisor, canalizado o no:

- Número de identificación del foco.
- Fecha de alta y baja del foco.
- Código CAPCA y grupo de la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera correspondiente a ese foco.
- Frecuencia de las mediciones según la presente Resolución.
- Características del foco emisor indicando si es canalizado o difuso y, cuando proceda según el tipo de foco, altura y diámetro de la chimenea, ubicación mediante coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89), número de horas/día y horas/año de funcionamiento, caudal de gases emitidos en condiciones reales de funcionamiento (m^3/h) y en condiciones normalizadas de presión y temperatura (m^3N/h), temperatura de emisión de los gases y medidas correctoras de que dispone. En caso de que sea un foco de proceso se deberá indicar la capacidad de procesamiento y en caso de que sea un foco de combustión se deberá indicar la potencia térmica nominal, el consumo horario y anual de combustible y el tipo de combustible utilizado.
- Límites de emisión en caso de foco canalizado o de calidad del aire si es un foco difuso, establecidos en la presente Resolución.
- Mediciones de autocontrol realizadas: indicando fecha de toma de muestras, método de análisis y resultados.
- Controles externos realizados indicando fecha de toma de muestras, nombre del organismo de control acreditado que realiza las mediciones y resultados de las mediciones.
- Incidencias: superación de límites, inicio y fin de paradas por mantenimiento o avería, cambios o mantenimientos de medidas correctoras.
- Inspecciones pasadas. Fecha de envío de resultados de mediciones a la administración.

Cada empresa del complejo cárnico del Grupo Jorge en Zuera (Zaragoza) deberá conservar la información del registro físico o telemático, así como los informes de las mediciones realizadas por los organismos de control acreditados, durante un periodo no inferior a 10 años.

En el primer trimestre de cada año, cada empresa deberá comunicar al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza los informes de medición de los controles periódicos realizados por un organismo de control acreditado correspondientes al año precedente.

csv: BOA20200302014

ANEXO III
EMISIONES DE OLOR Y SU CONTROL

Las principales fuentes de olor del complejo cárnico del Grupo Jorge en Zuera (Zaragoza) son la ventilación de las cuadras, el lavadero de camiones, los almacenamientos de subproductos, las salidas de los hornos chamuscadores, y los siguientes equipos de la estación depuradora: tanque biológico, tanque de acumulación, depósitos de decantación, bañera de descarga del depósito de acumulación de fangos y depósito de descarga del desbaste filtro reja.

Las empresas de forma solidaria tomarán las medidas necesarias para que la afección por la inmisión de olores en las zonas residuales cercanas al complejo no supere el percentil 98 a 1,5 unidades de olor (1,5 ouE/m³).

En el plazo de 6 meses desde la puesta en marcha de las actividades ampliadas se realizará un estudio de caracterización olfatométrica por empresa de control que incluya evaluación mediante olfatometría dinámica, remitiendo el resultado al Ayuntamiento de Zuera y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El estudio olfatométrico recogerá la totalidad de los procesos realizados en el complejo cárnico e incluirá un análisis de la contribución de olores de las fuentes de emisión identificadas y un modelo de dispersión conforme a los valores límite precitados que ratifique los resultados del estudio teórico ejecutado en el proyecto presentado.

En el caso de que se demuestre que no se cumple el valor límite establecido en el segundo párrafo, las empresas deberán presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de minimización de olores a instalar para el cumplimiento del presente anexo.

ANEXO IV
EMISIONES DE RUIDO Y SU CONTROL

Las empresas de forma solidaria tomarán las medidas necesarias para que el ruido en el exterior de las instalaciones en el complejo cárnico no superen los 65 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y no se superarán los 55 dB(A) para el periodo nocturno, de acuerdo con lo establecido en la tabla 6 del anexo III de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, para áreas de usos industriales.

Las empresas del complejo cárnico, en el primer año de inicio de las actividades ampliadas, deberán hacer una campaña de medición acústica de sus instalaciones presentes en el complejo cárnico, de acuerdo a la evaluación acústica y la valoración de los resultados establecidos en los anexos IV y III respectivamente de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Los resultados serán remitidos al Ayuntamiento de Zuera y al Servicio de Control Ambiental, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en el primer párrafo, las empresas deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de atenuación de ruidos a instalar para el cumplimiento de los niveles de ruido.

ANEXO V
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A. Prevención y priorización en la gestión de residuos.

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, las empresas presentes en el complejo cárnico deberán gestionar los residuos generados en las plantas aplicando el siguiente Orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

No obstante lo anterior, para el caso de The Pink Pig, S.A. y Productos Porcinos Secundarios, S.L. deberán elaborar y remitir repectivamente cada cuatro años al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el estudio de minimización de residuos peligrosos que se señala en el apartado D.1 de este anexo con objeto de mejorar las actuaciones de prevención.

En lo que respecta a la gestión posterior, se prioriza la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B. Producción de Residuos Peligrosos y

csv: BOA20200302014

C. Producción de residuos no peligrosos del presente anexo para los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación R.

Para el resto de residuos, en los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación D, los residuos podrán seguir siendo tratados mediante las operaciones de eliminación actuales siempre y cuando esté justificado que no queda otra operación de tratamiento viable y se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

B. Producción de residuos peligrosos.

B.1. The Pink Pig, S.A.

Se inscribe a The Pink Pig, S.A. en el registro de productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/P-411, para los siguientes residuos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	6	HP5	R3-R4-R5
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	3,5	HP14	D5-D9
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,33	HP14	D5
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen sustancias peligrosas	200135	1,2	HP6	R4
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	3	HP5	R9
Tubos fluorescentes	200121	0,1	HP14	D5-D9

Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones en un almacén específico de residuos peligrosos sobre solera de hormigón. En caso de que sean líquidos, la zona dispondrá de sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

The Pink Pig, S.A. deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, cuya póliza cubra, al menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de doscientos veinticinco mil euros (225.000 €) de acuerdo a la Orden de 13 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios técnicos para el cálculo de seguros y de garantías financieras en relación con determinadas actividades en materia de residuos.

B.2. Primacarne, S.L.

Se inscribe a Primacarne, S.L. en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PP-7278 para los siguientes residuos:

csv: BOA20200302014

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	2,9	HP5	R3-R4-R5
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	0,1	HP14	D5-D9
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,43	HP14	D5
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen sustancias peligrosas	200135	0,08	HP6	R4
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	2,56	HP5	R9
Tubos fluorescentes	200121	0,04	HP14	D5-D9
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (Aerosoles)	150111	0,1	HP14	R4

Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones en un almacén específico de residuos peligrosos sobre solera de hormigón. En caso de que sean líquidos, la zona dispondrá de sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

B.3. Productos Porcinos Secundarios, S.A.

Se inscribe a Productos Porcinos Secundarios, S.A. en el registro de productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/P-412, para los siguientes residuos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	7	HP5	R3-R4-R5
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	3,17	HP14	D5-D9
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,26	HP14	D5
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen sustancias peligrosas	200135	0,15	HP6	R4
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	1,56	HP5	R9
Tubos fluorescentes	200121	0,02	HP14	D5-D9
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504	0,05	HP3	R3-R5

csv: BOA20200302014

Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones en un almacén específico de residuos peligrosos sobre solera de hormigón. En caso de que sean líquidos, la zona dispondrá de sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Productos Porcinos Secundarios, S.A. deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el Artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, cuya póliza cubra, al menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de doscientos diecinueve mil euros (219.000 €) de acuerdo a la Orden de 13 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los criterios técnicos para el cálculo de seguros y de garantías financieras en relación con determinadas actividades en materia de residuos.

B.4. Jorge Pork Meat, S.L.

Se inscribe a Jorge Pork Meat, S.L. en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PP-10671 para los siguientes residuos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	8	HP5	R3-R4-R5
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	1	HP14	D5-D9
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,008	HP14	D5
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen sustancias peligrosas	200135	0,02	HP6	R4
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	0,4	HP5	R9
Tubos fluorescentes	200121	0,1	HP14	D5-D9

Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones en un almacén específico de residuos peligrosos sobre solera de hormigón. En caso de que sean líquidos, la zona dispondrá de sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

C. Producción de residuos no peligrosos.

C.1. The Pink Pig, S.A.

Se inscribe a The Pink Pig, S.A. en el registro de productores de residuos no peligrosos, según lo establecido en Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PRNP-194, para los siguientes residuos:

csv: BOA20200302014

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Mezclas de residuos municipales	200301	75	D5
Envases de papel y cartón	150101	288	R3
Envases mezclados	150106	1.026	D5
Envases plásticos	150102	586	R3
Envases de madera	150103	33	R3
Hierro y acero (chatarra)	170405	100	R4

C.2. Primacarne, S.L.

Los residuos no peligrosos que se generan en las actividades de despiece de reproductoras de Primacarne S.L. son los siguientes:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Mezclas de residuos municipales	200301	23,4	D5
Envases mezclados	150106	158	R3/D5
Envases plásticos	150102	32	R3
Envases de madera	150103	8,26	R3
Hierro y acero (chatarra)	170405	48	R4

C.3. Productos Porcinos Secundarios, S.A.

Los residuos no peligrosos que se generan en la tripería de Productos Porcinos Secundarios, S.A. son los siguientes:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Envases de papel y cartón	150101	5	R3
Envases mezclados	150106	210	R3/D5
Envases plásticos	150102	105	R3
Envases de madera	150103	5	R3

C.4. Jorge Pork Meat, S.L.

Se inscribe a Jorge Pork Meat, S.L. en el registro de productores de residuos no peligrosos, según lo establecido en Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PRNP-271, para los siguientes residuos:

csv: BOA20200302014

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 190811	190812	19.980	R3/R10
Mezclas de residuos municipales	200301	2	R3
Envases de papel y cartón	150101	2,4	R3
Envases de plástico	150102	1,8	R3
Envases de madera	150103	0,658	R3
Hierro y acero (chatarra)	170405	0,1	R4

Para todos los residuos no peligrosos incluidos en los apartados C.1, C.2, C.3, C.4 y C.5 del presente anexo, se almacenarán preferentemente en contenedores sobre solera de hormigón, debiéndose almacenar los lodos procedentes de la depuradora en contenedor estanco, y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este anexo.

- Los residuos no peligrosos generados en el complejo deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las Ordenanzas Municipales de Zuera. En cualquier caso, se fomentará la segregación de residuos por materiales y se depositarán en los contenedores de recogida selectiva, si ésta existe, para facilitar su reciclado y/o valorización posterior.

D. Control de la producción de residuos.

D.1. Control de la producción de residuos peligrosos.

The Pink Pig, S.A. y Productos Porcinos Secundarios, S.A. deberán llevar, respectivamente, un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los contratos de tratamiento y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años. Anualmente, antes del 1 de marzo, la empresa deberá declarar al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el origen y la cantidad de los residuos peligrosos producidos, su destino y la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de la declaración. A fin de dar cumplimiento a uno de los principios esenciales de la gestión de residuos peligrosos, cual es la minimización de la producción de dichos residuos, cada empresa deberá elaborar y remitir cada cuatro años a dicho Servicio de Control Ambiental un estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida.

Jorge Pork Meat, S.L. y Primacarne, S.L., deberán llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los contratos de tratamiento y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

D.2. Control de la producción de residuos no peligrosos.

Sin perjuicio de lo señalado el apartado C de este anexo para los residuos domésticos, The Pink Pig, S.A. y Jorge Pork Meat, S.L., deberán registrar y conservar en su correspondiente archivo los contratos de tratamiento y los documentos que acrediten la entrega de los residuos no peligrosos generados en las instalaciones a un negociante para su tratamiento o a una empresa o entidad de tratamiento autorizada. Así mismo, deberán llevar cada uno un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, natura-

csv: BOA20200302014

leza, origen, destino, método de tratamiento y, si procede, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos no peligrosos generados. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

Primacarne, S.L. y Productos Porcinos Secundarios, S.A., deberán registrar y conservar en su archivo correspondiente los contratos de tratamiento de los residuos no peligrosos durante un periodo no inferior a tres años.

ANEXO VII
PRODUCCIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (SANDACH)

Las actividades desarrolladas en el complejo cárnico generan subproductos animales de categorías 1, 2 y 3, reguladas por el Reglamento Europeo 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos:

Subproducto	Categoría y subcategoría	Cantidad (t/año)				Código LER (*)
		The Pink Pig, S.A.	Primacarne S.L.	PPS, S.A.	Jorge Pork Meat, S.L.	
Canales decomisadas y MER	1b	7.892	-	-	-	020203
Sangre	3d	21.000	-			020202
Pelo	3biv	600	-			020202
Residuos de tejidos animales (sebo, grasa, huesos, recortes)	3a	20.000	12.906,53	18.946		020202
Restos de paquete intestinal, serosa	2a	-	-		-	020106
Productos no aptos para el consumo humano	2d	-	1.836,43	-	-	020202
Sandach cat 2 EDAR (**)	2b	-	-	-	4.344	020202
	TOTAL	49.492	14.742,96	18.946	4.344	

(*) Solamente cuando los subproductos animales de categoría 2 y 3 se entreguen a un gestor para su incineración, vertedero o utilización en plantas de biogás o de compostaje, además se regularán por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En este caso, los subproductos generados podrán gestionarse como residuo no peligroso con los códigos LER señalados en la tabla.

(**) Los subproductos de origen animal serán retirados en el pretratamiento de la planta depuradora en los siguientes procesos: desbaste y filtrado de finos, restos visibles de material retenido en el sistema de desarenado y material flotante que se recoja en el extractor de grasa.

Estos subproductos de origen animal se recogerán, transportarán e identificarán, sin demoras indebidas y su manipulación, almacenamiento intermedio, transformación y eliminación sólo se efectuará en instalaciones autorizadas para cada categoría y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Europeo 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre y el Reglamento 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero. Se llevarán los registros regulados en el propio reglamento.

ANEXO VIII
PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

A. Protección del suelo y las aguas subterráneas.

La actividad de matadero, sala de despiece y tripería desarrollada en las instalaciones no son actividades potencialmente contaminantes del suelo, si bien, la depuradora sí que lo es

csv: BOA20200302014

de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, si bien en la actividad no se utilizan, producen o emiten sustancias peligrosas relevantes para las que exista la posibilidad de contaminación del suelo ni de las aguas subterráneas.

Las instalaciones del complejo deberán disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad:

- Los productos químicos deberán disponer de cubetos de retención. Se dispondrá de protocolos para la limpieza y vaciado de los mismos.

- Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones en un almacén específico de residuos peligrosos sobre solera de hormigón. En caso de que sean líquidos, la zona dispondrá de sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

- Los residuos no peligrosos se almacenarán preferentemente en contenedores sobre solera de hormigón.

- Los lodos procedentes de la depuradora se almacenarán en contenedor estanco.

- Las zonas de la instalación que pudieran verse afectadas por vertidos, derrames o fugas deberán estar correctamente impermeabilizadas y ser estancas.

- Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes. Este material se encontrará inventariado e incluido en manuales de procedimiento que podrán ser requeridos y revisados por el órgano ambiental.

- Mantener correctamente la maquinaria, compresores etc. que utilizan aceite para evitar pérdidas.

B. Control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

En el emplazamiento sobre el que se ubica el complejo cárnico en Zuera (Zaragoza), no se deberán superar los Valores de Referencia de compuestos orgánicos establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, para el suelo de uso industrial ni los valores de metales pesados establecidos en la Orden de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, para el tipo de suelo sobre el que se desarrolla la actividad.

En el plazo de 6 meses desde la puesta en marcha de la actividad ampliada Jorge Pork Meat SL presentará un informe preliminar de suelos de la estación depuradora de aguas residuales.

Para el seguimiento y control se deberá comunicar al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:

- Cualquier accidente o incidente que pueda afectar a la calidad del suelo.

- Las modificaciones en el consumo de materias peligrosas, y/o en la producción de productos o residuos peligrosos, que superen en más de un 25% las cantidades del informe preliminar de situación. En este caso deberá presentar un informe de situación de suelos actualizado con el contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

Como resultado de las revisiones de los informes de situación de suelos y/o de la revisión de la presente autorización, el Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente l podrá exigir datos adicionales sobre la situación de los suelos y las aguas subterráneas, así como establecer medidas de prevención adicionales y de remediación, en su caso, a las que deberá someterse el explotador.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de enero de 2020.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20200302014

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se corrige la Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por séptima vez la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de vehículos a motor ubicada en el Polígono Entrerrios en los términos municipales de Figueruelas y Pedrola (Zaragoza), promovida por Opel España, S.L.U. (Expediente INAGA 500301/02/2018/11429).

Con fecha 2 de enero de 2020, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, la Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por séptima vez la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de vehículos a motor ubicada en el Polígono Entrerrios en los términos municipales de Figueruelas y Pedrola (Zaragoza), promovida por Opel España, S.L.U. (Expediente INAGA 500301/02/2018/11429).

Resultando que se ha detectado que en determinados apartados de la Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, no recogen de forma exacta el contenido del informe vinculante de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 5 de noviembre de 2019.

Resultando que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de oficio o a instancia de los interesados.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Corregir, por contener errores, la "Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por séptima vez la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de vehículos a motor ubicada en el Polígono Entrerrios en los términos municipales de Figueruelas y Pedrola (Zaragoza), promovida por Opel España, S.L.U. (Expediente INAGA 500301/02/2018/11429)", de acuerdo con lo siguiente:

1. En el anexo I de la Resolución, condicionado A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión, se sustituye la última fila de la tabla relativa a Aguas sanitarias y aguas industriales aceitosas, y de la tabla relativa a Aguas industriales químicas, por la siguiente:

Parámetro	Límite	Frecuencia de análisis(1)	
		Interna	ECAH
Mn, Ni, Mo, Cr total, Cr6+, Cn, Cadmio, Pb, As y AOX	-	-	Trimestral

2. En el anexo I de la Resolución, condicionado B.1. Elementos de control de las instalaciones, se sustituye el apartado de Inspección y vigilancia por el siguiente:

Inspección y vigilancia.

Inspección y vigilancia. Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características tanto cualitativas como cuantitativas del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de empresas colaboradoras de la administración hidráulica.

Para el control adecuado del vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se deberá habilitar la posibilidad de toma de muestra compuesta del efluente, estableciendo el adecuado protocolo para la recogida del efluente de tomamuestras automático disponible en la instalación. Se seguirá trabajando en el establecimiento de un protocolo consensuado para recoger la muestra representativa de 24 h, en lo posible. Entretanto se procederá a la toma de muestra compuesta por parte del Organismo recogiendo el efluente acumulado en el equipo tomamuestras en el momento del muestreo, pudiendo ser representativo de unas

csv: BOA20200302015

horas determinadas del día que deberán ser indicadas por personal de la empresa. Asimismo, se podrá efectuar la toma de muestra puntual de los efluentes.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

3. En el anexo I de la Resolución, condicionado B.2. Declaraciones analíticas, en el punto Anualmente (enero), se deberá incluir el siguiente subapartado:

- Registro PRTR (Real Decreto 508/2007, de 20 de abril). Para la validación por parte de este Organismo de las emisiones al agua de la actividad, informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados (calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales).

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de enero de 2020.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20200302015

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de diciembre de 2011, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada a una instalación química para la fabricación de fertilizantes en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), titularidad actual de Serviterra Cinco Villas, S.L. (Expediente INAGA 500301/02/2019/8729).

Con fecha 3 de enero de 2012, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, la Resolución de 12 de diciembre de 2011, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada a una instalación química para la fabricación de fertilizantes en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), titularidad actual de Serviterra Cinco Villas, S.L. (Expediente INAGA 500301/02/2010/6784). Dicha autorización es actualizada por Resolución de 16 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y modificada por Resolución de 11 de noviembre de 2014, del presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y modificada puntualmente por Resolución de 25 de agosto de 2014 y por Resolución de 21 de septiembre de 2015, ambas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por Resolución de 20 de julio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera no sustancial la modificación prevista consistente en mejorar los procesos productivos con objeto de obtener polifosfato amónico de mayor calidad y diversificar y aumentar la capacidad productiva de fertilizantes NPK, de las 36.000 t/año autorizadas hasta 45.000 t/año, aumentando a su vez en 1.370 m³ la capacidad de almacenamiento de productos químicos. Debido a estos aumentos, el proyecto de ampliación se incluye en los epígrafes 6.3 y 9.15 del anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y debe someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Por Resolución de 19 de julio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la planta de fabricación de fertilizantes que incluye entre otras actuaciones el aumento de la capacidad de producción de fertilizantes NPK que pasa de 36.000 t/año a 45.000 t/año, promovido por Serviterra Cinco Villas, S.L. en el polígono industrial Valdeferrín, parcela 22, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (Expediente INAGA 500301/01/2018/10097).

Con fecha 6 de agosto de 2019, Serviterra Cinco Villas, S.L. presenta solicitud de modificación puntual de su autorización ambiental integrada por la que solicita la ampliación de su instalación industrial con incremento de la capacidad de producción de fertilizantes NPK, así como la obtención de polifosfato amónico de mayor calidad.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo, antes de resolver la solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de la instalación, disponiendo para ello de un plazo de 10 días. Con fecha 15 de enero de 2020, se recibe escrito de Serviterra Cinco Villas, S.L. en el que advierte de un error material en la redacción del informe propuesta y comunica que su actividad principal se describe mejor como producción de fertilizantes NPK que como producción de fertilizantes fosfatados. Ambas cuestiones son tomadas en consideración en la presente Resolución.

La modificación solicitada se corresponde en los mismos términos con el proyecto presentado para su evaluación de impacto ambiental y que previamente tuvo la consideración de modificación no sustancial.

La empresa ha justificado el incremento de la capacidad de producción de la planta que se fija en 45.000 t/año de fertilizantes NPK mediante formulación o mediante reacción química y 36.000 t/año de polifosfato amónico mediante reacción química, con un aumento en el consumo de materias primas, de agua y de electricidad.

Se establece una periodicidad anual de autocontrol de las emisiones a la atmósfera del foco número 2 por su uso en régimen no sistemático, conforme a lo previsto en el artículo 6.7 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

El anexo IV de la Resolución se adapta a lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, así como a lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de re-

csv: BOA20200302016

gistro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos.

En el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada puntualmente a solicitud del titular de la instalación.

La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y Resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 12 de diciembre de 2011, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada a una instalación química para la fabricación de fertilizantes en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), titularidad actual de Serviterra Cinco Villas, S.L., en el siguiente sentido:

1. Se sustituye la capacidad de producción de la planta detallada en el condicionado 2, por la siguiente:

La capacidad de producción de las instalaciones es de 45.000 t/año de fertilizantes NPK mediante formulación o mediante reacción química y 36.000 t/año de polifosfato amónico mediante reacción química.

2. Se sustituye íntegramente el condicionado 2.2. Consumos, por el siguiente:

2.2. Consumos.

Los consumos de materias primas y auxiliares, combustibles, energía y agua previstos para la capacidad máxima de producción son los siguientes:

Materias primas.

- Fabricación de fertilizantes NPK mediante formulación o mediante reacción química:

Las materias primas típicas y las cantidades anuales aproximadas consumidas son las que se señalan en la tabla siguiente. El consumo total de materias primas, para la capacidad máxima de la instalación, no podrá superar la cantidad máxima total, pero los consumos individuales de cada materia prima que se señalan en la siguiente tabla, pueden variar de un año a otro en función de la demanda de los productos y por tanto de la proporción de fertilizantes NPK mediante formulación o mediante reacción química fabricados.

Las materias primas utilizadas en la fabricación de fertilizantes NPK mediante formulación o mediante reacción química son las que siguen:

csv: BOA20200302016

Materia prima	Consumo anual (t/año)
Urea 46%	10.000
Cloruro de potasio	8.000
Ácido fosfórico	3.125
Fosfato monoamónico	5.000
Amoniaco anhidro	900
Ácido bórico	20
Sulfato de manganeso	10
Molibdato sódico	1
Sulfato de cobre	1
Agua	21.350
Ácido nítrico	100
Sulfato amónico	1.600
Tiosulfato amónico	200
Nitrato de magnesio	215
Nitrato de potasio	100
Sulfato potásico	40
Sulfato de magnesio	10
Sulfato de hierro	2
Ácido cítrico	1
Total	50.675

- Fabricación del polifosfato amónico:

Las materias primas utilizadas en la fabricación del polifosfato amónico son las que siguen:

csv: BOA20200302016

Materia prima	Consumo anual (t/año)
Ácido fosfórico	20.000
Amoniaco anhidro	4.400
Sulfato de cinc heptahidratado	75
Agua	11.525
Total	36.000

Combustible.

El consumo de gas natural para abastecer la caldera y de gasóleo para el uso de la carretilla elevadora y el tractor es el siguiente:

Combustible	Consumo anual
Gas natural	32.000 m3N
Gasóleo	2.000 l

Agua.

El abastecimiento de agua procede de la red del Polígono Industrial Valdeferrín. Para el desarrollo de la actividad se consumirá un total de 34.425 m³/año, de las cuales 32.425 m³/año proceden de la red y 2.000 m³/año son aguas residuales recuperadas en parte de las labores de limpieza de las instalaciones (100 %) y parte del agua de lluvia que es almacenada hasta su uso en dos balsas. La distribución del consumo de agua es la siguiente:

Agua aportada a la fabricación de fertilizantes NPK mediante formulación o mediante reacción química	21.350 m3/año
Agua aportada a la fabricación de polifosfato amónico	11.525 m3/año
Agua para limpiezas y uso doméstico	1.550 m3/año

Electricidad.

El consumo de energía eléctrica en la planta será de 234.000 kWh/año aproximadamente.

3. Se sustituye íntegramente el anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control, por el siguiente:

ANEXO II
EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

A. Emisiones a la atmósfera.

Se autoriza a la empresa Serviterra Cinco Villas, S.L. como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, con el número de autorización AR/AA-905, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

csv: BOA20200302016

Se inscribe el foco número 1 de Serviterra Cinco Villas, S.L. en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número AR905/ICM01, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que desarrolla la empresa está clasificada en el Grupo A, código CAPCA 04040700 “Producción de fertilizantes NPK”, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera incluido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

Las emisiones al exterior se corresponden con los gases producidos en una caldera de vapor y en el reactor de fabricación de polifosfato. Actualmente, las emisiones en el foco número 2 tienen la consideración de no sistemáticas.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación.

Foco número 1.

Caldera de vapor, con una potencia térmica de 1,49 MWt, que utiliza gas natural como combustible.

Este foco se codifica como AR905/ICM01.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo C, código 03010303.

Contaminantes emitidos: óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión hasta 31/12/2029(1)	Valor límite de emisión a partir de 1/01/2030(2)
NOX	200 mg/Nm3	250 mg/Nm3
CO	---(3)	---(3)

(1) Referidos a un contenido de O2 del 15%.

(2) Referidos a un contenido de O2 del 3%.

(3) Se deberá medir aunque no se limita su emisión.

Esta caldera, por su potencia, se trata de una instalación regulada en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, por lo que se procede a su inscripción en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón con los siguientes datos:

csv: BOA20200302016

Número registro	AR905/ICM01
Nombre de la instalación	Caldera de vapor
Potencia térmica nominal	1,49 MWt
Tipo de la instalación	Caldera
Combustible utilizado	Gas natural
Fecha de puesta en marcha	Anterior a enero de 2010
Código CAPCA/Grupo	03010303/Grupo C
Horas de funcionamiento anuales	3.680 horas
Carga media	100 %
Razón social	Serviterra Cinco Villas, S.L.
Ubicación de la instalación	Polígono Industrial Valdeferrín, parcelas 19-22, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Domicilio social	Polígono Industrial Valdeferrín, parcelas 19-22, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Código NACE	20.15

Foco número 2.

Reactor de fabricación de polifosfato. Como medida correctora se dispondrá de un lavador de gases.

Este foco se codifica como AR905/PI01.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo A, código 04040700.

Contaminantes emitidos: amoniaco (NH3) y partículas.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión
NH3	50 mg/Nm3
Partículas	50 mg/Nm3

B. Control de emisiones a la atmósfera.

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera.

Las instalaciones deberán disponer de sitios y secciones de medición de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008 si bien los focos existentes no deberán adaptarse a esta norma siempre y cuando estén diseñados y cumplan lo establecido en el anexo III de la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

csv: BOA20200302016

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros complementarios se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

- El análisis de los contaminantes monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOX), emitidos a la atmósfera por las instalaciones de combustión (foco número 1) podrán realizarse por procedimientos internos del organismo de control acreditado, en los que se utilice la técnica de células electroquímicas.

- El muestreo y análisis de contaminantes atmosféricos distintos de los señalados anteriormente, deberán realizarse con arreglo a las normas CEN aplicables.

- En todos los casos, los métodos deberán estar incluidos en el alcance de acreditación vigente del organismo de control acreditado en el momento de la determinación.

En cualquier caso, en inspecciones periódicas:

- La toma de muestras deberá realizarse en condiciones reales y representativas de funcionamiento de la actividad.

- Si las emisiones del proceso son estables, se realizarán, como mínimo, en un periodo de ocho horas, tres muestreos representativos de una duración mínima de una hora cada uno de ellos, realizando un análisis por separado de cada muestra.

- Si las condiciones de emisión no son estables, por ejemplo en procesos cíclicos o por lotes, en procesos con picos de emisión o en procesos con emisiones altamente variables, se deberá justificar que el número de muestras tomadas y la duración de las mismas es suficiente para considerar que el resultado obtenido es comparable con el valor límite establecido.

- En cualquiera de los casos anteriores, la duración de los muestreos debe ser tal que la cantidad de muestra tomada sea suficiente para que se pueda cuantificar el parámetro de emisión.

- Para cada parámetro a medir, para el que no haya norma CEN, norma UNE, normas ISO, otras normas internacionales y normas españolas aplicables, el límite de detección del método de medida utilizado no deberá ser superior al 10% del valor límite establecido en la presente autorización.

- Los informes de los controles externos realizados por organismo de control acreditado deberán contener, al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias y unidades en que se dan los resultados.

- Así mismo, el contenido de los informes deberá cumplir lo establecido en el Decreto 25/1999, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el contenido de los informes de los organismos de control sobre contaminación atmosférica, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los resultados de las medidas se expresarán en concentración media de una hora y se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco. En el caso de gases de combustión, los resultados se corregirán al contenido de oxígeno que se hayan indicado expresamente, en su caso, en el apartado A de este anexo.

- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.

- En caso de que algunos de los focos superaran el régimen de funcionamiento establecido para los focos no sistemáticos, se deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su inclusión como foco de emisión sistemático.

- Frecuencias de los controles.

En el foco número 1, clasificado en el grupo C y correspondiente a una instalación de combustión mediana, se deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 5 años. A partir del 1 de enero de 2030, las mediciones oficiales periódicas serán cada 3 años.

En el foco número 2, clasificado en el grupo A, se deberán realizar mediciones de autocontrol anual y mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 2 años. En el caso de que la duración global de sus emisiones supere el 5 por ciento del tiempo de funcionamiento de la planta el autocontrol deberá ser con carácter quincenal.

- Obligaciones de registro y documentales.

La empresa deberá mantener debidamente actualizado un registro, físico o telemático, que incluya los siguientes datos:

a) Número de inscripción, código CAPCA y grupo de la principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.
b) Para cada foco emisor, canalizado o no:

csv: BOA20200302016

- Número de identificación del foco.
- Fecha de alta y baja del foco.
- Código CAPCA y grupo de la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera correspondiente a ese foco.
- Frecuencia de las mediciones según la presente Resolución.
- Características del foco emisor indicando si es canalizado o difuso y, cuando proceda según el tipo de foco, altura y diámetro de la chimenea, ubicación mediante coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89), número de horas/día y horas/año de funcionamiento, caudal de gases emitidos en condiciones reales de funcionamiento (m^3/h) y en condiciones normalizadas de presión y temperatura (m^3N/h), temperatura de emisión de los gases y medidas correctoras de que dispone. En caso de que sea un foco de proceso se deberá indicar la capacidad de procesamiento y en caso de que sea un foco de combustión se deberá indicar la potencia térmica nominal, el consumo horario y anual de combustible y el tipo de combustible utilizado.
- Límites de emisión en caso de foco canalizado o de calidad del aire si es un foco difuso, establecidos en la presente Resolución.
- Mediciones de autocontrol realizadas: indicando fecha de toma de muestras, método de análisis y resultados.
- Controles externos realizados indicando fecha de toma de muestras, nombre del organismo de control acreditado que realiza las mediciones y resultados de las mediciones.
- Incidencias: superación de límites, inicio y fin de paradas por mantenimiento o avería, cambios o mantenimientos de medidas correctoras.
- Inspecciones pasadas. Fecha de envío de resultados de mediciones a la administración.
- En particular, se deberá llevar un registro de horas de trabajo en el foco número 2 correspondiente al reactor de fabricación de polifosfato. El cómputo anual será remitido al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Serviterra Cinco Villas, S.L. deberá conservar la información del registro físico o telemático, así como los informes de las mediciones realizadas por los organismos de control acreditados, durante un periodo no inferior a 10 años.

En el primer trimestre de cada año, Serviterra Cinco Villas, S.L. deberá comunicar Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente los informes de medición de los controles periódicos realizados por un organismo de control acreditado correspondientes al año precedente.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de enero de 2020.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20200302016

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2020-2021.

De conformidad con lo recogido en los artículos 16 y 19 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ("Boletín Oficial del Estado", número 260, de 30 de octubre de 2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 161, de 3 de julio de 2010) y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, ("Boletín Oficial del Estado", número 29, de 3 de febrero de 2015), así como con la normativa de la Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta las exigencias de ordenación del calendario académico de los másteres universitarios, para el curso 2020-2021, este Rectorado ha resuelto hacer públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión en estudios oficiales de Máster Universitario que son ofertados por la Universidad de Zaragoza por lo cual, dispongo:

I. Acceso: Requisitos.

Podrán solicitar acceso a los estudios oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza quienes cumplan alguno de los requisitos siguientes:

a) Requisitos de acceso de titulación:

* Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES), o estar en posesión de un título extranjero homologado que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

* Estar en posesión de un título de educación superior extranjero no homologado expedido por un país ajeno EEES (solamente para másteres universitarios no habilitantes). En este caso, la solicitud de acceso deberá seguir el procedimiento establecido por la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza que deberá comprobar que es un título cuyo nivel de formación equivale a los títulos universitarios oficiales españoles y en el país de expedición permite acceder a los estudios de Posgrado.

Para proceder al estudio de dicha documentación y comprobación de la equivalencia entre la titulación extranjera con las correspondientes españolas deberá abonarse la tasa que figurará en el Decreto de Precios Públicos en los términos expuestos en el apartado IV de esta Resolución.

No se tramitará ninguna solicitud de acceso que no cumpla estos requisitos.

* Haber cursado estudios parciales de doctorado, de acuerdo con el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o normas anteriores. Solicitarán en el centro responsable del máster universitario el reconocimiento de los créditos correspondientes a los cursos y trabajos de investigación realizados.

* Los estudiantes que estén cursando estudios de Grado en el Sistema Universitario Español (SUE) así como los estudiantes extranjeros (tanto del EEES como ajenos a él) que estén en proceso de finalizar sus estudios universitarios, y que por tanto no cumplan los requisitos académicos de acceso en las fechas de solicitar admisión en las fases I, II y III, podrán solicitar una admisión condicionada siempre que en el curso 2019-2020 estén matriculados de todos los créditos necesarios para la finalización de los estudios de Grado (o equivalente) y puedan acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos en la fecha en la que vayan a efectuar su matrícula en la correspondiente fase, siempre que existan plazas vacantes.

* En el caso de acceso a estudios de máster universitario habilitante para el ejercicio de profesiones reguladas en España que no requieran un grado concreto, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

b) Requisitos de idiomas:

* Aquellas personas que deseen cursar un máster universitario que se imparta en español en la Universidad de Zaragoza y cuya lengua materna no sea esta, deberán

csv: BOA20200302017

acreditar un nivel de conocimiento suficiente de la lengua española que permita un adecuado seguimiento de las enseñanzas.

* Si el Máster Universitario tiene unas exigencias lingüísticas específicas se acreditará documentalmente que se posee ese nivel requerido (debe consultarse en la página web del máster).

* En aquellos másteres universitarios que se impartan total o parcialmente en otras lenguas distintas al español, los solicitantes deberán aportar los documentos acreditativos del conocimiento de dichas lenguas (debe consultarse en la página web del máster).

En caso de no justificar suficientemente los requisitos de conocimiento de idiomas, a juicio del coordinador del máster, no procederá su admisión al no cumplir requisitos de acceso. La Resolución desfavorable de acceso deberá estar motivada.

II. Admisión: Fases.

Se podrá solicitar admisión en los periodos que a continuación se detallan:

* La primera fase de admisión tendrá lugar del 2 al 27 de marzo de 2020. En esta fase se adjudicará en cada máster entre el 10 % y el 75% de las plazas ofertadas (mínimo 1 plaza).

Podrán solicitar admisión quienes hayan finalizado sus estudios y los estudiantes que estén en proceso de finalizar sus estudios universitarios, en los términos expuestos en el apartado I de la presente Resolución. En el primer caso, los estudiantes serán admitidos y en el segundo admitidos de modo condicionado.

En esta fase no se genera lista de espera.

En esta primera fase no podrá solicitarse admisión en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

* Las fases segunda y tercera de admisión serán las que se establezcan en el calendario académico del curso 2020-2021 para los estudios de grado y máster.

En cada fase se ofertarán las plazas que no se hayan adjudicado en la anterior.

Las plazas se adjudicarán a los estudiantes que cumplan requisitos académicos de acuerdo con lo contemplado en la memoria de verificación del título.

En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas se generará una lista de espera con aquellos solicitantes que cumplan los requisitos académicos.

Si algún estudiante admitido no formaliza su matrícula o renuncia a la plaza obtenida, se llamará a los integrantes de la lista de espera por riguroso orden de prelación.

En todo caso, los solicitantes que cumplan requisitos académicos incluidos los integrantes de las listas de espera tendrán preferencia en la adjudicación de plazas sobre los estudiantes admitidos condicionalmente.

Los estudiantes que soliciten admisión en las fases II y III que no cumplan los requisitos académicos podrán ser admitidos condicionalmente a la superación de dichos requisitos antes del 31 de diciembre de 2020. En este caso, los solicitantes que cumplan requisitos académicos tendrán preferencia en la adjudicación de plazas. Estos estudiantes efectuarán su matrícula antes del 15 de enero de 2021, si no hay integrantes en la lista de espera correspondiente y existen vacantes.

Si finalizadas las 3 fases de admisión quedaran plazas vacantes y el máster estuviera conformado de manera que el estudiante pueda incorporarse al segundo semestre sin haber cursado el primero, podrá solicitar su admisión y efectuar la matrícula a tiempo parcial en el mes de febrero.

La solicitud de admisión a estudios de Máster Universitario se realizará a través de Internet accediendo a http://www.unizar.es => Secretaría virtual.

Deberán subirse a la plataforma informática en formato pdf los documentos relacionados en los apartados III y IV de esta Resolución que sean necesarios en cada caso. Cada documento que se suba a la plataforma informática deberá identificarse con el nombre del solicitante y el tipo de documento de que se trata.

Excepcionalmente podrá realizarse la solicitud de admisión presentando a través del Registro del centro o del Registro Electrónico de la Universidad (http://sede.unizar.es), el impreso normalizado (disponible en https://academico.unizar.es/) en la Secretaría del Centro responsable del estudio y acompañando la documentación necesaria.

Según lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se reservará un 5 % de las plazas en cada máster universitario (mínimo 1 plaza) para aquellas personas que cumpliendo los requisitos académicos tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a cir-

csv: BOA20200302017

cunstancias personales de discapacidad y que durante su actividad académica, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Cuando en aplicación del porcentaje de reserva indicado no se obtenga un número entero de plazas, se procederá a su redondeo al número entero más próximo; y en caso de equidistancia al superior.

Las plazas de este cupo que no se cubran se acumularán a las plazas del cupo general.

En todas las fases de admisión se publicarán unas Resoluciones donde figurará la relación provisional y definitiva de estudiantes admitidos, estudiantes admitidos que accedan por el cupo reservado del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, una relación de candidatos en lista de espera (excepto en la fase I), una relación de estudiantes admitidos de modo condicionado así como una relación de candidatos no admitidos con la indicación de sus causas según se recoge en el apartado V de esta Resolución.

III. Estudiantes titulados nacionales, titulados por países del EEES o con título extranjero homologado: Documentación a presentar para la admisión.

Para cada máster que se desee cursar, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte (sólo los estudiantes procedentes de otras universidades).
b) Original y copia para su cotejo o copia compulsada o copia auténtica electrónica del título universitario (sólo los estudiantes procedentes de otras universidades).
c) Original y copia para su cotejo o copia compulsada o copia auténtica electrónica de la certificación académica oficial de los estudios cursados, con la inclusión de las calificaciones en la escala 1-10, (sólo los estudiantes procedentes de otras universidades).
d) En el caso de estudiantes que estén en posesión de un título oficial expedido por una institución del EEES y dispongan del Suplemento Europeo del título (SET) deberán acompañar original y copia del mismo para su cotejo, o copia compulsada o copia auténtica electrónica, en lugar de los documentos recogidos en los apartados b) y c), siempre que el sistema de calificaciones en el SET figure en la escala 1-10.
e) Aquellos estudiantes que en el curso académico 2019-2020 estén cursando estudios de Grado en el SUE así como los estudiantes extranjeros que estén en proceso de finalizar sus estudios universitarios, y no hayan concluido los mismos en el momento de efectuar la solicitud de admisión, aportarán un certificado académico de los estudios universitarios que están cursando, con la indicación de que están matriculados de todos los créditos necesarios para la finalización de los estudios. Dicho certificado deberá incluir la nota media que será la empleada para su baremación y establecer la prelación.
f) Currículum vitae actualizado (excepto en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Obligatoria Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas).
g) Aquellos estudiantes que accedan con un título extranjero homologado deberán presentar la credencial de homologación.
   Los documentos expedidos por los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no necesitan estar legalizados.
   Además de los documentos anteriormente relacionados se aportará:
   * La documentación específica requerida por cada Máster Universitario así como la acreditación de conocimientos específicos de idiomas (consultar en el centro universitario: en www.unizar.es --> centros universitarios o en https://estudios.unizar.es/).
   * Los estudiantes con título extranjero homologado cuyo sistema de calificaciones no coincida con el español, aportarán la “Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección web del Ministerio de Universidades, donde asimismo se incluyen las indicaciones oportunas para su correcta cumplimentación: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html.
   Cualquier consulta relacionada con este proceso debe dirigirse a la dirección que se incluye en la citada página web: notamedia.uni@ciencia.gob.es.
   Este documento será exigible en aquellos títulos de máster universitario en los que el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas.
   A aquellas personas que cumplan los requisitos académicos de acceso y no aporten esta declaración de nota media se les asignará a los efectos de baremación y prelación una calificación de 5 puntos.

csv: BOA20200302017

* Los estudiantes que accedan por el cupo de personas con discapacidad deberán presentar un certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior a 33 %, expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma o por cualquier otro organismo competente en esta materia, teniendo en cuenta como marco jurídicamente vinculante para la acreditación de una discapacidad lo recogido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, acreditarán estas necesidades mediante informe emitido por la unidad administrativa u oficina de atención a personas con discapacidad de la universidad donde haya realizado los estudios previos de grado (o máster, en su caso) donde indique qué recursos y apoyos ha precisado para su plena normalización en la vida académica universitaria.

El procedimiento de admisión permitirá que los solicitantes realicen una comunicación previa de sus datos identificativos y demás requisitos exigidos para presentar la solicitud de admisión, aportando copia de la documentación requerida. Quienes presenten la solicitud de admisión de este modo y posteriormente resulten admitidos, procederán a la verificación de la documentación del título universitario poseído y la certificación de notas, así como del resto de los documentos aportados, mediante la presentación en el momento de formalizar la matrícula del original y una copia para su cotejo, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tenga atribuidas la Universidad de Zaragoza en cada momento.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se haya acompañado o incorporado en la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la pérdida de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

IV. Estudiantes con título extranjero no homologado expedido por una institución ajena al EEES: acceso, admisión y documentación a presentar.

Requisitos académicos de acceso.

* Las personas que tengan sus estudios finalizados que se encuentren en posesión de un título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES, así como aquellos que estén en fase de finalización de los estudios universitarios según se indica en el apartado I de esta Resolución, presentarán a través del Registro del centro o del Registro Electrónico de la Universidad (http://sede.unizar.es), el impreso disponible en la web https://academico.unizar.es/grado-y-master-master/acceso-y-admision/acceso-de-estudiantes-con-titulo-extranjero-no-homologado denominado “Acceso con título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES”, antes o simultáneamente con el impreso denominado “Solicitud de admisión”, disponible en la web, con objeto de que la Comisión de Estudios de Posgrado pueda estudiar la documentación y emitir la correspondiente Resolución de acceso con título extranjero no homologado, para que el solicitante pueda obtener los permisos necesarios para su adecuada incorporación al estudio que desea realizar.

* Se podrá solicitar admisión en estudios de Máster Universitario sin necesidad de obtener su homologación o declaración de equivalencia (excepto en los másteres que dan acceso a profesiones reguladas en los que debe tenerse en cuenta el artículo 6 del Real Decreto 967/2004, de 22 de noviembre) siempre que se cuente con la Resolución favorable de autorización de acceso de la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza que habrá comprobado que es un título cuyo nivel de formación equivale a los títulos universitarios oficiales españoles y en el país de expedición permite acceder a los estudios de Posgrado.

Si ya se tiene una Resolución favorable de acceso de otro curso académico para el mismo máster, no será necesario cumplimentar nuevamente este impreso. Será suficiente acompañar dicha Resolución al solicitar admisión al máster que desee cursarse.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación o la declaración de equivalencia del título previo que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

En el supuesto de que al presentar la solicitud de admisión no haya sido emitida todavía la Resolución de la Universidad de Zaragoza sobre el acceso a estudios de máster, la solicitud de admisión estará condicionada a dicha Resolución, no generando ningún derecho académico si posteriormente es desfavorable.

csv: BOA20200302017

Requisitos de conocimiento de idiomas.

* Aquellas personas que deseen cursar un máster universitario que se imparta en español en la Universidad de Zaragoza y cuya lengua materna no sea esta, deberán acreditar documentalmente un nivel de conocimiento suficiente de la lengua española que permita un adecuado seguimiento de las enseñanzas.

* Si el Máster Universitario tiene unas exigencias de conocimiento de idiomas específicas se acreditará documentalmente que se posee ese nivel requerido (debe consultarse en la página web del máster).

* En aquellos másteres universitarios que se impartan total o parcialmente en otras lenguas distintas al español, los solicitantes deberán aportar los documentos acreditativos del conocimiento de dichas lenguas (debe consultarse en la página web del máster).

Acceso: Documentación a presentar.

a) Impreso de “Solicitud de acceso con título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES”.
b) Fotocopia del pasaporte o DNI.
c) Título de enseñanza superior legalizado por el Ministerio de Educación y por el de Asuntos Exteriores del país de origen, por el Consulado Español en dicho país y por el Ministerio de Asuntos Exteriores Español (legalización diplomática). Los países firmantes que han suscrito el convenio Andrés Bello no necesitan la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores Español.
d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con idéntica legalización que el título.
e) Programas y contenidos de las asignaturas cursadas.
f) Certificación de la universidad de origen o del organismo competente en el país expedidor del título, de que dichos estudios tienen un nivel formativo equivalente a los títulos oficiales españoles y permiten el acceso a estudios oficiales de posgrado en ese país.
g) En el caso de estudiantes con estudios no finalizados: Certificado académico de los estudios universitarios que están cursando, con la indicación de que están matriculados de todos los créditos necesarios para la finalización de los mismos. Dicho certificado deberá incluir la nota media que será la empleada para su baremación y establecer la prelación.
h) Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua española y/o de otras lenguas en caso necesario, de acuerdo con los requisitos de idiomas mencionados anteriormente.
i) Justificante de pago de la tasa por el estudio de dicha documentación y por la comprobación de la equivalencia entre la titulación extranjera y las correspondientes españolas, figurará en el Decreto de Precios Públicos, que para el curso 2020-2021 son los siguientes importes: 50 € por centro y 50 € por cada titulación que se solicite.
Dichos importes no se devolverán en ningún caso.
El pago se efectuará mediante una transferencia nacional o internacional según corresponda, a la cuenta de ingresos del centro, para lo que se deberá contactar con él para recabar dicha información. Las posibles comisiones bancarias, si las hubiera, serán a cargo del solicitante.

Admisión: Documentación a presentar.

a) Aquellos estudiantes con estudios extranjeros no homologados en los cuales el sistema de calificaciones no coincida con el español, deberán aportar la “Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección del Ministerio de Universidades: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html.
Cualquier consulta relacionada con este proceso debe dirigirse a la dirección que se incluye en la citada página web: notamedia.uni@ciencia.gob.es.
Este documento será exigible en aquellos títulos de máster universitario en los que el número de solicitantes sea superior al de plazas ofertadas.
A aquellas personas que cumplan los requisitos académicos de acceso y no aporten esta declaración de nota media se les asignará a los efectos de baremación y prelación una calificación de 5 puntos.
b) Copia de la Resolución favorable de acceso de la Universidad de Zaragoza, según se indica en los requisitos académicos de acceso de este apartado IV.

csv: BOA20200302017

c) Currículum vitae actualizado.
d) Todos los documentos expedidos en idioma extranjero que no sean inglés o francés, deberán estar traducidos al español por un traductor jurado.
La legalización diplomática exigida para el título universitario y para la certificación académica pueden ser sustituidas por la Apostilla de la Haya si se proviene de países firmantes de dicho convenio.
El procedimiento de admisión permitirá que los solicitantes realicen una comunicación previa de sus datos identificativos y demás requisitos exigidos para presentar la solicitud de admisión, aportando copia de la documentación requerida. Quienes presenten la solicitud de admisión de este modo y posteriormente resulten admitidos procederán a la verificación de la documentación del título universitario poseído y la certificación de notas, y del resto de los documentos aportados, mediante la presentación en el momento de formalizar la matrícula del original y una copia para su cotejo, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tenga atribuidas la Universidad de Zaragoza en cada momento.
La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se haya acompañado o incorporado en la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

V. Listas de admitidos, admitidos condicionados, admitidos por el cupo del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, listas de espera, no admitidos y reclamaciones.

Dado que el número de plazas ofertadas en cada máster universitario es limitado, el proceso de admisión es un proceso competitivo entre los solicitantes, por lo que para efectuar la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta la documentación aportada.

En todas las fases de admisión los estudiantes serán ordenados en función de los criterios de admisión de la memoria de verificación del título.

* Una vez finalizada la primera fase de admisión, cada centro publicará el 14 de abril de 2020, en el tablón oficial de la Universidad (e-TOUZ, accesible a través de la sede electrónica (http://sede.unizar.es)), una Resolución del Decano/Director del centro en la que figurará un listado provisional de solicitantes: admitidos, admitidos por el cupo de reserva del 5 % para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, admitidos de modo condicionado así como una relación de candidatos excluidos con la indicación de sus causas según se recoge en el apartado V de esta Resolución.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación para aportar la documentación requerida.

El 29 de abril de 2020 se publicará en el Tablón anteriormente citado, una nueva Resolución del Decano/Director del centro en la que figurará un listado definitivo de: solicitantes admitidos, admitidos por el cupo de reserva del 5 % para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, admitidos de modo condicionado así como una relación definitiva de candidatos excluidos con la indicación de sus causas.

Si no hay estudiantes por el cupo de personas con discapacidad o necesidades educativas especiales, se indicará de modo explícito.

En esta primera fase no se generarán listas de espera.

Los solicitantes admitidos y los admitidos condicionados de la primera fase de admisión podrán reservar su plaza abonando 100 € correspondientes a una fracción del primer plazo del pago de matrícula, durante los días 13 a 20 de mayo de 2020. En la Resolución de adjudicación se indicará el modo de efectuar el pago de la reserva de plaza.

Las personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, las que hayan sido víctimas de terrorismo así como sus cónyuges e hijos, las que hayan sufrido lesiones invalidantes por su participación en operaciones internacionales de paz y seguridad así como sus cónyuges e hijos, las personas que hayan sido víctimas de violencia de género así como sus hijos, las personas solicitantes de asilo y los integrantes de familias numerosas de categoría especial no deberán abonar dicho importe por la reserva de plaza.

Los solicitantes admitidos en la primera fase que cumplan requisitos académicos y hayan abonado el pago de la reserva de plaza, deberán matricularse obligatoriamente en julio. De no hacerlo perderán la plaza reservada y el importe abonado. En el caso de haber pagado la reserva de plaza en varios másteres, una vez efectuada la matrícula en uno de ellos, se solicitará la devolución de los otros importes de reserva en los que no se formalice matrícula.

csv: BOA20200302017

Quienes habiendo sido admitidos en esta fase no abonen la reserva de plaza o no hayan sido admitidos y deseen concursar en las siguientes fases de admisión, deberán contactar con el centro para que se reactive su solicitud.

Aquellos alumnos que han solicitado ser admitidos en un máster y no pueden matricularse por no cumplir requisitos académicos en la segunda fase (julio), si están interesados en mantener su solicitud de cara a la fase III deberán solicitar al centro la reactivación de su solicitud al mismo máster. Si quedaran vacantes tras finalizar la tercera fase de admisión (septiembre), los alumnos que todavía no cumplen requisitos académicos, si lo desean, deberán solicitar al centro la reactivación de su solicitud al mismo máster para poder matricularse si cumplen dichos requisitos antes del 31 de diciembre de 2020, tal como se indica en el apartado II de admisión de esta Resolución.

* Una vez finalizadas las fases segunda y tercera de admisión y de acuerdo con lo contemplado en el apartado II de esta Resolución, cada centro publicará en el Tablón Oficial de la Universidad (e-TOUZ, accesible a través de la sede electrónica (http://sede.unizar.es)), una Resolución del Decano/Director del centro en las que figurará un listado provisional de solicitantes: admitidos, admitidos por el cupo de reserva del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, admitidos de modo condicionado así como una relación de excluidos con la indicación de sus causas.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación para aportar la documentación requerida.

Finalizados dichos plazos, se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza unas nuevas Resoluciones con los listados definitivos de estudiantes admitidos, admitidos por la reserva del cupo del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, personas en lista de espera, admitidos condicionados para aquellos solicitantes que todavía no cumplan los requisitos de acceso en el momento que finalice la segunda/tercera fase de admisión.

Igualmente se publicará una relación definitiva de estudiantes no admitidos (con la indicación de sus causas). Si no hay estudiantes en el cupo de personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales se indicará de modo explícito.

En las fases segunda y tercera no se debe efectuar pago por reserva de plaza.

Si existieran vacantes tras la matrícula de la segunda fase, se abrirá una tercera fase de admisión en septiembre. Los solicitantes no admitidos en fases anteriores deberán solicitar en el centro la reactivación de su solicitud al mismo máster.

En las fases II y III, todos los solicitantes que cumplan los requisitos de acceso y admisión y no consigan una plaza formarán parte de unas listas de espera de la que serán llamados por orden de prelación si se producen renuncias que generen vacantes.

El centro podrá establecer un calendario de llamamientos que será difundido a través de la web propia.

Los estudiantes admitidos de modo condicionado solamente podrán formalizar matrícula una vez que cumplan los requisitos académicos, si no hay integrantes en la lista de espera correspondiente y existen vacantes.

Las fechas de publicación de Resoluciones de candidatos admitidos, admitidos por el cupo para personas con discapacidad y necesidades educativas especiales, listas de espera, admitidos condicionados y no admitidos de las fases II y III se harán públicas en la Web: http://academico.unizar.es/grado-y-master-master/acceso-y-admision/acceso-master-universitario.

Todas las Resoluciones anteriormente citadas tendrán la consideración de notificación oficial a los interesados pero no generarán efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrección en las listas (artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Los estudiantes que soliciten admisión en las fases II y III que no cumplan los requisitos académicos podrán ser admitidos condicionalmente a la superación de dichos requisitos antes del 31 de diciembre de 2020. En este caso, los solicitantes que cumplan requisitos académicos tendrán preferencia en la adjudicación de plazas. Estos estudiantes efectuarán su matrícula antes del 15 de enero de 2021, si no hay integrantes en la lista de espera correspondiente y existen vacantes.

Si finalizadas las fases de admisión quedaran plazas vacantes y el máster estuviera conformado de manera que el estudiante pueda incorporarse al segundo semestre sin haber cursado el primero, podrá solicitar su admisión y efectuar la matrícula a tiempo parcial en el mes de febrero.

Reclamaciones por subsanación y corrección de errores materiales.

En todas las fases de admisión, los solicitantes que tras la publicación de las Resoluciones con las listas provisionales aprecien algún error en las mismas, podrán reclamar presentando

csv: BOA20200302017

un escrito y la documentación que corresponda dirigida al Sr. Decano/Director del centro, a través del Registro Electrónico de la Universidad (http://sede.unizar.es) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En dichas resoluciones se indicará el plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación que no se haya aportado junto con la solicitud o para solicitar la subsanación o corrección de errores materiales.

El motivo de la reclamación deberá ser justificado documentalmente. El centro estudiará las reclamaciones presentadas y responderá motivadamente por escrito al estudiante, debiendo quedar constancia de tal notificación. En base a dichas subsanaciones y reclamaciones, las listas provisionales podrán sufrir modificaciones que se plasmarán en la Resolución con las listas definitivas.

Reclamación por la no admisión.

En todas las fases de admisión, aquellas personas que habiendo presentado toda la documentación requerida para su estudio y valoración no hayan sido admitidas, podrán interponer una reclamación ante el Rector presentando un escrito y la documentación que corresponda, a través Registro Electrónico de la Universidad (http://sede.unizar.es) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas.

VI. Prueba de conocimiento en el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

De acuerdo con lo recogido en el anexo de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, que regula específicamente el acceso al Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP, Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, los solicitantes deberán superar una prueba de conocimiento. Estarán exentos de dicha prueba los solicitantes que estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialidad elegida. Dicha prueba de conocimiento tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2020. Para poder presentarse a ella, será necesario abonar los precios públicos que se hayan establecido. En los casos en que exista concurrencia competitiva en el proceso de admisión entre distintas especialidades (ver Web del Máster en la Facultad de Educación), tendrán preferencia los estudiantes que hayan cursado titulaciones de acceso directo, de forma que los que hayan superado la prueba de conocimiento podrán ser admitidos siempre y cuando queden plazas vacantes en la especialidad.

La publicación de los resultados de la prueba de conocimiento se hará pública el día 7 de septiembre de 2020 en la página web https://educacion.unizar.es/master-profesorado-secundaria/master-profesorado-secundaria.

Podrá presentarse reclamación a dicha calificación los días 8 y 9 de septiembre de 2020 presentando un escrito dirigido al Sr. Decano de dicho centro, a través Registro Electrónico de la Universidad (http://sede.unizar.es) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros, tanto del Espacio Europeo de Educación Superior como ajenos al mismo, deberán tener homologado su título previo, en los términos recogidos en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Además, la universidad tendrá que comprobar las exigencias establecidas en la Orden que regula el acceso a la profesión de Profesor de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de modo que se verifique que los solicitantes hayan adquirido previamente determinadas competencias o que han cursado determinados módulos y en el supuesto de acceder con cualquier título de Grado se han de establecer los complementos de formación que se estimen necesarios.

VII. Prueba objetiva en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

De acuerdo con lo recogido en la Memoria de Verificación, los solicitantes admitidos en este máster universitario que deseen obtener una plaza en este máster, podrán presentarse a una prueba objetiva sobre contenidos relacionados con la Psicología Sanitaria, que supone un 20 % de la puntuación total. Por tanto, aquellas personas que habiendo solicitado su admisión no se presenten a la prueba objetiva, no podrán obtener la puntuación máxima.

Los contenidos de la prueba corresponderán al temario de las asignaturas de las áreas de Psicobiología y de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. La información

csv: BOA20200302017

completa sobre la prueba estará disponible en la siguiente página web: https://fcsh.unizar.es/masterpsicologia.

VIII. Matrícula.

La matrícula se efectuará a través de Internet, siguiendo las indicaciones que figuran en http://www.unizar.es => Secretaría virtual. Excepcionalmente podrá realizarse presentando el impreso normalizado en las secretarías de los Centros responsables de la gestión de los mismos.

a) Aquellas personas admitidas y las admitidas de modo condicionado en la fase I que cumplan los requisitos académicos en julio y las admitidas en la fase II deberán formalizar su matrícula en las fechas del mes de julio de 2020 que se establezcan en el calendario académico del curso 2020-2021 para los estudios de grado y máster. A las personas admitidas y las admitidas de modo condicionado en la fase I se les descontará del primer pago de matrícula el importe de reserva de plaza.

b) Las personas admitidas de modo condicionado en las fases II y III que cumplan requisitos académicos antes de finalizar el periodo de matrícula, se podrán matricular en julio o septiembre - octubre respectivamente, si no hay integrantes en la lista de espera y hay plazas vacantes, debiendo aportar en ese momento la documentación acreditativa.

Las personas admitidas de modo condicionado en la fase II que no cumplan los requisitos académicos al finalizar el periodo de matrícula de julio, no podrán efectuar su matrícula en julio.

En el caso de desear concurrir en la tercera fase (si quedaran plazas vacantes) deberán solicitar en el centro la reactivación de su solicitud de admisión al mismo máster. La documentación justificativa de cumplir los requisitos se presentará en el momento de efectuar la matrícula.

c) Los estudiantes admitidos que obtengan plaza en la fase III del periodo de admisión, efectuarán su matrícula en el plazo de matrícula que establezca el calendario académico para los estudios de grado y máster.

d) Los estudiantes admitidos en las fases II y III de forma condicionada a cumplir los requisitos académicos que vayan a defender su TFG en la convocatoria de diciembre efectuarán su matrícula antes del 15 de enero de 2021, siempre que haya vacantes y se hayan agotado la lista de espera correspondiente.

En el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas no puede realizarse matrícula en las asignaturas del Prácticum, ni en el TFM fuera del periodo de matrícula ordinario previsto para el curso académico 2020-2021.

La documentación que deberán aportar en la Secretaría del Centro es la siguiente:

* Impreso de matrícula debidamente firmado.

* Si no se presentó en el proceso de admisión previo, copia cotejada o compulsada o copia auténtica electrónica del título universitario y de la certificación académica oficial de las asignaturas cursadas, o el SET, en su caso (sólo los estudiantes procedentes de otras universidades).

* Documentos acreditativos de conocimientos lingüísticos específicos de idioma.

* Documentación que acredite que se tiene derecho a algún tipo de descuento o exención de pago en los precios de matrícula.

* Los estudiantes mayores de 28 años no están cubiertos por el seguro escolar, por lo que deben suscribir un seguro de accidentes. La contratación del seguro es responsabilidad y obligación del estudiante debiendo hacerlo directamente y aportar copia de la póliza o del recibo de contratación en la secretaría del centro, junto con el resto de la documentación de la matrícula.

* De acuerdo con lo contemplado en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 13.5, quien en su actividad habitual vaya a tener contacto con menores, deberá aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, por lo que los estudiantes de la Universidad que en alguna de sus actividades académicas, especialmente las prácticas, vayan a tener contacto habitual con menores, deberán aportar ese certificado o, alternativamente, autorizar expresamente a la Universidad de Zaragoza a que lo solicite en su nombre al Ministerio de Justicia, para lo cual deberán firmar una autorización expresa en la Secretaría de su Centro.

* Los estudiantes matriculados en másteres universitarios conjuntos además aportarán, el “Impreso de cesión de datos”.

csv: BOA20200302017

IX. Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“Boletín Oficial del Estado”, número 294, de 6 de diciembre de 2018), los datos indicados por los solicitantes en su solicitud de admisión a estudios oficiales de máster universitario pasarán a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2001, reguladora de los ficheros de carácter personal (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 13 de agosto de 2001). Los solicitantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

X. Iniciación del procedimiento, plazo de Resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la fecha de iniciación del procedimiento en los casos descritos en los apartados 1, 2, 3 y 4 será la del día de entrada de la solicitud en los lugares que se indican en los mismos, y deberá resolverse en los plazos señalados en la presente Resolución. No obstante, se advierte que estos plazos están sujetos a posibles suspensiones si en la tramitación de los procedimientos se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los efectos que produce el vencimiento de los plazos establecidos sin haberse notificado Resolución expresa son desestimatorios.

La presente Resolución, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Zaragoza, 14 de febrero de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo. (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 13 de febrero de 2020).

csv: BOA20200302017

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBASTRO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, relativo a notificación de sentencia en el procedimiento modificación de medidas supuesto contencioso 286/2019.

D.ª Cristina Marta Tisner Gracia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Modificación de medidas en relación con hijos extramatrimoniales supuesto contencioso 286/2019, en los que se dictó Sentencia número 7/2020, de fecha 6 de febrero de 2020, que se notifica por medio del presente edicto a la parte demandada Francisco Arrebola Marti y se hace saber a la referida demandada que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de dicha Resolución y que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

Barbastro, 24 de febrero de 2020.— La Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Marta Tisner Gracia.

csv: BOA20200302018

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2020, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto denominado "Proyecto singular de red de distribución de gas natural para suministros industriales en Ariño (Teruel)". GN-3125.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha de registro 22 de agosto de 2019, Redexis Gas, S.A. presenta una solicitud de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de determinadas instalaciones de distribución de gas natural canalizado, que se definen en el proyecto constructivo aportado por la empresa denominado "Proyecto singular de red de distribución de gas natural para suministros industriales en Ariño (Teruel)".

Dicha solicitud y la documentación aportada se ajustan a lo dispuesto en los artículos 76 y 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Segundo.— De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se procedió a dar información pública a dicha solicitud, mediante anuncio de este Servicio Provincial publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 230, de 25 de noviembre de 2019.

Tercero.— El proyecto no ha supuesto ninguna afectación a bienes o servicios de Administraciones públicas, organismos o empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto.— La empresa ha portado copia de las actas de pago correspondientes a los mutuos acuerdos suscritos con los propietarios de las parcelas afectadas.

Quinto.— Durante el plazo previsto en el procedimiento de información pública no se presentaron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 3 de enero de 2020, el Jefe de la Sección de Industria y Apoyo a las Pymes emite informe técnico favorable a la solicitud.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel es competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas.

Tercero.— El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas de aplicación regula el procedimiento de autorización de las

csv: BOA20200302019

instalaciones de competencia estatal. La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en dicho Real Decreto puede ser aplicado por similitud, de forma supletoria.

- Autorización administrativa, que se refiere al proyecto genérico de la instalación como documento técnico-económico que se tramitará, en su caso, conjuntamente con el estudio de impacto ambiental, y otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones.

- Aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones o de ejecución de las mismas, que se refiere al proyecto concreto de la instalación y permite a su titular realizar la construcción o establecimiento de la misma.

- Autorización de explotación, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en gas las instalaciones y proceder a su explotación comercial, y se concretará mediante el levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones.

En su artículo 81, se establece que las autorizaciones de instalaciones de distribución deberán contener, entre sus requisitos, la delimitación concreta de la zona en que debe prestar la empresa distribuidora el suministro de gas, los compromisos de expansión de la red en dicha zona y, en su caso, el plazo para la ejecución de las instalaciones previstas en el proyecto autorizado.

Cuarto.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, constituye el marco regulatorio en cuanto a los requisitos técnicos y garantías de seguridad de las instalaciones.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, resuelve:

Primero.— Otorgar a Redexis Gas, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones denominado “Proyecto singular de red de distribución de gas natural para suministros industriales en Ariño (Teruel)”. GN-3125.

Segundo.— En cumplimiento del artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se establece como garantía de cumplimiento de obligaciones la cantidad de dos mil euros (1.185 €) que Redexis Gas, S.A. deberá depositar a disposición del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel en el plazo de un mes a partir del otorgamiento de la presente autorización y con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero.— Establecer el siguiente condicionado a la presente autorización:

1. Redexis Gas, S.A. deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo de acuerdo al artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

2. La autorización administrativa previa y aprobación del proyecto, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados por las instalaciones deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual, en su caso, es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

3. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto y sus anexos, salvo solicitud previa y autorización expresa.

4. Una vez terminada la instalación, se solicitará autorización de explotación a este Servicio Provincial aportando la documentación establecida para su puesta en servicio según lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01. Se incluirán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que son de aplicación.

5. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de dos años contados a partir del día siguiente de notificación a Redexis Gas, S.A. pudiendo prorrogarse dicho plazo previa

csv: BOA20200302019

justificación del mismo. En caso de no realizar la puesta en marcha de la instalación en el plazo establecido por parte de este Servicio Provincial se ejecutará la garantía establecida en el punto segundo de esta Resolución.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado o con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

7. Redexis Gas, S.A. previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los Organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, 7 de enero de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

csv: BOA20200302019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la solicitud de ampliación de proyecto de explotación de la mina denominada "Juanico Rectificada", dentro de la concesión de explotación denominada "Juanico Rectificada y Demasía" número 4112, para recursos de la Sección C) arcillas, con una superficie de 3,44 has, en el término municipal de Castellote (Teruel), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Euroarce Minería S.A. Expediente número 345/19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Euroarce Minería S.A. ha solicitado la aprobación de la ampliación de proyecto de explotación de la mina denominada "Juanico Rectificada", dentro de la concesión de explotación del mismo nombre, en el término municipal de Castellote (Teruel), de una extensión de 3,44 has, para recursos de la Sección C) arcillas.

   Las coordenadas geográficas ETRS89 son:

Número	X	Y	Número	X	Y
1	723492.012	4514488.909	12	723545.174	4514208.897
2	723511.914	4514509.973	13	723478.621	4514207.971
3	723544.985	4514509.642	14	723431.336	4514224.936
4	723565.117	4514498.525	15	723366.486	4514238.753
5	723573.719	4514477.570	16	723367.006	4514281.116
6	723580.514	4514450.386	17	723384.677	4514356.785
7	723579.809	4514416.550	18	723436.007	4514400.036
8	723572.957	4514369.366	19	723441.958	4514439.977
9	723572.178	4514279.699	20	723463.746	4514492.589
10	723573.754	4514252.933	21	723477.728	4514483.768
11	723566.497	4514223.393			

   Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
   A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de ampliación de proyecto de explotación de la mina denominada "Juanico Rectificada", dentro de la concesión de explotación denominada "Juanico Rectificada y Demasía" número 4112, para recursos de la Sección C) y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas.

c) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

d) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

csv: BOA20200302020

La Resolución de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

e) El proyecto, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración, se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
- Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, avda. Bartolomé Esteban, número 58.
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, c/ Melchor de Luzón, número 6.

f) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra e) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
- Consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes:
Ayuntamiento de Castellote, Comarcas del Maestrazgo y del Bajo Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Teruel, Dirección General de Vertebración del Territorio del Gobierno de Aragón, Ecologistas en Acción-Otus, Fundación para la conservación del Quebrantahuesos.
- Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 7 de enero de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

csv: BOA20200302020

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Natural Redes GLP, S.A. sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas licuado del petróleo en la provincia de Huesca. C-5/20.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos establece, en el apartado 2 de la ITC-ICG 01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 46bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de Gas Natural Redes GLP, S.A. en la provincia de Huesca.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución que tiene Gas Natural Redes GLP, S.A. en la provincia de Huesca con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2020.

Durante el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán formular por duplicado las alegaciones que estimen oportunas.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 1, planta baja, en horario de atención al público, durante el plazo máximo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Huesca, 21 de enero de 2020.— La Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Marta P. Rodríguez Vicente.

csv: BOA20200302021

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Nedgia Aragón, S.A. sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca. C-6/20.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos establece, en el apartado 2 de la ITC-ICG 01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de la memoria anual 2020 de extensión de redes de Nedgia Aragón, S.A. en la provincia de Huesca.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución que tiene Nedgia Aragón, S.A. en la provincia de Huesca con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2020.

Durante el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán formular por duplicado las alegaciones que estimen oportunas.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 1, planta baja, en horario de atención al público, durante el plazo máximo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Huesca, 21 de enero de 2020.— La Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Marta P. Rodríguez Vicente.

csv: BOA20200302022

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la subsanación de las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018 (Línea 1 - modalidad general), correspondientes a la lista de ampliación de la provincia de Zaragoza.

El artículo 17 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, prevé la concesión de la subvención sin necesidad de una nueva convocatoria a las personas solicitantes cuyas solicitudes, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hubiesen sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, si con posterioridad se incrementasen los créditos destinados a financiar dichas o ayudas o se liberase parte del crédito disponible.

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, se concedieron las ayudas financieras al alquiler (Línea 1 - modalidad general), correspondientes a la provincia de Zaragoza. El punto tercero de la misma determinó la formación de una lista de reserva de posibles personas beneficiarias, con aquellas solicitudes denegadas por falta de crédito presupuestario, respecto a las cuantías liberadas por falta de aceptación, renuncia u otras circunstancias.

De conformidad con el artículo 22 de la Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, las personas beneficiarias deberán presentar, en los años 2019 y 2020, la documentación acreditativa del mantenimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Examinada la documentación presentada los solicitantes, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado o a la aportación de los documentos acreditativos de los mismos.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano en que se presentó la solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El lugar de presentación será preferentemente la sede del Instituto Aragonés de la Juventud, sita en c/ Franco y López, 4, de Zaragoza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria, la falta de aportación de los datos requeridos o de presentación de la documentación solicitada, implicará la declaración de desistimiento de la solicitud.

Zaragoza, 20 de febrero de 2020.— El Subdirector Provincial de Vivienda de Zaragoza. Por atribución temporal de funciones (Orden de 19 de marzo de 2019, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda), Irene Etayo Rillo. La Jefa de Sección de Promoción Privada de Vivienda. Por ausencia (Resolución de 22 de abril de 2014, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación).

ANEXO
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Solicitud Web 22959.
DNI solicitante ***5698**.
Expediente SAI - 50/2019/1753.

Requerimiento de subsanación:

- Empadronamiento: debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
- Justificante pago: debe presentar justificante bancario de pago del alquiler correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.
- Ingresos: debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMD.
- Informe vida laboral: debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMD.
- Ingresos salarios: debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018 sobre los ingresos percibidos en 2018, de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son LMD.

csv: BOA20200302023

- Ampliación de la unidad de convivencia: debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son BMD, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

Solicitud Web 18741.
DNI solicitante ***8822**.
Expediente SAI - 50/2019/0711.

Requerimiento de subsanación:
- Empadronamiento: debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente, que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
- Justificante pago: debe presentar justificante bancario de pago del alquiler correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

csv: BOA20200302023

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios durante 2019 y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las ayudas financieras al alquiler (correspondientes a la provincia Zaragoza), convocadas mediante Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2018 (Línea 1 - modalidad general).

Mediante Resolución, de 25 de septiembre de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, se concedieron las ayudas financieras al alquiler (Línea 1 - modalidad general), correspondientes a la provincia de Zaragoza, convocadas mediante Orden VMV/189/2018, de 26 de julio, para el período 2018-2020.

El punto noveno de la citada Resolución estableció los plazos para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios y de la consecución de los objetivos para proceder al abono de las ayudas correspondientes al año 2019.

Examinada la documentación presentada a tales efectos, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado o a la aportación de los documentos acreditativos de los mismos.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano en que se presentó la solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El lugar de presentación será preferentemente la sede del Instituto Aragonés de la Juventud, sita en c/ Franco y López, 4, de Zaragoza.

La falta de aportación de los datos requeridos o de presentación de la documentación implicará, en su caso, la disminución proporcional del importe de la subvención a conceder si se trata de períodos de renta no justificados o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 2020.— El Subdirector Provincial de Vivienda de Zaragoza. Por atribución temporal de funciones (Orden de 19 de marzo de 2019, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda), Irene Etayo Rillo. La Jefa de Sección de Promoción Privada de Vivienda. Por ausencia (Resolución de 22 de abril de 2014, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación).

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
15681	**435624E	SAI - 50 / 2019 / 5520		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
15728	**614765E	SAI - 50 / 2019 / 0418		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
15734	**794647D	SAI - 50 / 2019 / 0155		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.O.	
15741	**739898K	SAI - 50 / 2019 / 0406		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
15755	**873484Z	SAI - 50 / 2019 / 0073		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son S.A. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019.	
15811	**324201H	SAI - 50 / 2019 / 0045		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
15833	**252683F	SAI - 50 / 2019 / 0375		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.E.B.M. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.E.B.M. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.E.B.M.	
15835	**713573P	SAI - 50 / 2019 / 8593		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019.	
15858	**272647Y	SAI - 50 / 2019 / 0594		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.A.M. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.B.A.	
15869	**754447A	SAI - 50 / 2019 / 5354		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son N.H.Z.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
15897	**619106E	SAI - 50 / 2019 / 0046		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
16000	**502691G	SAI - 50 / 2019 / 5415		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son FM EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
16007	**857479V	SAI - 50 / 2019 / 1851		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación COMPLETA del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación COMPLETA del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler COMPLETA correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 .	
16064	**866235V	SAI - 50 / 2019 / 2748		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.M. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.M. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son B.M.	
16116	**464720S	SAI - 50 / 2019 / 6246		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son K.K.G.	
16120	**311847L	SAI - 50 / 2019 / 0203		
			OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son S.B. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.B. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.B.E.B., K.E.B.Z., A.B.y S.B. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.B.E.B., K.E.B.Z., A.B.y S.B. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.B.E.B., K.E.B.Z., A.B.y S.B.	
16170	**221370C	SAI - 50 / 2019 / 1484		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son G.E.C.E. Y L.E.C.E. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son G.E.C.E. y L.E.C.E.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
16230	**082799H	SAI - 50 / 2019 / 2556		
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.A., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.				
16260	**560659Y	SAI - 50 / 2019 / 7041		
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son FB				
16268	**998387S	SAI - 50 / 2019 / 0188		
FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del a□o 2019 .				
16326	**371740A	SAI - 50 / 2019 / 0588		
BAJA EN EL EMPADRONAMIENTO - Debe presentar DNI/NIE O de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante colectivo de empadronamiento cuyas iniciales son SD. En caso de tener Residencia Legal /NIE Vida Laboral,, Certificado de ingresos obtenidos durante 2018 y Declaración Responsable de ingresos, así como Autorización para la consulta telemática de datos.				
16354	**242051N	SAI - 50 / 2019 / 0126		
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.K. M. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S. K. M.				
16356	**452407F	SAI - 50 / 2019 / 0439		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 .				
16424	**917501G	SAI - 50 / 2019 / 0443		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019 INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.				
16425	**264340L	SAI - 50 / 2019 / 1467		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.				
16444	**722519R	SAI - 50 / 2019 / 0538		
FICHA DE TERCEROS - Debe presentar la ficha de terceros firmada por el titular y sellada por la entidad bancaria BBVA. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018				

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
16445	**477085C	SAI - 50 / 2019 / 0064		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.B.C. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
16491	**731315V	SAI - 50 / 2019 / 5795		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son J.M.B.L.	
16494	**430701Q	SAI - 50 / 2019 / 0176		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son R.B. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de R.D. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.D. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.D. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.D.	
16522	**853984Y	SAI - 50 / 2019 / 0912		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.N.	
16540	**307943Z	SAI - 50 / 2019 / 0215		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.	
16543	**185016Q	SAI - 50 / 2019 / 0112		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.	
16544	**331848E	SAI - 50 / 2019 / 8303		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
16562	**357360G	SAI - 50 / 2019 / 2185		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
16577	**623398F	SAI - 50 / 2019 / 0529		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
16583	**548234J	SAI - 50 / 2019 / 0548		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
16668	**182358A	SAI - 50 / 2019 / 0663		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
16679	**904553Y	SAI - 50 / 2019 / 0172		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 por X.Y. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son X. Y. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son X.Y.	
16743	**227863X	SAI - 50 / 2019 / 0317		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - Debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.B., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
16784	**352061R	SAI - 50 / 2019 / 1357		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - Debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.A., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
16788	**918541D	SAI - 50 / 2019 / 5623		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.	
16810	**143214M	SAI - 50 / 2019 / 3670		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
16886	**134155D	SAI - 50 / 2019 / 0138		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019.	
16925	**104324D	SAI - 50 / 2019 / 5303		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
16942	**396712Z	SAI - 50 / 2019 / 1368		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A.M. Y N.E.A.E.M. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A.M. Y N.E.A.E.M.	
16949	**763969L	SAI - 50 / 2019 / 5178		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
16968	**324728S	SAI - 50 / 2019 / 0364		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
16982	**477158R	SAI - 50 / 2019 / 0928		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son R.B.O.	
16994	**476087B	SAI - 50 / 2019 / 0116		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.N.B. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de A.N.B. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
17063	**147702P	SAI - 50 / 2019 / 0023		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018.	
17065	**200743W	SAI - 50 / 2019 / 0190		
			FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci?n del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del a?o 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17078	**855350B	SAI - 50 / 2019 / 6522		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son P.K.	
17132	**321238M	SAI - 50 / 2019 / 7094		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son MC.R. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO a JUNIO DE 2019 IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos por los que deberá aportarla la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.C.R.	
17152	**553924X	SAI - 50 / 2019 / 0204		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son O.B. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
17168	**682230Q	SAI - 50 / 2019 / 0680		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son L.B. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.Z.A., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
17193	**871724C	SAI - 50 / 2019 / 0202		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
17228	**758990T	SAI - 50 / 2019 / 0383		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 de las personas cuyas iniciales son M.A.H.F. y A.R.P. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.H.F. Y A.R.P. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.H.F. Y A.R.P.	
17261	**854444L	SAI - 50 / 2019 / 3224		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.E.G. acompañada de su VIDA LABORAL y certificado de los ingresos percibidos. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018, O EN CASO DE PROCEDER SUS INGRESOS DEL TRABAJO, CERTIFICADO DE LA EMPRESA. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.G. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.G.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17333	**364867F	SAI - 50 / 2019 / 0494		
			INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo con la duración y antigüedad así como los INGRESOS obtenidos durante 2018.	
17343	**691370C	SAI - 50 / 2019 / 0657		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son K.Z.	
17376	**445843N	SAI - 50 / 2019 / 6586		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.B.A,	
17386	**649179E	SAI - 50 / 2019 / 0412		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son O.B. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de O.B.	
17444	**190987F	SAI - 50 / 2019 / 1251		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018.	
17447	**923492S	SAI - 50 / 2019 / 0097		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO a SEPTIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO a JUNIO del año 2019 . EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
17459	**344973W	SAI - 50 / 2019 / 0165		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
17462	**982748E	SAI - 50 / 2019 / 0936		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son JC.J.J.	
17471	**105085B	SAI - 50 / 2019 / 0653		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son H.E.H.	
17472	**113801X	SAI - 50 / 2019 / 6822		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17493	**141867S	SAI - 50 / 2019 / 0244		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
17538	**244022M	SAI - 50 / 2019 / 1115		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.A.	
17553	**860298R	SAI - 50 / 2019 / 5075		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .	
17583	**042388L	SAI - 50 / 2019 / 0150		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.D.P.L. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.D.P.L. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.D.P.L.	
17588	**887411S	SAI - 50 / 2019 / 0694		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar CERTIFICADO de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, del TOTAL de la cuantía percibida en 2018	
17745	**448915D	SAI - 50 / 2019 / 1855		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
17760	**813304P	SAI - 50 / 2019 / 5728		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.K.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17798	**790832X	SAI - 50 / 2019 / 0329		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019 OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son C.T.H.	
17813	**471419P	SAI - 50 / 2019 / 0994		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son D.A.	
17831	**456241W	SAI - 50 / 2019 / 5627		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
17860	**203294D	SAI - 50 / 2019 / 0321		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.C.V., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. NO INCLUSION EN SOLICITUD DE TITULAR - Aportar la justificación de no inclusión en la solicitud de un titular del contrato.	
17866	**124213A	SAI - 50 / 2019 / 0159		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
17877	**783623D	SAI - 50 / 2019 / 5868		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO DE 2019	
17895	**231523W	SAI - 50 / 2019 / 0675		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DEL ALQUILER DEL MES DE MARZO DE 2019.	
17920	**305526N	SAI - 50 / 2019 / 0158		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .	
17965	**277314M	SAI - 50 / 2019 / 6670		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
17970	**679869Z	SAI - 50 / 2019 / 0866		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son JL.G.M.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
17984	**273093S	SAI - 50 / 2019 / 3497		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
18003	**586350Y	SAI - 50 / 2019 / 1116		
			FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del a□o 2019.	
18011	**174695C	SAI - 50 / 2019 / 6035		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
18016	**033366M	SAI - 50 / 2019 / 0489		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO a JUNIO del año 2019.	
18029	**429629F	SAI - 50 / 2019 / 5145		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.	
18035	**180281L	SAI - 50 / 2019 / 0490		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son JM.C.R. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de JM.C.R.	
18079	**728782Z	SAI - 50 / 2019 / 7126		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas iniciales son IR.P.P.	
18121	**843350Q	SAI - 50 / 2019 / 5147		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.N., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
18122	**760523N	SAI - 50 / 2019 / 5169		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .	
18138	**158595V	SAI - 50 / 2019 / 1438		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas iniciales son S.A.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18217	**821103E	SAI - 50 / 2019 / 0692	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
18292	**623811Y	SAI - 50 / 2019 / 0681	INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.H.L.M. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.H.L.M. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida EN 2018	
18334	**282818M	SAI - 50 / 2019 / 0390	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018.	
18347	**102150T	SAI - 50 / 2019 / 0185	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
18359	**102647B	SAI - 50 / 2019 / 0279	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019.	
18424	**124759C	SAI - 50 / 2019 / 8834	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019	
18428	**716414C	SAI - 50 / 2019 / 2609	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019 IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos, por lo que deberá aportarla la solicitante. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son M.N.G.G.	
18459	**437773A	SAI - 50 / 2019 / 0186	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .	
18534	**887230H	SAI - 50 / 2019 / 1889	FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO DE 2019 FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO DE 2019 FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL DE 2019	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18543	**136002Q	SAI - 50 / 2019 / 0345		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.R.G.	
18582	**273695P	SAI - 50 / 2019 / 5994		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son R.A.	
18584	**548321D	SAI - 50 / 2019 / 2539		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de MS.R. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son M.S.R.	
18587	**990040T	SAI - 50 / 2019 / 0539		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
18670	**157431Y	SAI - 50 / 2019 / 1060		
			FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n BANCARIA del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL DEL A□O 2019.	
18689	**413494R	SAI - 50 / 2019 / 0593		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019 INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la solicitante. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la solicitante. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
18741	**388223P	SAI - 50 / 2019 / 0711		
			-	
18778	**336307J	SAI - 50 / 2019 / 1302		
			FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente a los meses de enero a septiembre del a□o 2019 (no se lee cuant□a) .	
18792	**306949D	SAI - 50 / 2019 / 0530		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
18797	**034070Z	SAI - 50 / 2019 / 0326		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18804	**344054B	SAI - 50 / 2019 / 0228		
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son FC.C.Q.				
18821	**599717T	SAI - 50 / 2019 / 0269		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO DE 2019				
18829	**599504Q	SAI - 50 / 2019 / 3217		
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.				
18874	**440996H	SAI - 50 / 2019 / 5513		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son C.D.D.F.C.				
18892	**818613T	SAI - 50 / 2019 / 2366		
OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas iniciales son A.A.V.V.				
18906	**253357C	SAI - 50 / 2019 / 0705		
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.				
18936	**861404S	SAI - 50 / 2019 / 5699		
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.B., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas iniciales son M.W.				

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
18937	**305899V	SAI - 50 / 2019 / 8037		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AOHM INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son AOHM FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 . AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son SOHN, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
18948	**221828V	SAI - 50 / 2019 / 0576		
			FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL DE 2019	
18951	**667615R	SAI - 50 / 2019 / 0742		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.M.P, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
18966	**475448Q	SAI - 50 / 2019 / 5798		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
18989	**192461D	SAI - 50 / 2019 / 7258		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
18993	**514063Z	SAI - 50 / 2019 / 1534		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019	
19008	**687853T	SAI - 50 / 2019 / 2589		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son H.B.	
19076	**230270F	SAI - 50 / 2019 / 1865		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.P. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.P.	
19089	**564393A	SAI - 50 / 2019 / 0642		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.I.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19106	**095172T	SAI - 50 / 2019 / 6068		
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.C., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.				
19112	**814288P	SAI - 50 / 2019 / 0386		
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.				
19139	**828949H	SAI - 50 / 2019 / 1341		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019.				
19148	**475721D	SAI - 50 / 2019 / 1092		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019.				
19169	**747504Z	SAI - 50 / 2019 / 0463		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.				
19174	**259994P	SAI - 50 / 2019 / 6559		
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son D.F. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia				
19176	**195802E	SAI - 50 / 2019 / 2069		
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018				
19213	**079464T	SAI - 50 / 2019 / 7268		
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.				
19265	**783626F	SAI - 50 / 2019 / 1683		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019				

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19349	**452143E	SAI - 50 / 2019 / 6724		

IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla el solicitante.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son K.L.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KL
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KL
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son KL

19357	**010149F	SAI - 50 / 2019 / 5933		

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018 firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.C.A.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018 firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.J.A.M.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.L

19378	**734602C	SAI - 50 / 2019 / 1274		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.I.S.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

19405	**565641K	SAI - 50 / 2019 / 8392		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.A.G.R.
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia

19432	**427908R	SAI - 50 / 2019 / 0338		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019.

19474	**023168P	SAI - 50 / 2019 / 0419		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

19475	**321658B	SAI - 50 / 2019 / 8417		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son L.A.H.S.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DEL ALQUILER DE JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son G.S.O.
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos por lo que deberá aportarla el miembro de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.A.H.S.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DEL ALQUILER DE ENERO A JUNIO DE 2019

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19502	**438393W	SAI - 50 / 2019 / 5536		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

19540	**714418M	SAI - 50 / 2019 / 0776		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.E.O, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

19544	**414815B	SAI - 50 / 2019 / 5640		

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.G.F, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.A.G.G.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019.

19553	**132211C	SAI - 50 / 2019 / 3259		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019.

19559	**441188S	SAI - 50 / 2019 / 0572		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

19603	**241160R	SAI - 50 / 2019 / 1923		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

19624	**706138Q	SAI - 50 / 2019 / 5606		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19638	**602988S	SAI - 50 / 2019 / 0690		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO DE 2019 (El recibo aportado es del AMPA, no de alquiler)	
19644	**070495X	SAI - 50 / 2019 / 0450		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son MP.G.E.	
19673	**463228D	SAI - 50 / 2019 / 0565		
			FICHA DE TERCEROS - Debe presentar la ficha de terceros firmada por el titular y sellada por la entidad bancaria. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar CERTIFICADO de la entidad concedente del SUBSIDIO o prestación, de la cuantía percibida en 2018 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
19679	**786252K	SAI - 50 / 2019 / 3857		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A SEPTIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
19686	**242109H	SAI - 50 / 2019 / 0666		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.P.	
19687	**940252J	SAI - 50 / 2019 / 8899		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación (IAI), de la cuantía percibida en 2018	
19714	**923028B	SAI - 50 / 2019 / 0302		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son H.C.H. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la solicitante. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía TOTAL DEL 2018. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
19759	**396764X	SAI - 50 / 2019 / 6877		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 .	
19807	**188856T	SAI - 50 / 2019 / 5280		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 .	
19808	**167383M	SAI - 50 / 2019 / 0460		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 de la vivienda sita en la C/ Alfonso. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 de la vivienda sita en la C/ Alfonso.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
19844	**587559L	SAI - 50 / 2019 / 0798		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.M.B, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
19871	**763673E	SAI - 50 / 2019 / 0772		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.	
19878	**446020M	SAI - 50 / 2019 / 1061		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - Debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.G.E., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
19896	**605059M	SAI - 50 / 2019 / 0545		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
19908	**443268L	SAI - 50 / 2019 / 5617		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
19911	**197422A	SAI - 50 / 2019 / 0569		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son L.A. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 .	
19953	**796794N	SAI - 50 / 2019 / 1448		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20074	**794041F	SAI - 50 / 2019 / 1441		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20079	**553440S	SAI - 50 / 2019 / 6221		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20125	**917921X	SAI - 50 / 2019 / 1488		
			OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son A.F.C. OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son JM.B.V. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son JM.B.V.	
20141	**891580S	SAI - 50 / 2019 / 0857		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20157	**075350G	SAI - 50 / 2019 / 0954		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.	
20174	**270806Y	SAI - 50 / 2019 / 5519		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019	
20182	**973304G	SAI - 50 / 2019 / 1860		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son Y.O. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
20198	**754481D	SAI - 50 / 2019 / 8939		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20212	**475715H	SAI - 50 / 2019 / 6813		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos, por lo que deberá aportarla la solicitante. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son MA.M.F.	
20216	**614122T	SAI - 50 / 2019 / 7911		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son LMVM	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20219	**205094J	SAI - 50 / 2019 / 6455		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
20251	**754835T	SAI - 50 / 2019 / 9238		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBREdel año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20254	**754253Q	SAI - 50 / 2019 / 0847		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son S.H.A.	
20303	**442953C	SAI - 50 / 2019 / 0915		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019. (LO APORTADO NO ERA EL RECIBO DE ALQUILER)	
20310	**680737Q	SAI - 50 / 2019 / 7901		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son B.E.L.	
20327	**869212C	SAI - 50 / 2019 / 1257		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.	
20358	**294996J	SAI - 50 / 2019 / 7500		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20362	**913833P	SAI - 50 / 2019 / 0744		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019.	
20396	**832889Z	SAI - 50 / 2019 / 1507		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son AR.P.P. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son P.J.P.QU.	
20413	**762799Y	SAI - 50 / 2019 / 0693		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.C.H. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018 con los ingresos totales percibidos en ese año, o en su defecto un informe de BASES DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20430	**199967V	SAI - 50 / 2019 / 2052		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2017, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CDRG y GBRG
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CDRG y GBRG
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son CDRG y GBRG
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.

20439	**004149J	SAI - 50 / 2019 / 5639		

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.A.F.M
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.A.F.M.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales soN T.M.M, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

20482	**206945C	SAI - 50 / 2019 / 1121		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.D.C.

20486	**156297Z	SAI - 50 / 2019 / 1000		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019.

20488	**239298D	SAI - 50 / 2019 / 4896		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son H.B.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

20515	**473753T	SAI - 50 / 2019 / 5676		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son AZM

20521	**352148L	SAI - 50 / 2019 / 3019		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - El recibo del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019 ESTÁ INCOMPLETO, NO SE VE EL IMPORTE.

20545	**620394Q	SAI - 50 / 2019 / 3397		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20547	**437183W	SAI - 50 / 2019 / 6226		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20549	**001966N	SAI - 50 / 2019 / 0658		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son J.M.H.	
20591	**583730S	SAI - 50 / 2019 / 2512		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.C. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son P.C. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son P.C y I.C. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son P.C.	
20616	**757880M	SAI - 50 / 2019 / 5711		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son JAL FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019,	
20623	**968599F	SAI - 50 / 2019 / 1146		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son S.R. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.	
20630	**259050W	SAI - 50 / 2019 / 3015		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20639	**997039F	SAI - 50 / 2019 / 7666		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2019, FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019	
20652	**472895G	SAI - 50 / 2019 / 9049		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son E.A.L.	
20742	**962651B	SAI - 50 / 2019 / 1045		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20766	**173678V	SAI - 50 / 2019 / 1524		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a MEDIO MES DE OCTUBRE DE 2019	
20793	**515392C	SAI - 50 / 2019 / 1384		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20818	**060829G	SAI - 50 / 2019 / 6201		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
20858	**775516G	SAI - 50 / 2019 / 8979		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 . INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, O EN SU DEFECTO INFORME DE BASES DE COTIZACIÓN EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL	
20894	**309376H	SAI - 50 / 2019 / 2291		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20930	**864030W	SAI - 50 / 2019 / 5663		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.	
20933	**351823Q	SAI - 50 / 2019 / 6525		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20944	**521435S	SAI - 50 / 2019 / 6054		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son O.A.S. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.E.S. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de los dos miembros de la unidad de convivencia. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018 con el total de ingresos percibidos en 2018 o en su defecto informe de bases de cotización emitido por la Seguridad Social.	
20945	**863974M	SAI - 50 / 2019 / 3113		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
20953	**802658E	SAI - 50 / 2019 / 6536		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son D.M.	
20963	**588102X	SAI - 50 / 2019 / 2656		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.L.T. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales sonM.L.T.	
20968	**871691Z	SAI - 50 / 2019 / 1905		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
20971	**102557X	SAI - 50 / 2019 / 7753		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.	
20996	**725484Z	SAI - 50 / 2019 / 0940		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.M.	
21009	**451963W	SAI - 50 / 2019 / 7169		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.	
21083	**132469J	SAI - 50 / 2019 / 1059		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
21090	**362998R	SAI - 50 / 2019 / 0676		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son EB.T.T. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT, no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia del solicitante. DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN FIRMAR - Debe firmar la declaración responsable la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.B.T.T.	
21122	**461631X	SAI - 50 / 2019 / 2188		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida EN 2018 INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGM INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son YGM	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21145	**293651B	SAI - 50 / 2019 / 1315		
			FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del a□o 2019 .	
21192	**086381T	SAI - 50 / 2019 / 1126		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019.	
21217	**515105K	SAI - 50 / 2019 / 1131		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los mese de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente alos meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
21227	**467561G	SAI - 50 / 2019 / 5941		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.	
21238	**815508K	SAI - 50 / 2019 / 0758		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.E.K.	
21338	**445170L	SAI - 50 / 2019 / 6149		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
21360	**796135P	SAI - 50 / 2019 / 1836		
			INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018 de la persona cuyas iniciales son N.A.E.B. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A.E.B. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.A.E.B.	
21367	**552638J	SAI - 50 / 2019 / 5300		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.	
21371	**141593S	SAI - 50 / 2019 / 5067		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO DE 2019	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21388	**850685V	SAI - 50 / 2019 / 2639	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son J.C.A.M.	
21445	**141782E	SAI - 50 / 2019 / 1506	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - El recibo del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 NO ESTÁ COMPLETO.	
21457	**533029B	SAI - 50 / 2019 / 5901	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DE ALQUILER DEL MES DE AGOSTO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DE ALQUILER DEL MES DE MAYO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DE ALQUILER DEL MES DE ABRIL DE 2019	
21490	**846153J	SAI - 50 / 2019 / 4368	OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son N.G.A.	
21496	**783694X	SAI - 50 / 2019 / 5753	FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019	
21506	**614154D	SAI - 50 / 2019 / 6469	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
21514	**751397T	SAI - 50 / 2019 / 5385	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
21554	**947996T	SAI - 50 / 2019 / 8858	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas iniciales son H. J. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
21557	**295067P	SAI - 50 / 2019 / 1853	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas iniciales son A.B.	
21558	**451835J	SAI - 50 / 2019 / 6168	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21559	**129059Q	SAI - 50 / 2019 / 5058		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 .

21576	**825472D	SAI - 50 / 2019 / 1297		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son LM.D.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.D. y L.M.D.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018.

21583	**784812L	SAI - 50 / 2019 / 5312		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.

21586	**652008Y	SAI - 50 / 2019 / 1062		

IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá presentarla la persona cuyas iniciales son D.P.

21600	**062036A	SAI - 50 / 2019 / 1952		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

21630	**772757Q	SAI - 50 / 2019 / 8238		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

21638	**114519A	SAI - 50 / 2019 / 6688		

OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son B.E.H.

21640	**773355R	SAI - 50 / 2019 / 6140		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.Z.E.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.Z.E.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21652	**171213S	SAI - 50 / 2019 / 1429		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F. A.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F. A.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F. A., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

21662	**057086R	SAI - 50 / 2019 / 1601		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

21665	**679473W	SAI - 50 / 2019 / 3182		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

21698	**492994S	SAI - 50 / 2019 / 1132		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son CG.T.M.

21710	**701683B	SAI - 50 / 2019 / 2950		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

21748	**309408R	SAI - 50 / 2019 / 6435		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018

21774	**335753T	SAI - 50 / 2019 / 5990		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018

21795	**460949H	SAI - 50 / 2019 / 1564		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) ACTUALIZADO de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.G.P.

21862	**589789H	SAI - 50 / 2019 / 2842		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

21869	**389573R	SAI - 50 / 2019 / 3344		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.P.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21871	**612353W	SAI - 50 / 2019 / 3026		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.L.P.C.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales D.A.H.P
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.A.H.P.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.X.H.P
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos POR LO QUE DEBERÁ APORTARLA LA SOLICITANTE.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.X.H.P.

21876	**592333E	SAI - 50 / 2019 / 5775		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son V.E.M.V.

21878	**308055H	SAI - 50 / 2019 / 6275		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses e ENERO A JUNIO del año 2019.

21879	**182936Y	SAI - 50 / 2019 / 1259		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.I.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.I.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.I.

21884	**262542B	SAI - 50 / 2019 / 4403		

OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son G.A.E.A.

21886	**871445G	SAI - 50 / 2019 / 1493		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.E.H.B.

21903	**305660P	SAI - 50 / 2019 / 1127		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019.

21929	**988234B	SAI - 50 / 2019 / 6181		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
21947	**382907M	SAI - 50 / 2019 / 1063		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - El justificante de pago del alquiler de los meses de ABRIL. MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2019 no es válido sin la autentificación explícita del banco, son resguardos provisionales. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - El justificante de pago del alquiler de los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019 no es válido sin la autentificación explícita del banco, son resguardos provisionales.	
21952	**697848S	SAI - 50 / 2019 / 2517		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019.	
21954	**402637F	SAI - 50 / 2019 / 1128		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
21966	**094492K	SAI - 50 / 2019 / 1609		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.L.S.	
21988	**402890N	SAI - 50 / 2019 / 6218		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
21992	**473189E	SAI - 50 / 2019 / 1194		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
22012	**403781N	SAI - 50 / 2019 / 3578		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.E.	
22030	**192564C	SAI - 50 / 2019 / 5345		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .	
22063	**749621S	SAI - 50 / 2019 / 1134		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22113	**775875B	SAI - 50 / 2019 / 5882		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL DE 2019	
22127	**077889Y	SAI - 50 / 2019 / 1651		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .	
22136	**283949D	SAI - 50 / 2019 / 2901		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son Y.O.O. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos POR LO QUE DEBERÁ APORTARLA EL SOLICITANTE. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.O., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
22189	**439734F	SAI - 50 / 2019 / 6540		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son MI.G.L.	
22193	**236389L	SAI - 50 / 2019 / 1599		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de MARZO DE 2019	
22195	**446443T	SAI - 50 / 2019 / 7825		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
22203	**354146Q	SAI - 50 / 2019 / 1106		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.	
22213	**721242S	SAI - 50 / 2019 / 1635		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son EB.O.	
22229	**124071E	SAI - 50 / 2019 / 3869		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22269	**796976K	SAI - 50 / 2019 / 5703		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - DEBE APORTAR EL JUSTIFICANTE ORIGINAL DEL PAGO BANCARIO DEL ALQUILER DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - DEBE APORTAR EL JUSTIFICANTE ORIGINAL DEL PAGO BANCARIO DEL ALQUILER DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.M.C.T.				
22272	**159443P	SAI - 50 / 2019 / 1278		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019.				
22273	**283914C	SAI - 50 / 2019 / 1233		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ABRIL A DICIEMBRE del año 2019.				
22283	**196786P	SAI - 50 / 2019 / 1869		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019.				
22284	**425021M	SAI - 50 / 2019 / 3016		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018				
22339	**135100T	SAI - 50 / 2019 / 1585		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019.				
22343	**699719X	SAI - 50 / 2019 / 3711		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son B.D. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos por lo que deberá aportarla la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.D.S.				
22358	**966313D	SAI - 50 / 2019 / 9100		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019.				
22359	**615735A	SAI - 50 / 2019 / 4000		
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.M.M.B., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.N.M., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.				

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22383	**013814S	SAI - 50 / 2019 / 7092		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019	
22486	**757734B	SAI - 50 / 2019 / 6512		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
22507	**067767N	SAI - 50 / 2019 / 6464		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía TOTAL PERCIBIDA EN 2018 (I.A.I) AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.S., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
22524	**222845T	SAI - 50 / 2019 / 1179		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son G.A.G.C. Y F.J.P.G. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son G.A.G.C. Y F.J.P.G	
22578	**173471V	SAI - 50 / 2019 / 3215		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son EJGG	
22586	**749661H	SAI - 50 / 2019 / 8060		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales sonD.S.S., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
22601	**306907J	SAI - 50 / 2019 / 1630		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente alos meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
22612	**743886G	SAI - 50 / 2019 / 2718		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son C.S.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22652	**475251A	SAI - 50 / 2019 / 1310		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son N.A.H.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2019
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía PERCIBIDA EN 2018
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los POR LOQUE DEBERÁ APORTARLA LA SOLICITANTE.

22656	**271804B	SAI - 50 / 2019 / 8514		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.B.

22675	**470069L	SAI - 50 / 2019 / 7604		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

22702	**792179D	SAI - 50 / 2019 / 1512		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son L.M.
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos de la solicitante, por lo cual deberá aportarla en papel

22756	**413374L	SAI - 50 / 2019 / 5718		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

22784	**149192A	SAI - 50 / 2019 / 4287		

IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.B.G.
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la SOLICITANTE.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

22821	**967326M	SAI - 50 / 2019 / 1535		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
22873	**305752P	SAI - 50 / 2019 / 2229		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO DE 2019 AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.A.J.T, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
22874	**309028H	SAI - 50 / 2019 / 5844		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.A.B.	
22911	**413072V	SAI - 50 / 2019 / 7466		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
22912	**792029P	SAI - 50 / 2019 / 1933		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son WG.P.L.	
22915	**573829S	SAI - 50 / 2019 / 8883		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
22960	**535754E	SAI - 50 / 2019 / 2062		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.EH., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
22962	**112177H	SAI - 50 / 2019 / 1713		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
22981	**661180H	SAI - 50 / 2019 / 1705		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.A.S. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.A.S.	
22992	**797960Q	SAI - 50 / 2019 / 1638		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.V.P.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23025	**203225F	SAI - 50 / 2019 / 1645		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.C.T.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.C.L.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.C.T.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.C.L.

23058	**736547M	SAI - 50 / 2019 / 6028		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.M.S.

23069	**624504D	SAI - 50 / 2019 / 6298		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.A.F.A., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

23091	**757892P	SAI - 50 / 2019 / 2048		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019

23188	**255454F	SAI - 50 / 2019 / 1648		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019

23205	**125018W	SAI - 50 / 2019 / 2377		

PROPIEDAD DE OTRA VIVIENDA ESPAÑA - Deberán aportar la escritura de compra de su vivienda para ver en qué fecha pierden el derecho a percibir la ayuda del alquiler.

23227	**277822N	SAI - 50 / 2019 / 5864		

FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del a□o 2019.

23243	**513758P	SAI - 50 / 2019 / 1788		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son O.W.N.

23262	**058272P	SAI - 50 / 2019 / 1903		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A SEPTIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ABRIL A JUNIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A MARZO del año 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23304	**305989S	SAI - 50 / 2019 / 2813	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente alos meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
23317	**114473A	SAI - 50 / 2019 / 6760	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO DE 2019 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO Y AGOSTO DE 2019 OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son M.L.	
23323	**264357D	SAI - 50 / 2019 / 1592	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 .	
23336	**399891A	SAI - 50 / 2019 / 5980	AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son R,E H., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
23373	**307286R	SAI - 50 / 2019 / 6163	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.B.K.	
23409	**865567F	SAI - 50 / 2019 / 2017	OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son I.J.P.	
23448	**465543X	SAI - 50 / 2019 / 3070	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
23452	**285868C	SAI - 50 / 2019 / 6368	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
23460	**938889F	SAI - 50 / 2019 / 1764	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019	
23625	**923524R	SAI - 50 / 2019 / 1679	OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son S.G.H.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23636	**113895N	SAI - 50 / 2019 / 2466	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
23661	**770205Z	SAI - 50 / 2019 / 4736	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
23681	**614991H	SAI - 50 / 2019 / 1833	OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.A.C.C.	
23746	**211048R	SAI - 50 / 2019 / 3465	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
23750	**610944S	SAI - 50 / 2019 / 6649	OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son P.E.	
23758	**796260H	SAI - 50 / 2019 / 8837	AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.N.G.L.	
23766	**476829V	SAI - 50 / 2019 / 1557	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.B.N.	
23769	**675946D	SAI - 50 / 2019 / 6697	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
23805	**703397Y	SAI - 50 / 2019 / 2709	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son N.E.M. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.B.	
23846	**333172Y	SAI - 50 / 2019 / 1618	OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son B.C.	
23861	**017620Q	SAI - 50 / 2019 / 4904	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
23891	**148057H	SAI - 50 / 2019 / 7706		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social)
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

23917	**354364G	SAI - 50 / 2019 / 1804		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son BND

23929	**158832Y	SAI - 50 / 2019 / 2547		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.P.B.C.

23944	**380241B	SAI - 50 / 2019 / 1861		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019

23960	**445642H	SAI - 50 / 2019 / 3600		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son L.J.CH.CH.

23971	**059336Z	SAI - 50 / 2019 / 1743		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son I.D.G.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son I.D.G.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla la solicitante.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2019

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24017	**832594G	SAI - 50 / 2019 / 1622		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son N.B.G. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos por lo que deberá aportarla la persona de la unidad de conviviencia cuyas iniciales son N.B.G. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales A.D.G.	
24018	**104636X	SAI - 50 / 2019 / 1757		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
24070	**293326K	SAI - 50 / 2019 / 7309		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son S.K.	
24101	**595528C	SAI - 50 / 2019 / 7958		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIOA DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
24115	**315216A	SAI - 50 / 2019 / 2235		
			INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B. OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son I.E.F.	
24142	**060105F	SAI - 50 / 2019 / 9095		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.M.S.L.	
24145	**760527B	SAI - 50 / 2019 / 6844		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
24188	**320284B	SAI - 50 / 2019 / 2910		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.T.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24202	**873670Q	SAI - 50 / 2019 / 6924		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.L., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 .
24213	**756400B	SAI - 50 / 2019 / 2302		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.B.
24260	**187129C	SAI - 50 / 2019 / 6492		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.R. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.R.
24387	**425930R	SAI - 50 / 2019 / 7819		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019.
24399	**000354Y	SAI - 50 / 2019 / 2439		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son G.C.Z.
24426	**532950R	SAI - 50 / 2019 / 1827		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
24433	**622073X	SAI - 50 / 2019 / 6957		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .
24572	**179334S	SAI - 50 / 2019 / 2695		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son D.J.B.A.
24579	**624817T	SAI - 50 / 2019 / 3727		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de F.G. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24587	**066989T	SAI - 50 / 2019 / 6465		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
24589	**427045B	SAI - 50 / 2019 / 3642		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL DE 2019	
24636	**015650B	SAI - 50 / 2019 / 1962		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO DE 2019 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla la solicitante. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son Y.P.J.	
24698	**439499Q	SAI - 50 / 2019 / 8352		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
24717	**217183L	SAI - 50 / 2019 / 6876		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
24741	**728067Q	SAI - 50 / 2019 / 6920		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son P.F.P.	
24742	**588973F	SAI - 50 / 2019 / 2206		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son H.H.H.	
24749	**921557N	SAI - 50 / 2019 / 2338		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son N.N.E.N.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24772	**788649A	SAI - 50 / 2019 / 1877		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.A.R. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.A.R. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos por lo que deberá aportarla la solicitante. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.H.Z OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son L.V.	
24783	**616049N	SAI - 50 / 2019 / 3464		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son S.A.G.	
24791	**970851V	SAI - 50 / 2019 / 9057		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son AAVR	
24818	**243893L	SAI - 50 / 2019 / 1732		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
24825	**340845B	SAI - 50 / 2019 / 1840		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.M.Z FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci?n del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .	
24861	**235148Z	SAI - 50 / 2019 / 3225		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019.	
24864	**282791R	SAI - 50 / 2019 / 2183		
			INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.M.M.G. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales SON D.M.M.G. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son D.M.M.G. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por LO QUE DEBERÁ APORTARLA LA SOLICITANTE. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2019 OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.M.G.M.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
24874	**163578K	SAI - 50 / 2019 / 7895		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son C.B.N.	
24884	**276613X	SAI - 50 / 2019 / 4344		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019 INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la solicitante INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la solicitante. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018.	
24907	**136421Q	SAI - 50 / 2019 / 2240		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son E.M.P.	
24948	**021662Z	SAI - 50 / 2019 / 1955		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son CA.Z.G.	
24953	**519168A	SAI - 50 / 2019 / 9150		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.N.	
24955	**720195Y	SAI - 50 / 2019 / 7566		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.	
24983	**755171E	SAI - 50 / 2019 / 9072		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019.	
24990	**962444N	SAI - 50 / 2019 / 4495		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019 INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la solicitante. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la solicitante. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
25009	**165292A	SAI - 50 / 2019 / 7891		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25012	**367464Y	SAI - 50 / 2019 / 3179		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son G.L.Q.

25022	**236482C	SAI - 50 / 2019 / 8315		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 .

25023	**688549T	SAI - 50 / 2019 / 3831		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

25025	**442633E	SAI - 50 / 2019 / 2265		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de la SOLICITANTE.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la SOLICITANTE
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida EN 2018
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019

25034	**871607P	SAI - 50 / 2019 / 4672		

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.C.S.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

25076	**222457W	SAI - 50 / 2019 / 6669		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.

25133	**448940Q	SAI - 50 / 2019 / 1872		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25216	**028450T	SAI - 50 / 2019 / 2458		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019
.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre de 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019.

25219	**135854H	SAI - 50 / 2019 / 2452		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

25266	**765205M	SAI - 50 / 2019 / 3200		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

25292	**763318L	SAI - 50 / 2019 / 2335		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

25297	**116311J	SAI - 50 / 2019 / 4003		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .

25303	**092284D	SAI - 50 / 2019 / 8916		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.L.F.

25314	**146878X	SAI - 50 / 2019 / 9083		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.

25344	**192324X	SAI - 50 / 2019 / 2241		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25362	**133356S	SAI - 50 / 2019 / 6955		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
25388	**511701R	SAI - 50 / 2019 / 9019		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
25389	**667251B	SAI - 50 / 2019 / 2154		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado del total percibido en 2018 en concepto de Renta de Inserción de la la persona cuyas iniciales son M.V. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener la información por lo que deberá presentarla en papel la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.I.M. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.I.M.	
25422	**518971L	SAI - 50 / 2019 / 3388		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son E.B.	
25431	**677481A	SAI - 50 / 2019 / 9039		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
25433	**615044W	SAI - 50 / 2019 / 2499		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
25447	**589968J	SAI - 50 / 2019 / 6858		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de R.P.Q. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son RI.P.Q.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25464	**433901H	SAI - 50 / 2019 / 7144		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son MLGG	
25493	**448052J	SAI - 50 / 2019 / 9107		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son LO. A.C., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
25498	**714447M	SAI - 50 / 2019 / 7338		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
25507	**157965B	SAI - 50 / 2019 / 8217		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
25526	**378321F	SAI - 50 / 2019 / 8153		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son R.A.T. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019,	
25548	**887420R	SAI - 50 / 2019 / 2395		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019.	
25582	**143718R	SAI - 50 / 2019 / 9026		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
25605	**080464R	SAI - 50 / 2019 / 2219		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25628	**958001N	SAI - 50 / 2019 / 9053		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
25664	**702084T	SAI - 50 / 2019 / 9062		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son L.S. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.	
25704	**192436Q	SAI - 50 / 2019 / 7812		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
25729	**434022R	SAI - 50 / 2019 / 4410		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
25741	**073303K	SAI - 50 / 2019 / 6896		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.M. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.M.	
25750	**573228Y	SAI - 50 / 2019 / 6880		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son B.B.	
25776	**767065Q	SAI - 50 / 2019 / 2977		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son S.A.	
25800	**455778H	SAI - 50 / 2019 / 3174		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son D.A.M.	
25801	**675526A	SAI - 50 / 2019 / 2238		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25834	**202619L	SAI - 50 / 2019 / 2764		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
25841	**682459Q	SAI - 50 / 2019 / 8165		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019.	
25870	**766435Q	SAI - 50 / 2019 / 9020		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.	
25913	**064767H	SAI - 50 / 2019 / 7105		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.E.G.	
25924	**923731W	SAI - 50 / 2019 / 7339		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.	
25942	**276865G	SAI - 50 / 2019 / 4023		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son E.M.M.M.M.	
25964	**133553M	SAI - 50 / 2019 / 7823		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
25989	**172502Q	SAI - 50 / 2019 / 6703		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 .

25991	**799646T	SAI - 50 / 2019 / 2494		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente A LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 2019

26012	**425101W	SAI - 50 / 2019 / 8173		

OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son J.G.S.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales J.G.S.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.G.S.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.G.S.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019

26021	**515591R	SAI - 50 / 2019 / 7879		

INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.D.G.H.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.D.G.H.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son E.D.G.H.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos, por lo que deberá aportarla la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son N.L.H.I
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son NL.H.I.

26023	**991081Y	SAI - 50 / 2019 / 8503		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26055	**190638A	SAI - 50 / 2019 / 2436		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26070	**010278X	SAI - 50 / 2019 / 2520		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.R.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.R.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.E.K.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son B.E.K.

26089	**772724Y	SAI - 50 / 2019 / 2293		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26116	**196374C	SAI - 50 / 2019 / 2783		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 .

26124	**054376G	SAI - 50 / 2019 / 2795		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26129	**072610J	SAI - 50 / 2019 / 2662		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Y.A.D.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son Y.A.D.

26134	**063972E	SAI - 50 / 2019 / 3669		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son ADINA C.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son ADELIN C.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son AC

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26174	**911759V	SAI - 50 / 2019 / 2513		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO DE 2019
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos POR LO QUE DEBERÁ APORTARLA EL SOLICITANTE.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.F.H.C., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.C.C., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.S.G.

26178	**313938J	SAI - 50 / 2019 / 2874		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26196	**000051M	SAI - 50 / 2019 / 2965		

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.M.J.D.L.S y de S.M.J.D.L.S.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.M.J.D.L.S y de S.M.J.D.L.S.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son J.J.B.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019. .
FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del a□o 2019 .
FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del a□o 2019
FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del a□o 2019.
FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del a□o 2019 .
FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del a□o 2019 .

26226	**663516Z	SAI - 50 / 2019 / 2346		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26267	**007348R	SAI - 50 / 2019 / 7586		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son S.R.

26313	**161511V	SAI - 50 / 2019 / 8876		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26366	**590431H	SAI - 50 / 2019 / 2308		

IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.M.

26377	**860814B	SAI - 50 / 2019 / 2698		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .

26380	**433592Q	SAI - 50 / 2019 / 7690		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26383	**282571B	SAI - 50 / 2019 / 8191		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son J.C.S.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26401	**305720E	SAI - 50 / 2019 / 2591		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son R.H.P.T.

26408	**355938Z	SAI - 50 / 2019 / 2257		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26449	**991733K	SAI - 50 / 2019 / 7452		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

26519	**368214D	SAI - 50 / 2019 / 3353		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO DE 2019

26571	**319793J	SAI - 50 / 2019 / 3429		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son P.A.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26584	**005630L	SAI - 50 / 2019 / 6959		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
26595	**093384V	SAI - 50 / 2019 / 2960		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de la persona cuyas iniciales son A.C.B. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.C.B.	
26608	**434108P	SAI - 50 / 2019 / 7450		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son L.E.P. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
26610	**974721T	SAI - 50 / 2019 / 3286		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019	
26615	**621449J	SAI - 50 / 2019 / 2694		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.E.M.V. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.E.M.V	
26629	**984062W	SAI - 50 / 2019 / 7267		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
26641	**798455M	SAI - 50 / 2019 / 3222		
			OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son E.B.B. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales soN K.E, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
26673	**016672X	SAI - 50 / 2019 / 8023		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .	
26681	**742161X	SAI - 50 / 2019 / 2533		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26748	**589773W	SAI - 50 / 2019 / 2367		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.R.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.R.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.L.A.

26768	**696324D	SAI - 50 / 2019 / 7471		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta los justificantes BANCARIOS del pago de la renta de alquiler correspondientes a los meses de ENERO A JUNIO DE 2019
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

26788	**677148V	SAI - 50 / 2019 / 2456		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son K.S.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.S.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.
FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci?n del pago del alquiler correspondiente a los meses de julio del año 2019.

26808	**296648Y	SAI - 50 / 2019 / 2801		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA PARA PAGAR EL ALQUILER DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 (la solicitud aportada no es válida)

26810	**267559P	SAI - 50 / 2019 / 2465		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la solicitante
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la solicitante

26814	**190756J	SAI - 50 / 2019 / 8006		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son S.B.

26816	**207723C	SAI - 50 / 2019 / 8536		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.

26820	**437712L	SAI - 50 / 2019 / 2819		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.C.G.J.
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla la persona cuyas iniciales son M.C.G.J.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26826	**456192C	SAI - 50 / 2019 / 8203		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
26847	**710606P	SAI - 50 / 2019 / 2771		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
26862	**360669P	SAI - 50 / 2019 / 2565		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
26867	**201474G	SAI - 50 / 2019 / 2940		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.L.G. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO DE 2019 INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.L.G. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre ingresos percibidos en 2018, de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.L.G. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son	
26892	**639840D	SAI - 50 / 2019 / 3160		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.E.E.	
26901	**305497Y	SAI - 50 / 2019 / 3778		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.J.CH.P. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia, POR LO QUE DEBERÁ APORTARLA LA SOLICITANTE.	
26902	**131421T	SAI - 50 / 2019 / 3585		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida EN 2018 (I.A.I) (EL APORTADO EN OCTUBRE ERA DE OTRA PERSONA)	
26931	**423475C	SAI - 50 / 2019 / 3808		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.	
26946	**282022Z	SAI - 50 / 2019 / 4604		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.O.M.C., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
26962	**194703M	SAI - 50 / 2019 / 2712		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de AM.D. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.M.D.	
27006	**457342C	SAI - 50 / 2019 / 3998		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.L.G.	
27009	**457641C	SAI - 50 / 2019 / 4264		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
27014	**468457R	SAI - 50 / 2019 / 3575		
			INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.M.	
27069	**019417Y	SAI - 50 / 2019 / 2689		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019 AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son A. BZ., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
27129	**587575N	SAI - 50 / 2019 / 2681		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
27190	**685695A	SAI - 50 / 2019 / 8831		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son E.B.	
27194	**221179L	SAI - 50 / 2019 / 8877		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 .	
27201	**752217G	SAI - 50 / 2019 / 3321		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27208	**353130F	SAI - 50 / 2019 / 2673		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a FEBRERO DE 2019	
27252	**734228B	SAI - 50 / 2019 / 2775		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son R.B. y T.C. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
27303	**321844B	SAI - 50 / 2019 / 6996		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificante bancario del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
27357	**085568D	SAI - 50 / 2019 / 6202		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 .	
27424	**547160Z	SAI - 50 / 2019 / 8795		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.B.	
27474	**427387Z	SAI - 50 / 2019 / 3096		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.D.	
27496	**097389T	SAI - 50 / 2019 / 2585		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
27559	**995889F	SAI - 50 / 2019 / 7429		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta EL RECIBO BANCARIO DE PAGO DEL ALQUILER DEL MES DE FEBRERO DE 2019 AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.I.S.M., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
27590	**147040B	SAI - 50 / 2019 / 3751		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son E.F.Z.S. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son E.F.Z.S.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27603	**671123H	SAI - 50 / 2019 / 8613		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019 .	
27616	**175583J	SAI - 50 / 2019 / 3691		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
27677	**266756C	SAI - 50 / 2019 / 2519		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
27690	**761413E	SAI - 50 / 2019 / 8592		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M. C.	
27703	**233676D	SAI - 50 / 2019 / 3244		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
27710	**530482L	SAI - 50 / 2019 / 2778		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son S.K.	
27731	**343995Q	SAI - 50 / 2019 / 4135		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.K.B.S., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
27741	**379098F	SAI - 50 / 2019 / 4481		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO Y AGOSTO DE 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.B. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL, MAYO y JUNIO DE 2019 IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos de la persona cuyas iniciales son A.B.B, por lo que deberá aportarla el interesado.	
27761	**988749C	SAI - 50 / 2019 / 2898		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
27816	**279244D	SAI - 50 / 2019 / 7036		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son L.M.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
27843	**420139C	SAI - 50 / 2019 / 8505		

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son JLRH., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

27876	**218479N	SAI - 50 / 2019 / 3454		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DE 2019
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.P.D.E.

27955	**840600G	SAI - 50 / 2019 / 4907		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

27976	**092344N	SAI - 50 / 2019 / 3744		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

27996	**766558S	SAI - 50 / 2019 / 3012		

DNI/NIE EN VIGOR - Aportar DNI o NIE en vigor V.E.
DNI/NIE EN VIGOR - Aportar DNI o NIE en vigor de A.O.

28020	**189060N	SAI - 50 / 2019 / 3285		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

28027	**178338S	SAI - 50 / 2019 / 2811		

IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son C.M.C.M.

28041	**007095F	SAI - 50 / 2019 / 2747		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO del alquiler correspondiente a LOS MESES DE JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE DE 2019.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) del solicitante.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por el solicitante.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO del alquiler de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28042	**459554J	SAI - 50 / 2019 / 8612		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son J.V.M.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de J.V.M:
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO del año 2019.

28062	**325390K	SAI - 50 / 2019 / 8636		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019

28084	**405772P	SAI - 50 / 2019 / 7922		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son I.P.

28132	**351522Z	SAI - 50 / 2019 / 7354		

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son V.R.M.A., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla la solicitante.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.G.M.

28134	**017236X	SAI - 50 / 2019 / 8026		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A. H. G.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de A.H.G.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

28138	**722063A	SAI - 50 / 2019 / 2859		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

28171	**188833J	SAI - 50 / 2019 / 8320		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28172	**085933S	SAI - 50 / 2019 / 4373		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIOA DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

28175	**835372W	SAI - 50 / 2019 / 2877		

IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son G.S.

28203	**194141P	SAI - 50 / 2019 / 7279		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO Y FEBRERO DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO Y ABRIL DE 2019

28220	**573540P	SAI - 50 / 2019 / 3102		

OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son R.O.C.S.

28230	**016782Q	SAI - 50 / 2019 / 9237		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son Y.C.S.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.

28239	**980043P	SAI - 50 / 2019 / 6906		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida EN 2018
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28246	**613979H	SAI - 50 / 2019 / 3091		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28277	**720812T	SAI - 50 / 2019 / 3052		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28287	**653416M	SAI - 50 / 2019 / 3021		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son MCAF	
28292	**015092T	SAI - 50 / 2019 / 8433		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28314	**991379W	SAI - 50 / 2019 / 7917		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28371	**548202K	SAI - 50 / 2019 / 3188		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019	
28391	**798001B	SAI - 50 / 2019 / 8607		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago POR BANCO del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler POR BANCO correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28409	**097860D	SAI - 50 / 2019 / 4634		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
28422	**467494Y	SAI - 50 / 2019 / 7745		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28461	**280947A	SAI - 50 / 2019 / 7850		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son R.F.S.	
28540	**410583B	SAI - 50 / 2019 / 3061		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son T.S.C.G.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28576	**193146G	SAI - 50 / 2019 / 3178		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son MDD	
28630	**697976F	SAI - 50 / 2019 / 4213		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la solicitante. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019	
28653	**138560H	SAI - 50 / 2019 / 7966		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral de Seguridad Social de los miembros de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RBM, JALB y ALB. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por los miembros de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RBM, JALB y ALB. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 de los miembros de la unidad de convivencia cuyas iniciales son RBM, JALB y ALB.	
28668	**119669J	SAI - 50 / 2019 / 7699		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
28719	**305233P	SAI - 50 / 2019 / 4054		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
28733	**798104E	SAI - 50 / 2019 / 8190		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad de la SOLICITANTE. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.H.C., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
28771	**006899T	SAI - 50 / 2019 / 8527		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28781	**222143X	SAI - 50 / 2019 / 8874		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28801	**439822M	SAI - 50 / 2019 / 3137	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019 . INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GAP INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2017, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GAP INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GAP INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son GAP	
28821	**083464K	SAI - 50 / 2019 / 8374	AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.V.M.., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
28842	**439457S	SAI - 50 / 2019 / 3269	AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.A, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
28855	**845062K	SAI - 50 / 2019 / 8910	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de AGOSTO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JUNIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MAYO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
28862	**719206Y	SAI - 50 / 2019 / 7965	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
28868	**706290Q	SAI - 50 / 2019 / 3256	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .	
28884	**194602B	SAI - 50 / 2019 / 7062	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente alos meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
28963	**513861L	SAI - 50 / 2019 / 7818		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.M.E.	
29029	**397904F	SAI - 50 / 2019 / 9096		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29042	**705124C	SAI - 50 / 2019 / 6977		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019 .	
29044	**200988R	SAI - 50 / 2019 / 4647		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
29184	**710404J	SAI - 50 / 2019 / 7090		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.	
29206	**893170N	SAI - 50 / 2019 / 9132		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 .	
29224	**822428F	SAI - 50 / 2019 / 7035		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019	
29229	**419554J	SAI - 50 / 2019 / 3169		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29238	**762957A	SAI - 50 / 2019 / 3472		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29241	**615368D	SAI - 50 / 2019 / 3533		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son G.M.M.C IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos POR LO QUE DEBERÁ APORTARLA LA SOLICITANTE.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29332	**055576D	SAI - 50 / 2019 / 6976		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son FZ.K.D. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son FZKD	
29333	**752523V	SAI - 50 / 2019 / 4638		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DEL ALQUILER DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, ABRIL y JULIO de 2019 INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.S.B Y M.B.D. AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.A.L., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
29349	**866657R	SAI - 50 / 2019 / 4967		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.A. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son J.A. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019	
29362	**478244V	SAI - 50 / 2019 / 8304		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29370	**359492Z	SAI - 50 / 2019 / 3437		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29373	**892172A	SAI - 50 / 2019 / 3714		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29412	**925474W	SAI - 50 / 2019 / 6899		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29430	**110349P	SAI - 50 / 2019 / 8480		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.J.J.	
29483	**551389V	SAI - 50 / 2019 / 7718		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29496	**476673X	SAI - 50 / 2019 / 3449		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son J.CH.P.	
29503	**766325T	SAI - 50 / 2019 / 7224		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son B.G.H.	
29504	**729828X	SAI - 50 / 2019 / 3517		
			FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del a□o 2019 . FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del a□o 2019_ .	
29505	**796757D	SAI - 50 / 2019 / 3871		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.S.B INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son S.S.S.B	
29518	**800089K	SAI - 50 / 2019 / 3291		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29533	**754377W	SAI - 50 / 2019 / 7892		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son LM.O.P.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29538	**141115E	SAI - 50 / 2019 / 7044		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 por las personas cuyas iniciales son I.T.G.M y por L.B.G.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.T.G.M y por L.B.G.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.B.G.

29607	**986137Q	SAI - 50 / 2019 / 4047	

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B.B. y F.G.V.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 por todos los miembros de la unidad de convivencia.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019

29622	**220812J	SAI - 50 / 2019 / 3460	

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

29630	**889913V	SAI - 50 / 2019 / 3448	

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.

29691	**968122R	SAI - 50 / 2019 / 7602	

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

29715	**214518B	SAI - 50 / 2019 / 7311	

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de las personas incorporadas a la unidad de convivencia cuyas iniciales son GP. S.P., R. V. S., y JP. P.S., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29725	**591056D	SAI - 50 / 2019 / 4480		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29728	**714397G	SAI - 50 / 2019 / 3434		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.	
29780	**308829K	SAI - 50 / 2019 / 8520		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29785	**241937J	SAI - 50 / 2019 / 7108		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
29822	**015886Y	SAI - 50 / 2019 / 7158		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de la persona cuyas iniciales son A. D. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.D.	
29861	**131539S	SAI - 50 / 2019 / 3474		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29867	**559267P	SAI - 50 / 2019 / 7961		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
29868	**209369N	SAI - 50 / 2019 / 3586		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son L.J.G.	
29890	**115314M	SAI - 50 / 2019 / 8451		
			OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son H.I.P.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
29922	**316750G	SAI - 50 / 2019 / 8726		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019 . INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.M.T.	
29932	**743733S	SAI - 50 / 2019 / 8566		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son D.G.B.	
30036	**089803R	SAI - 50 / 2019 / 7011		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de todos los miembros de la unidad de convivencia. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 de todos los miembros de la unidad de convivencia. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
30041	**504879Z	SAI - 50 / 2019 / 3640		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son V.D.	
30048	**698801T	SAI - 50 / 2019 / 4230		
			INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018 con el total de ingresos percibidos por la solicitante, o en su defecto informe de bases de cotización de 2018 expedido por la seguridad social.	
30129	**142326Z	SAI - 50 / 2019 / 9000		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
30144	**430402S	SAI - 50 / 2019 / 7432		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
30172	**933536J	SAI - 50 / 2019 / 7186		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.M.S, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. CONTRATO DE ALQUILER - Debe presentar copia completa y legible del contrato de arrendamiento de la vivienda FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO DE 2019	
30187	**745519F	SAI - 50 / 2019 / 8982		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son RCG	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30196	**621513P	SAI - 50 / 2019 / 4025		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son J.W.C.B.	
30207	**167074A	SAI - 50 / 2019 / 8317		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
30219	**351457H	SAI - 50 / 2019 / 3797		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
30236	**690963S	SAI - 50 / 2019 / 7914		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019 (Los aportados carecen de validez sin la autentificación explícita del banco) FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO DE 2019 (Los aportados carecen de validez sin la autentificación explícita del banco)	
30240	**983067D	SAI - 50 / 2019 / 4494		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
30272	**760076C	SAI - 50 / 2019 / 3692		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.S.S INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.S.S. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.S.	
30283	**699898H	SAI - 50 / 2019 / 7925		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son GM. L.G. acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
30287	**751089J	SAI - 50 / 2019 / 8145		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO del año 2019.	
30293	**456574B	SAI - 50 / 2019 / 4956		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30303	**090140Q	SAI - 50 / 2019 / 7201		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.F.L. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.F.L.	
30343	**303157N	SAI - 50 / 2019 / 7829		
			OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son A.K.	
30388	**295882P	SAI - 50 / 2019 / 4539		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.C.M.R., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
30544	**151120E	SAI - 50 / 2019 / 7110		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
30548	**900993G	SAI - 50 / 2019 / 4020		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
30558	**022606R	SAI - 50 / 2019 / 6915		
			IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla la solicitante. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son MJ.J.J.	
30580	**099044P	SAI - 50 / 2019 / 7075		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
30597	**282542M	SAI - 50 / 2019 / 3684		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
30600	**648790L	SAI - 50 / 2019 / 8843		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.V.L.	
30638	**001591M	SAI - 50 / 2019 / 3621		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30643	**065223P	SAI - 50 / 2019 / 8868	EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
30654	**257495M	SAI - 50 / 2019 / 8210	OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas iniciales son M.F.T.R.	
30675	**819498X	SAI - 50 / 2019 / 8098	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019	
30720	**195638X	SAI - 50 / 2019 / 8068	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
30780	**518897H	SAI - 50 / 2019 / 7200	INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018 (I.A.I)	
30813	**622132L	SAI - 50 / 2019 / 3842	AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.H.el formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018.	
30835	**147275L	SAI - 50 / 2019 / 4472	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
30840	**462921Z	SAI - 50 / 2019 / 4493	OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son C.E.B.B.	
30847	**796004X	SAI - 50 / 2019 / 4437	FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DEL ALQUILER DE FEBRERO DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DEL ALQUILER DE ENERO DE 2019	
30877	**459405L	SAI - 50 / 2019 / 3867	FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del a□o 2019 .	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
30897	**917367P	SAI - 50 / 2019 / 4067		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.G.H. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.A.L.G.	
30928	**753286S	SAI - 50 / 2019 / 9229		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO a JUNIO del año 2019.	
30944	**455869V	SAI - 50 / 2019 / 4545		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019.	
30949	**613366A	SAI - 50 / 2019 / 3792		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
30966	**455292G	SAI - 50 / 2019 / 7141		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.M.	
31024	**005363M	SAI - 50 / 2019 / 7106		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
31084	**387475H	SAI - 50 / 2019 / 8805		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
31110	**994985T	SAI - 50 / 2019 / 4057		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019 .	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31116	**942457M	SAI - 50 / 2019 / 4466		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DEL ALQUILER DE TODOS LOS MESES DE 2019, CON AUTENTIFICACIÓN EXPLÍCITA DEL BANCO. (Los justificantes provisionales aportados no son válidos). INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.D.P.R.A. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.D.P.R.A. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
31122	**538399X	SAI - 50 / 2019 / 7985		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
31135	**476509L	SAI - 50 / 2019 / 7785		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.	
31170	**973230G	SAI - 50 / 2019 / 7792		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
31192	**974050F	SAI - 50 / 2019 / 5050		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2019.	
31197	**808990N	SAI - 50 / 2019 / 4347		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018 OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son S.H.	
31198	**337796A	SAI - 50 / 2019 / 4763		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019.	
31201	**896344Y	SAI - 50 / 2019 / 7140		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
31253	**207936H	SAI - 50 / 2019 / 8886		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31273	**679843L	SAI - 50 / 2019 / 7946		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.	
31343	**193368L	SAI - 50 / 2019 / 7400		
			OBLIGACIONES PENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL - Debe estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social la persona cuyas inciales son J.A.G. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son J.A.G. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 . FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 .	
31361	**178870B	SAI - 50 / 2019 / 8869		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 .	
31384	**307199P	SAI - 50 / 2019 / 8322		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
31405	**517552P	SAI - 50 / 2019 / 7497		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MM.G. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MM. G. INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
31414	**003266R	SAI - 50 / 2019 / 3861		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
31417	**136592E	SAI - 50 / 2019 / 4427		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.L.O.	
31460	**524215X	SAI - 50 / 2019 / 4897		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019 FALTA JUSTIFICACI□N PAGO ALQUILER - No aporta la justificaci□n del pago del alquiler correspondiente al mes de MARZO DE 2019 (EL APORTADO ES UN INGRESO DE N□MINA.)	
31480	**736564E	SAI - 50 / 2019 / 7332		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31494	**357178T	SAI - 50 / 2019 / 4781		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.P.B. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.A.P.B. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
31506	**900887J	SAI - 50 / 2019 / 9060		
			OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son C.G.S.A.	
31508	**413950C	SAI - 50 / 2019 / 4038		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
31517	**182933X	SAI - 50 / 2019 / 6232		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son I.B.B.	
31541	**923849G	SAI - 50 / 2019 / 8809		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
31559	**176730X	SAI - 50 / 2019 / 8963		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.I.L.A FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019 (EL APORTADO CARECE DE VALIDEZ SIN AUTENTIFICACIÓN EXPLÍCITA DEL BANCO)	
31573	**431626G	SAI - 50 / 2019 / 4469		
			AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.	
31583	**278756Z	SAI - 50 / 2019 / 3905		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
31600	**440409R	SAI - 50 / 2019 / 8261		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
31781	**926465W	SAI - 50 / 2019 / 8765		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
31835	**981232P	SAI - 50 / 2019 / 4268		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son C.F.A.
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son M.B., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

31867	**051810S	SAI - 50 / 2019 / 7182		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2019

31882	**104622A	SAI - 50 / 2019 / 4198		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

31893	**972135J	SAI - 50 / 2019 / 4633		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO JUNIO del año 2019.

31906	**104785X	SAI - 50 / 2019 / 8783		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación BANCARIA del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A JUNIO DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación BANCARIA del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019

32027	**864649V	SAI - 50 / 2019 / 4327		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

32037	**654798R	SAI - 50 / 2019 / 4323		

INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.M
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.M.

32080	**399549B	SAI - 50 / 2019 / 4169		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago BANCARIO DEL ALQUILER DE LOS MESES DE FEBRERO Y ABRIL DE 2019
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

32081	**248993C	SAI - 50 / 2019 / 7869		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

32087	**737716K	SAI - 50 / 2019 / 8913		

FICHA DE TERCEROS - Debe presentar la ficha de terceros firmada por el titular y sellada por la entidad bancaria.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32088	**989482V	SAI - 50 / 2019 / 6850		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32143	**283444X	SAI - 50 / 2019 / 8845		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son F.A.O.F. INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, o en su defecto INFORME DE BASES DE COTIZACIÓN expedido por la seguridad social. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por lo que deberá aportarla la solicitante.	
32161	**904385D	SAI - 50 / 2019 / 7335		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32162	**477310S	SAI - 50 / 2019 / 7194		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019. OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.M.N.	
32187	**084933H	SAI - 50 / 2019 / 8943		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32195	**307752F	SAI - 50 / 2019 / 4243		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
32226	**476717C	SAI - 50 / 2019 / 8390		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32237	**923010Q	SAI - 50 / 2019 / 8787		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32305	**748642W	SAI - 50 / 2019 / 4674		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son D.M.F.M.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32320	**029919C	SAI - 50 / 2019 / 4544		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales sonG.N.O.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.D.O.M.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son C.D.O.M.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.D.O.M.
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.D.N.M.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son G.N.O.

32331	**515298R	SAI - 50 / 2019 / 8987		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

32332	**427389Q	SAI - 50 / 2019 / 8929		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de septiembre del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de julio del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de junio del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de mayo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de abril del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de marzo del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de febrero del año 2019 .
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.

32401	**288774E	SAI - 50 / 2019 / 7871		

INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018

32404	**967788J	SAI - 50 / 2019 / 7881		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

32412	**103622D	SAI - 50 / 2019 / 7978		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son M.Z.

32433	**383636Y	SAI - 50 / 2019 / 8401		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32443	**186300D	SAI - 50 / 2019 / 4603		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son B.A.V.F. OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son F.H.F.S	
32461	**754332K	SAI - 50 / 2019 / 8232		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32469	**456469K	SAI - 50 / 2019 / 7975		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32477	**716548B	SAI - 50 / 2019 / 4623		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32501	**480599X	SAI - 50 / 2019 / 7000		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
32537	**907550Y	SAI - 50 / 2019 / 4586		
			EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32539	**101805C	SAI - 50 / 2019 / 8870		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2019	
32552	**876243H	SAI - 50 / 2019 / 4395		
			INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MM E.B. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son MM.E.B. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.B.A. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales sonF.B.A.	
32561	**971365A	SAI - 50 / 2019 / 7042		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.R.C. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019.	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32606	**759519A	SAI - 50 / 2019 / 4971		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO DE 2019 AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son F.K., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019	
32637	**771297W	SAI - 50 / 2019 / 8446		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
32651	**505323W	SAI - 50 / 2019 / 8281		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son A.G.G. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia	
32727	**430107L	SAI - 50 / 2019 / 4780		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	
32811	**632355Y	SAI - 50 / 2019 / 8290		
			OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son M.L.P.E. IMPOSIBILIDAD OBTENER DECLARACIÓN RENTA - Una vez requerida la declaración de renta 2018 a la AEAT , no es posible obtener los datos bien por tener varias declaraciones o bien otra circunstancia de M.P.B. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.	
32832	**086935P	SAI - 50 / 2019 / 8248		
			FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta EL RECIBO BANCARIO DEL ALQUILER DE DICIEMBRE DE 2019 JUSTIFICANTE PAGO - Debe presentar justificante BANCARIO de pago del alquiler correspondiente al los meses de ENERO A DICIEMBRE de 2019 EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.	
32872	**196204T	SAI - 50 / 2019 / 4543		
			INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.B.M.T. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son H.B.M.T. INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.J.M.T. INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales sonK.J.M.T.	
32920	**888343Z	SAI - 50 / 2019 / 9208		
			INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida o pendiente de percibir en 2018	

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
32977	**052614Y	SAI - 50 / 2019 / 8081		
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.				
33030	**979785A	SAI - 50 / 2019 / 4886		
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.				
33078	**765677V	SAI - 50 / 2019 / 5337		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 .				
33084	**975317C	SAI - 50 / 2019 / 8002		
FICHA DE TERCEROS - Debe presentar la ficha de terceros firmada por el titular y sellada por la entidad bancaria.				
33113	**783640P	SAI - 50 / 2019 / 8212		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2019.				
33137	**277427L	SAI - 50 / 2019 / 7407		
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.				
33166	**749013M	SAI - 50 / 2019 / 8995		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de agosto del año 2019 .				
33190	**164303X	SAI - 50 / 2019 / 4668		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de diciembre del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de noviembre del año 2019 .				
33195	**587367B	SAI - 50 / 2019 / 8431		
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son A.C.T. EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019. FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.				
33222	**019797D	SAI - 50 / 2019 / 4920		
AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.M.T.M, acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.				
33266	**859766J	SAI - 50 / 2019 / 4571		
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019 INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) del solicitante.				

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
33292	**230755P	SAI - 50 / 2019 / 4555		

AMPLIACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA - debe presentar fotocopia legible del DNI o Tarjeta de identidad de extranjero, de la persona incorporada a la unidad de convivencia cuyas iniciales son K.S., acompañada del formulario de autorización para la consulta de sus datos firmada por aquella y documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el ejercicio 2018, según el artículo 12.1.h) Orden VMV/1289/2018, de 26 de julio, que convoca ayudas al alquiler para 2018. En su defecto, debe presentar la solicitud de baja en el padrón de las personas no incluidas en la solicitud que figuran en el volante de empadronamiento.

33336	**093222G	SAI - 50 / 2019 / 4891		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

33337	**135710T	SAI - 50 / 2019 / 4931		

INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la solicitante.

33345	**001519W	SAI - 50 / 2019 / 7994		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2019.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida EN 2018
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son A.B.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019

33400	**750187Y	SAI - 50 / 2019 / 9217		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ENERO A AGOSTO DE 2019
INGRESOS SALARIOS - Debe presentar certificado del centro o centros de trabajo para los que se haya trabajado en 2018, sobre duración y antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos en 2018, de las personas de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.G.C., A.A.G. y E.A.G.
INGRESOS POR SUBSIDIOS, AYUDAS Y PRESTACIONES - Debe presentar certificado de la entidad concedente de la pensión, subsidio o prestación, de la cuantía percibida en 2018
INFORME VIDA LABORAL - Debe presentar informe de vida laboral (informe de altas y bajas de Seguridad Social) de la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.G.C., A.A.G. y E.A.G.
INGRESOS - Debe presentar declaración responsable de los ingresos percibidos durante el año 2018, firmada por la persona de la unidad de convivencia cuyas iniciales son L.G.C., A.A.G. y E.A.G.
EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.

33407	**770359M	SAI - 50 / 2019 / 8919		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son G.C.V.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2019
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de JULIO A DICIEMBRE DE 2019

33412	**756922W	SAI - 50 / 2019 / 4751		

FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de octubre del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente al mes de enero del año 2019.

csv: BOA20200302024

Solicitud WEB	Dni solicitante	Número de SAI	Reparo a comunicar	Modalidad GENERAL
33439	**330858R	SAI - 50 / 2019 / 4679		

EMPADRONAMIENTO - Debe presentar volante colectivo de empadronamiento vigente que incluya a todas las personas que residen en la vivienda.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de JULIO A DICIEMBRE del año 2019.
FALTA JUSTIFICACIÓN PAGO ALQUILER - No aporta la justificación del pago del alquiler correspondiente a los meses de ENERO A JUNIO del año 2019.

33496	**231746Y	SAI - 50 / 2019 / 4817		

OBLIGACIONES PENDIENTES AEAT - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria la persona cuyas inciales son SORIN M.
OBLIGACIONES PENDIENTES COMUNIDAD AUTONOMA - Debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón la persona cuyas inciales son SOFIA M.

csv: BOA20200302024

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido, presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la solicitud de arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo del Real Decreto Legislativo 1 /2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se hace constar a la personas y entidades que se detallan en el anexo I, (establecimiento, profesional o empresa reclamada) que tienen a su disposición la reclamación presentada en su contra y la documentación que la acompaña en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales (plaza del Pilar, 3, Edificio C 3, 1.ª planta, 50071 de Zaragoza).

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamentan su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 14 de febrero de 2020.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

ANEXO I

Número expediente: 0967/19-JA.
Empresa reclamada: E.IT, S.L. (Twinlo).
Domicilio Indicado en el expediente: c/José Echegaray, 8, E 3.
(Parque empresarial).
Localidad: 28232 Las Rozas (Madrid).

Número expediente: 1027/19-JA.
Empresa reclamada: Mizonaelec-España.
Domicilio indicado en el expediente: c/ Gabriel García Márquez, 4-1.º .
Localidad: 28232 Las Rozas (Madrid).

csv: BOA20200302025

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.396 plazas (767,52 UGM) en polígono 6, parcela 95 de Azara (Huesca) y promovido por Ganadería Sin S.C. (Expediente INAGA 500202/02/2019/05352).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Ganadería Sin S. C. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 6.396 plazas (767,52 UGM) en polígono 6, parcela 95 de Azara (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Azara (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.
El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avenida Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url: http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.
Ayuntamiento de Azara, plaza Ayuntamiento, 2.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de febrero de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200302026

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo para 1.999 plazas, 239,88 UGM, ubicada en el polígono 505, parcela 225, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza). (Expediente INAGA 500202/01/2019/009926).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuyos datos se detallan a continuación:

a) El promotor con DNI ***7929**, ha solicitado la evaluación de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo para 1.999 plazas, ubicada en el polígono 505, parcela 225, de Bujaraloz (Zaragoza). Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Bujaraloz siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la declaración de impacto ambiental, configurándose dicha declaración como un acto de trámite no definitivo de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en la ejecución, mantenimiento y explotación de las infraestructuras creadas.
El estudio de impacto ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avenida Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url: http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.
Ayuntamiento de Bujaraloz, calle Mayor, 1.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de febrero de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200302027

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de El Castellar, en el término municipal de El Castellar (Teruel), promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2020/328).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de El Castellar, en el término municipal de El Castellar (Teruel), promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200302028

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Torres de Berrellén, en el término municipal de Torres de Berrellén (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2020/237).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Torres de Berrellén, en el término municipal de Torres de Berrellén (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20200302029

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública número 276 denominado "El Prado", de titularidad del Ayuntamiento de Villarquemado, y sito en su término municipal, con motivo de la instalación de un campo de tiro al plato, solicitado por el Ayuntamiento de Villarquemado. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2019/11523).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública número 276 denominado "El Prado", de titularidad del Ayuntamiento de Villarquemado, y sito en su término municipal, con motivo de la instalación de un campo de tiro al plato, solicitado por el Ayuntamiento de Villarquemado. Número de Expediente INAGA 440101/44/2019/11523.

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón y en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

La solicitud del promotor podrá consultarse en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica.

Teruel, 17 de febrero de 2020.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20200302030

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, sobre las cancelaciones de las inscripciones del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria del inicio de la cancelación de explotaciones ganaderas en los expedientes relacionados en el anexo I, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40, 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se hace publica la notificación a las personas que al final se relacionan.

En consecuencia, se les da notificado a todos los efectos y se les concede un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria de este Servicio Provincial, sita en la plaza San Pedro Nolasco, s/n, de Zaragoza, en caso de no presentarlas y de acuerdo con el articulo 14.3 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, se les dará de baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Aragón (Rega) por inactividad superior a dos años.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Daniel García Gil.

ANEXO

Número explotación: ES502970000694.
Sita en: Zaragoza.
DNI-NIF: 17278960A.

csv: BOA20200302031

CAJA RURAL DE TERUEL

ANUNCIO de la Caja Rural de Teruel, relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

En aplicación del artículo 36 de los vigentes Estatutos Sociales, se acuerda convocar Asamblea General Extraordinaria de Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito, la cual se celebrará en primera convocatoria el próximo 25 de marzo del año 2020 a las 17:00 horas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, sito en Parcela Los Planos, s/n, carretera Sagunto-Burgos, y en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, a las 17:30 horas, en el domicilio indicado, a fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente "Orden del día:

1.º Constitución de la Asamblea General y nombramiento de Interventores de Lista.
2.º Intervención del Presidente y del Director General.
3.º Modificación de los artículos 44, 46 y 47 de los Estatutos Sociales.
4.º Presentación del Programa del centenario de la Caja.
5.º Delegación de facultades en el Consejo Rector, y en los mas amplios términos, para la ejecución, formalización, subsanación y elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para promover su inscripción, incluso parcial, incluyendo esta delegación de facultades una habilitación para rectificar, completar, adecuar o subsanar el texto de los acuerdos adoptados, así como de los artículos de los Estatutos Sociales modificados, en la medida precisa para cumplir las indicaciones que, en su caso, pudieran formular los Organismos reguladores y supervisores que deban autorizarlos ó los Registros Públicos competentes que deban inscribirlos, en orden a lograr la autorización, calificación e inscripción definitiva de dichos acuerdos sociales. Específicamente, facultar a cualquier miembro del Consejo Rector para elevar a públicos los acuerdos de esta Asamblea General e instar, si procede, su inscripción, incluso parcial, en los Registros Públicos correspondientes.
6.º Elección de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General.
7.º Ruegos, preguntas y sugerencias de los socios en relación con los acuerdos de la presente convocatoria.

El Informe Justificativo de la modificación de los artículos 44, 46 y 47 de los Estatutos Sociales se encuentra a disposición, exclusivamente de los socios, en el domicilio social (plaza Carlos Castel, número 14, de Teruel) y en las oficinas de la entidad.

Teruel, 25 de febrero de 2020.— El Presidente del Consejo Rector, José Cuevas Moreno.

csv: BOA20200302032